

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 190	Revisión 1

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 005 - 2019**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 “GOBIERNO DE LAS  
CIUDADANAS Y CIUDADANOS” DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
(VIGENCIA 2018 – PGA 2019)**

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
ING. RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
ABRIL 29 DE 2019**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 190	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 005 - 2019  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
VIGENCIA 2018**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 “GOBIERNO DE LAS  
CIUDADANAS Y CIUDADANOS” DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
(VIGENCIA 2018 – PGA 2019)**

**JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR**  
Contralor de Bucaramanga

**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**

LEIDY TATIANA RENGIFO L.  
LIZETH DAYANA SALAZAR CH.  
JUAN CARLOS PIMENTEL S.  
JUAN PABLO HERNÁNDEZ Q.  
ANGELA PATRICIA QUINTERO V.  
DIANA PATRICIA DURAN O.  
SILVIA YAMILE MORA A.  
JUAN CARLOS CIFUENTES Q.  
XIOMARA SARMIENTO P.  
CARLOS RODRIGUEZ S.  
OMAR RICARDO PEÑA B.  
CLAUDIA MARTINEZ C.

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y  
Ambiental**  
Profesional Universitario (Líder)  
Auditor Fiscal  
Auditor Fiscal  
Profesional Universitario  
Profesional Universitario  
Profesional Universitario  
Profesional Universitario  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo  
Profesional de Apoyo

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
ABRIL 29 DE 2019**



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 190	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>4</b>
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	5
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL .....</b>	<b>7</b>
<b>3. MARCO GENERAL.....</b>	<b>10</b>
3.1 EL PLAN DE DESARROLLO.....	10
3.2 MARCO NORMATIVO.....	11
3.3 PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS" .....	11
3.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE DESARROLLO .....	12
3.3.2 PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	13
3.3.3 FUENTES DE FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO. ....	15
<b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>19</b>
4.1 MUESTRA A AUDITAR .....	19
4.2 AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019.....	26
4.2.1 PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y METAS IMPORTANTES .....	28
4.3 RECURSOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS VIGENCIA 2018.....	38
4.3.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2018. ..	40
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....</b>	<b>46</b>
<b>6. QUEJAS CIUDADANAS .....</b>	<b>174</b>
6.1 QUEJA SIA ATC No. 012019000010 .....	174
6.2 QUEJA SIA ATC No. 282019000111 .....	179
<b>7. ANEXOS .....</b>	<b>184</b>
7.1 TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	184



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 190	Revisión 1

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL – SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 “GOBIERNO DA LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS” DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- VIGENCIA 2018 PGA 2019**

**1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO**

**1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2019, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos” del Municipio de Bucaramanga, (vigencia 2018-PGA 2019).

*Esta Auditoría es un proceso sistemático que evaluará los programas, proyectos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo, con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre el avance y cumplimiento de metas conforme al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, correspondiente a la vigencia 2018, con la finalidad de generar un informe que contenga los resultados de la gestión adelantada.*

El Control Fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes, niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además, busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

**CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

El Control Fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 5 de 190	Revisión 1

artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## 1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el avance del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 Vigencia 2018 "Gobierno de la Ciudadanas y Ciudadanos" enfatizando en el diseño de sus políticas públicas, sus fuentes de financiamiento y el cumplimiento de las metas propuestas.
- La evaluación incluye a las Nueve (9) Secretarías de la Administración Municipal que son: ADMINISTRATIVA, SALUD Y AMBIENTE, INTERIOR, PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, JURÍDICA, HACIENDA, DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN; igualmente se evaluarán las Oficinas Asesora de TICS, Departamento Administrativo de Espacio

*HA*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de 190	Revisión 1

Público, Oficina de Valorización, Control Interno y Control Interno Disciplinario.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el grado de eficiencia, y eficacia que tuvo el Banco de Proyectos durante la vigencia 2018 para el cumplimiento de metas y acciones que comprometieron el avance del Plan de Desarrollo Municipal.
- Evaluar la gestión adelantada por el Alcalde Municipal y los servidores públicos participantes en el proceso de avance del Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la adecuada formulación, oportunidad y confiabilidad de los indicadores de eficacia, eficiencia, economía y equidad de tal manera que permitan medir los principios de gestión fiscal.
- Verificar el cumplimiento de las metas y/o indicadores del Plan de Desarrollo mediante la verificación de la ejecución del presupuesto.
- Evaluar la asignación de recursos a los Ejes Estratégicos, Componentes, Programas y Subprogramas, correspondiente a la vigencia 2018.
- Evaluar la planeación y ejecución presupuestal asignada para el cumplimiento de metas.
- Determinar si los recursos financieros del Plan de Desarrollo fueron manejados con eficiencia.
- Evaluar la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Plan de Desarrollo Municipal.
- Evaluar el impacto socioeconómico que conllevó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y planes de acción propuestos en la vigencia 2018.
- Verificar el cumplimiento y la existencia de leyes, normas, políticas, planes, programas, controles objetivos e indicadores de gestión aplicables a todas las actuaciones administrativas en pro del avance del Plan de Desarrollo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 7 de 190	Revisión 1

## **2. DICTAMEN INTEGRAL**

Ingeniero  
**Rodolfo Hernández Suarez**  
Alcalde de Bucaramanga  
Ciudad

**Asunto: DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS” DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018 PGA 2019.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial seguimiento al Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos” del Municipio de Bucaramanga, (vigencia 2018- PGA 2019)., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con los que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado en este período de tiempo.

El Equipo Auditor verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las metas e indicadores, de las evidencias y documentos que soportan el avance de cada uno de ellos en las diferentes secretarías y oficinas. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa sobre el avance de las metas e indicadores plasmados en el Plan de Desarrollo “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, correspondiente a la vigencia 2018

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial; el Equipo Auditor auditó el 15%, de los indicadores, los que corresponden a 78 metas de las diferentes secretarías, Dependencias y oficinas de la Alcaldía de Bucaramanga.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 190	Revisión 1

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

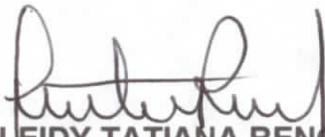
En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron un total de (58) hallazgos de tipo administrativo, tres (3) con alcance disciplinario, uno (1) con alcance fiscal y uno (1) con alcance penal.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Alcaldía de Bucaramanga y sus Secretarías, deberán diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, abril 29 de 2019

### FIRMAS AUDITORES

  
**LEIDY TATIANA RENGIFO L.**  
 Profesional Universitaria (Líder)

  
**LIZETH DAYANA SALAZAR CH.**  
 Auditor Fiscal

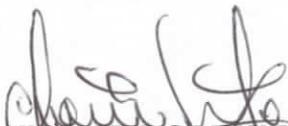
  
**JUAN CARLOS PIMENTEL S.**  
 Auditor Fiscal

  
**ANGELA PATRICIA QUINTERO V.**  
 Profesional Universitaria

  
**DIANA PATRICIA DURAN O.**  
 Profesional Universitaria

  
**SILVIA YAMILE MORA A.**  
 Profesional Universitaria

  
**JUAN CARLOS CIFUENTES Q.**  
 Profesional de Apoyo

  
**XIOMARA SARMIENTO P.**  
 Profesional de Apoyo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 9 de 190	Revisión 1



**CARLOS RODRIGUEZ S.**  
Profesional de Apoyo



**OMAR PEÑA B.**  
Profesional de Apoyo



**CLAUDIA MARTÍNEZ C.**  
Profesional de Apoyo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 10 de 190	Revisión 1

### 3. MARCO GENERAL

#### 3.1 EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo Municipal, es la herramienta de planificación con el que las administraciones locales definen los programas y proyectos que ejecutarán durante su período de gobierno, adicionalmente es un instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PDM se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden Municipal

De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 311 enuncia que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Así mismo en su artículo 399 establece que *"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal"*.

El marco legal que rige el Plan de Desarrollo Municipal, está consignado dentro de la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Ésta incluye, entre otros, los principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias nacionales de planeación y el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo.

En otras palabras, el Plan de Desarrollo es una herramienta que orienta el accionar de la entidad territorial durante el periodo de mandato, para alcanzar los resultados propuestos en el programa de gobierno.

La planeación es uno de los procesos transversales y estratégicos en la gestión pública (DNP, 2011), es el más importante instrumento de planeación para lograr los fines esenciales del Estado (Art.2 C.P.C.1991) porque transforma la intención en acción y permite vislumbrar los impactos y consecuencias de los acontecimientos e influir en ellos (DNP, 2007). El núcleo de la planificación territorial es el Plan de Desarrollo - PDD, el cual requiere para su eficaz implementación de un proceso de seguimiento (DNP, 2011).

La función de hacer seguimiento a los Planes de desarrollo corresponde a los órganos responsables de la planeación en el nivel territorial, como lo establece la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 11 de 190	Revisión 1

Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994. Esta misión la viene cumpliendo desde el año 2005 la Secretaría de Planeación de Bucaramanga.

Para realizar un eficaz seguimiento es primordial contar con objetivos, metas e indicadores claros y medibles, posibilitando medir los avances logrados en la ejecución de las políticas públicas incluidas en el plan y en general en la gestión local (DNP, 2011). No basta con garantizar que el plan sea monitoreable, sino que se debe establecer una estructura, sistema o modelo que permita hacer seguimiento (ibid), para lograr los objetivos propuestos por el gobierno electo.

### 3.2 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 152 de 1994.
- Ley 131 de 1994.
- Ley 38 de 1989.
- Acuerdo 0027 de 21 de Diciembre de 2015.

### 3.3 PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS"

Según lo plasmado en el Plan de Desarrollo "gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"...*"Avanzar con paso firme hacia una Bucaramanga más equitativa para restaurar la Democracia; El propósito es restaurar la democracia para garantizar que los recursos públicos se prioricen y se inviertan de manera adecuada, es decir que la gestión pública esté al servicio del bienestar del colectivo ciudadano, sobre todo de los más vulnerables, y no contaminada por intereses o componendas particulares ajenas al bien común. Para ello este Plan, inspirado por los principios de la Lógica, la Ética y la Estética, será materializado con plena transparencia, administrando el municipio con efectividad legalidad, bajo el escrutinio público, con la participación de la ciudadanía, en medio de amplios y substanciales debates alrededor de los retos que enfrenta Bucaramanga y planificando su accionar con rigor, pero ello no es suficiente.*

*En conclusión, este Plan de Gobierno a cuatro años ofrece un camino para acercarnos a una sociedad más justa y solidaria, más equitativa, más democrática.*

*Volviendo a Garay,*

*Parafraseándolo, una sociedad donde se reduzca la "inequidad de oportunidades, de ingreso, de conocimiento y de posibilidades de realización humana y ciudadana", pues aquella exclusión, aseguró el pensador, representa el problema central en la construcción de lo público en Colombia."*

#### - MISIÓN:

El Municipio de Bucaramanga es una entidad territorial encargada de asegurar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes garantizando el acceso a oportunidades y al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras,



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 12 de 190	Revisión 1

cumple su propósito promoviendo la participación ciudadana, con valores, principios y transparencia en su gestión.

**- VISIÓN:**

En el año 2019, Bucaramanga habrá recuperado los principios de la democracia, basados en la Lógica, la Ética y Estética, a partir de la participación activa y solidaria de la ciudadanía, como garantes del manejo transparente de los recursos y como eje sustantivo para garantizar un desarrollo equitativo de los bumanguenses en las dimensiones del bienestar humano: ambiental, sociocultural, económico y político institucional.

**- POLITICA DE CALIDAD**

El Municipio de Bucaramanga es ente territorial encargada del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, basado en la efectividad, transparencia y legalidad. Prestando oportuna y eficientemente servicios a los diferentes sectores de la comunidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía, las exigencias del medio y el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, fomentando el autocontrol y la autogestión, para alcanzar la satisfacción de los usuarios.

Centrada en un sistema de gerencia participativa, garantizando la identificación y la prevención de las condiciones y factores que afectan la salud y seguridad de los servidores públicos, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado, el uso eficiente de los recursos y el compromiso para estar a la vanguardia en conocimientos, técnicas y metodologías que contribuyan al desarrollo de la competitividad y a la mejora continua del Sistema de Gestión y Control Sistema Integrado de Gestión y Control

**3.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE DESARROLLO**

- Consolidar una administración transparente, eficiente y eficaz, que permita cumplir a cabalidad la función social de la Alcaldía de Bucaramanga y gestionar de manera adecuada el desarrollo urbano, contando con la participación democrática, profunda y permanente de la ciudadanía y de los actores políticos relevantes en los diversos temas de interés público.
- Realizar una gestión pública municipal eficiente en E.L.E.: basada en la ÉTICA como primer elemento, buscando focalizar los recursos públicos hacia la asistencia y atención integral de grupos de población vulnerable, para lograr mínimos comunes de vida en Equidad. La LÓGICA, como segundo elemento, pretende mejorar las condiciones de vida de grupos organizados de habitantes; otorgándoles apoyo, acompañamiento y orientación, para la generación de capacidades individuales y sociales que construyan y densifiquen el tejido social; dando como resultado una sociedad civil organizada. Como último elemento, la ESTÉTICA busca disminuir las barreras espaciales y culturales — tanto públicas como privadas—. que existen en la ciudad, con el objetivo de lograr una comunidad de ciudadanos integrada a través de la diversidad; en un espacio entendido como una sola ciudad, con doble vocación: rural y urbana.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 13 de 190	Revisión 1

- Posicionar el Municipio de Bucaramanga como una ciudad con sostenibilidad ambiental eficiente en el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, fomentado a las ciudadanas y a los ciudadanos el sentido de pertenencia hacia el cuidado de las fuentes hídricas, zonas verdes, fauna y flora.
- Avanzar en la construcción de una ciudad más bella, saludable, educada y segura enfocada en la población vulnerable, a través de una reconceptualización del territorio como eje de construcción de ciudadanía reivindicando lo público comprometiendo a todos los actores sociales en este empeño a través de estrategias de cultura y formación ciudadana.
- Mejorar la calidad de vida de la población, en especial la población en condición de vulnerabilidad, mediante programas y proyectos con carácter social, basados en una cultura empresarial de liderazgo de principios de Lógica, Ética y Estética, emprendimiento, e innovación; buscando el fortalecimiento empresarial mediante el diseño de modelos de negocio innovadores y promoviendo la construcción de ecosistemas de aprendizaje.
- Garantizar la movilidad y el desarrollo equitativo y sostenible del territorio a partir del mantenimiento, la adecuación y la construcción de infraestructura, equipamientos y dotaciones que racionalicen el uso y calidad del suelo y posibiliten las tecnologías de la información y las comunicaciones.

### 3.3.2 PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga contiene seis (6) líneas estratégicas:

Las cuales están conformadas por (24) componentes:

Línea estratégica 1: Gobernanza Democrática	Gobierno Participativo y Abierto
	Gobierno Legal y efectivo
	Gobierno Municipal en Línea
	Gobernanza Urbana
Línea estratégica 2: Inclusión Social.	Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable
	Los caminos de la vida
	Mujeres y equidad de género
	Hogares Felices
Línea estratégica 3: Sostenibilidad Ambiental.	Espacios verdes para la democracia
	Gestión del Riesgo
	Ambiente para la ciudadanía
	Ruralidad con Equidad



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 14 de 190	Revisión 1

Línea estratégica 4: calidad de vida.	Educación: Bucaramanga educada, culta e innovadora
	Salud Pública: salud para todos y con todos
	Actividad Física, educación física, recreación y deporte
	Ciudadanas y Ciudadanos Inteligentes
	Red de Espacio Público
	Seguridad y convivencia
Línea estratégica 5: Productividad y Generación de Oportunidades	Fomento del Emprendimiento y la Innovación
	Fortalecimiento Empresarial
	Empleabilidad, Empleo y Trabajo Decente
Línea estratégica 6: Infraestructura y Conectividad.	Movilidad
	Servicios Públicos
	Infraestructura Tecnológica

Con el objeto de brindar condiciones favorables para una vida digna dentro de una sociedad incluyente y solidaria, el Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos prioriza unos Proyectos Estratégicos que procuran favorecer a las familias más vulnerables de Bucaramanga, intervenir los sectores más deprimidos del territorio y ampliar el espacio público, que es por excelencia el espacio de la democracia. Los indicadores y los recursos de estos proyectos están inmersos en las seis líneas estratégicas del Plan. Sin embargo, por su relevancia para la administración, se considera este punto explicativo aparte.

- **Inicio Feliz** “Una nueva infraestructura educativa”: 4 centros de desarrollo infantil y/o ludotecas.
- **Plan 20.000 Hogares Felices**: Programa de gestión del suelo y vivienda.
- **Ciudad Norte / Ciudad Jardín**: Plan Integral Zonal. “En el Norte se ha construido vivienda, pero NO se ha construido ciudad”.
- **Espacio Público** “La piel de la democracia”.
- **Gran Bosque de los Cerros Orientales** “Senderos para la vida”: Senderos peatonales y espacios para la contemplación y recreación pasiva, como estrategia de preservación de la biodiversidad de los Cerros Orientales.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 15 de 190	Revisión 1

### 3.3.3 FUENTES DE FINANCIACIÓN PLAN DE DESARROLLO.

#### PLAN FINANCIERO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2016- 2019

El Plan Financiero, es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan de Desarrollo Municipal, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria. (Ley 38 de 1989).

El Plan Financiero del Municipio de Bucaramanga para el periodo 2016-2019 consideró para este proceso la capacidad financiera e institucional del ente territorial. Para su pronóstico, tomó como base el análisis estadístico de datos históricos de ingresos y egresos de la entidad.

Los recursos de inversión para el Plan de Desarrollo Municipal corresponden en términos generales a Recursos propios del ente central, recursos de crédito, recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y recursos de gestión los cuales procedieron de las fuentes descritas a continuación:

FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS
Ingresos Tributarios	\$ 1.289.934.034.982
Ingresos No Tributarios	\$ 1.506.389.353.511
Recursos de Capital – Recursos de Crédito	\$ 42.500.000.000
Recursos de Capital – Recursos de Balance	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.838.823.388.493</b>

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2018

A continuación, se detalla para la vigencia 2018 los recursos con las diferentes fuentes de financiación correspondiente a cada una de las Secretarías de la Administración central los cuales fueron base para la ejecución del Plan de Desarrollo Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO DEFINITIVO
RECURSOS PROPIOS COMUNES	2.824.769.986,45
<b>TOTAL</b>	<b>2.824.769.986,45</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 16 de 190	Revisión 1

<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
<b>RECURSOS PROPIOS COMUNES</b>	35.674.078.462,69
<b>RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	
RECURSOS PROPIOS( FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO)	525.878.511,00
FONDO EDUCATIVO VIGENCIAS ANTERIORES	2.148.608.286,66
<b>RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	206.255.061.661,44
<b>TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN</b>	2.044.532.579,73
<b>RECURSOS FONPET</b>	18.503.698.357,32
<b>TOTAL</b>	<b>265.151.857.858,84</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

En la Secretaría de Educación, para la vigencia 2018 la fuente de financiación más representativa fue la de Recursos Sistemas General de Participaciones, aportando un 77,8% a esta secretaría.

<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
<b>RECURSOS PROPIOS COMUNES</b>	51.772.638.995,44
<b>RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	
APORTE SOLIDARIO FINANCIACION DE SUBSIDIOS	100.000.000,00
RECURSO PAGO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS	1.520.000.000,00
RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO INVERSION	81.489.948.017,57
RECURSOS DE PLUSVALIA	2.000.000.000,00
RECURSOS DE VALORIZACION	10.728.232.519,72
RECURSOS FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO VIGENCIAS ANTERIORES	135.010.344,89
RECURSOS PAGO COMPENSADO POR CUPO DE PARQUEO	1.346.433.363,00
RECURSOS REGALIAS POR EXPLOTACION DE MINERALES	1.000.000,00
<b>RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	11.220.094.196,13
<b>COFINANCIACION DEPARTAMENTAL</b>	1.000.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>161.313.357.436,75</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

La fuente de financiación más representativa en la vigencia 2018 para la Secretaría de Infraestructura, fue Recursos Alumbrado Público Inversión, con una participación del 50,5% del total recursos aportados.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 17 de 190	Revisión 1

SECRETARIA DE DESARROLLO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
RECURSOS PROPIOS COMUNES	12.175.425.764,00
RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	
ESTAMPILLA PROANCIANO	3.627.723.566,72
COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	3.725.000.000,00
RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.956.967.509,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.485.116.839,72</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

En la vigencia 2018, con una participación del 54,1% los Recursos Propios Comunes fue el rubro más representativo en la Secretaría de Desarrollo Social como fuente de financiación.

SECRETARIA DEL INTERIOR	PRESUPUESTO DEFINITIVO
RECURSOS PROPIOS COMUNES	10.869.704.872,00
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	13.248.283.047,81
INGRESOS POR RECAUDO DE MULTAS GENERALES Y ESPECIALES ART. 2.2.8.4.1 DECRETO 1284 DE 2017 (45%)	1.926.132.231,15
RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	
RECURSOS PROPIOS FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGENCIA ANTERIOR	1.015.714.254,01
RECURSOS PROPIOS RESERVA FONDO VIGILANCIA	515.603.200,00
RECURSOS RESERVA FONDO CUENTA	5.898.629.900,71
FONDO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR VIGENCIAS ANTERIORES	301.759.452,00
<b>TOTAL</b>	<b>33.775.826.957,68</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

En la Secretaría del Interior, para la vigencia 2018 la fuente de financiación más representativa fue la de Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas, aportando un 39,2% a esta secretaría.

SECRETARIA DE PLANEACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
RECURSOS PROPIOS COMUNES	2.232.405.551,00
RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	
RECURSOS ESTRATIFICACION	389.908.668,39
<b>TOTAL</b>	<b>2.622.314.219,39</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

La fuente de financiación más representativa en la vigencia 2018 para la Secretaría de Planeación, fue Recursos Propios Comunes, con una participación del 85,1% del total recursos aportados.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 18 de 190	Revisión 1

<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
<b>RECURSOS PROPIOS COMUNES</b>	41.869.603.146,42
<b>TOTAL</b>	<b>41.869.603.146,42</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

<b>SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
<b>RECURSOS PROPIOS COMUNES</b>	5.463.599.205,00
<b>RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	
<b>RECURSOS PROPIOS FONDO AMBIENTAL</b>	641.374.543,52
<b>RECURSOS DEL SECTOR ELECTRICO</b>	13.271.626,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.118.245.374,52</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

En la Secretaría de Salud y Ambiente, para la vigencia 2018 la fuente de financiación más representativa fue la de Recursos Propios Comunes, aportando un 89,3% a esta secretaría.

<b>SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE-FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
<b>RECURSOS PROPIOS COMUNES</b>	1.963.458.031,03
<b>RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	90.695.038.524,96
<b>COFINANCIACION DEPARTAMENTAL</b>	7.469.763.841,00
<b>COLJUEGOS</b>	7.611.640.187,26
<b>EXCEDENTES CUENTA MAESTRA RÉGIMEN SUBSIDIADO (OTROS RECURSOS DIFERENTES DEL SGP SALUD)</b>	5.211.869.302,56
<b>FOSYGA</b>	74.733.778.556,00
<b>RECURSOS FONPET</b>	9.557.590.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>197.243.138.442,81</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda

La fuente de financiación más representativa en la vigencia 2018 para la Secretaría de Salud y Ambiente – Fondo Local de Salud, fue Recursos Sistema General de Participaciones, con una participación del 45,9% del total recursos aportados.

<b>SECRETARIA JURIDICA</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>
<b>RECURSOS PROPIOS COMUNES</b>	195.073.255,00
<b>TOTAL</b>	<b>195.073.255,00</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 19 de 190	Revisión 1

#### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

##### 4.1 MUESTRA A AUDITAR

La selección y evaluación de la muestra se realizó conforme a lo estipulado en la Resolución No.086 del 21 de Abril de 2017 y se determinó teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo y/o planes de acción Vigencia 2018, sobre una muestra del 15% de la totalidad de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" lo cual corresponde revisión a 78 metas producto con sus respectivos indicadores de producto.

Se realizó seguimiento a las metas e indicadores de los Programas y/o Proyectos de la Línea N°1 Gobernanza Democrática, Línea N°2 Equidad e Inclusión Social, Línea N°3 Sostenibilidad Ambiental, Línea N°4 Calidad de Vida y Línea N°6 Infraestructura y Conectividad vigencia 2018, del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos".

Respecto a la Línea N°5 Productividad y Generación de Oportunidades cabe mencionar que en un 98% los responsables del cumplimiento de estos indicadores son entes Descentralizados como IMEBU y IMCT, entes a los cuales se les realiza sus respectivas Auditorias Regulares donde se incluye la revisión del plan acción, cuyos indicadores se refieren y aportan al cumplimiento del Plan de Desarrollo de la actual administración, por tanto se auditó el cumplimiento a las metas e indicadores a nivel central conforme lo indica el Memorando de Asignación No. 005 de 2019.

A continuación, se detallará conforme a la Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" la muestra seleccionada la cual fue sujeta a auditoría.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 20 de 190	Revisión 1

LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE INDICADOR	RESPONSABLE
1 - GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	ADMINISTRACIÓN ARTICULADA Y COHERENTE	Realizar 3 auditorías de seguimiento por el ente certificador.	Número de auditorías de seguimiento por el ente certificador realizadas.		SEC. ADMINISTRATIVA
		UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES	Realizar la revisión general de la estratificación urbana y rural y su respectiva socialización.	Número de revisiones y socializaciones generales de la estratificación urbana y rural realizadas.		SEC. PLANEACION
		GESTIÓN INTELIGENTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL	Incorporar 300 predios de propiedad del municipio cuya titulación se	Número de predios de propiedad del municipio cuya titulación se encuentra		DADEP
			Adquirir el 100% de los predios requeridos para la ejecución de obras de desarrollo	Porcentaje de predios requeridos adquiridos para la ejecución de obras de desarrollo		SEC. INFRAESTRUCTURA
		INSPECCIONES Y COMISARIAS QUE FUNCIONAN	Sistematizar el 100% de los procesos que adelantan las inspecciones de	Porcentaje de avance en la sistematización de los procesos que adelantan las		SEC. INTERIOR
	GOBIERNO MUNICIPAL EN LINEA	VIVE DIGITAL PARA LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS	Construir y mantener 1 punto VIVE DIGITAL.	Número de puntos vive DIGITAL construidos y mantenidos.		SEC. INFRAESTRUCTURA
	GOBERNANZA URBANA	DISEÑO URBANO INTELIGENTE Y SUSTENTABLE	Realizar 150 propuestas para proyectos básicos que contengan los lineamientos de diseño urbano.	Número de propuestas para proyectos básicos realizados que contengan los lineamientos de diseño urbano.		SEC. INFRAESTRUCTURA
		UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES	Ejecutar 1 Plan Integral Zonal.	Porcentaje de avance en la ejecución del Plan Integral Zonal - PIZ.		SEC. PLANEACION
			Formular el Plan Maestro de Espacio Público.	Porcentaje de avance de la formulación del Plan Maestro de Espacio Público.		SEC. PLANEACION
		TERRITORIOS VULNERABLES, TERRITORIOS VISIBLES	Revisar y asignar las nomenclaturas de 10 barrios legalizados.	Número de barrios legalizados con la revisión y asignación de nomenclaturas.		SEC. PLANEACION



LÍNEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RESPONSABLE	
				NOMBRE INDICADOR	RESPONSABLE	
2- INCLUSION SOCIAL	ATENCIÓN PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE	HABITANTE DE CALLE	Brindar asistencia exequial al 100% de los habitantes de calle que se encuentran dentro del censo.	Porcentaje de habitantes de calle con asistencia exequial que se encuentran dentro del censo.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
		POBLACION CON DISCAPACIDAD	Garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.	Número de cupos garantizados en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
			Mantener a 400 niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva, visual, física, auditiva y múltiple, que no se encuentran incluidos en instituciones educativas oficiales con atención integral en habilitación y rehabilitación.	Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva, visual, física, auditiva y múltiple que no se encuentran incluidos en instituciones educativas oficiales con atención integral en habilitación y rehabilitación.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
			Mantener la atención a 300 niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad auditiva mediante los apoyos del modelo lingüísticos e intérpretes en lenguas de señas Colombiana.	Número de niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad auditiva mantenidos mediante los apoyos del modelo lingüísticos e intérpretes en lenguas de señas Colombiana.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
		TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES	Realizar 7 jornadas de promoción de la salud, prevención de infecciones de transmisión sexual en trabajadoras y trabajadores sexuales.	Número de jornadas de promoción de la salud, prevención de infecciones de transmisión sexual realizadas en trabajadoras y trabajadores sexuales.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
			Formular e implementar la Política Pública para la población trabajadora sexual.	Número de Políticas Públicas para la población trabajadora sexual formuladas e implementadas.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
		VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Mantener el 100% de los procesos de retorno y reubicación a la población víctima del conflicto interno armado que se presente.	Porcentaje de procesos de retorno y reubicación a la población víctima del conflicto interno armado mantenidos.	SEC. INTERIOR	
			Crear, dotar y mantener 1 Oficina para la Paz.	Número de oficinas para la Paz creada, dotadas y mantenidas.	SEC. INTERIOR	
			Realizar 6 encuentros para la participación de mujeres víctimas del conflicto interno armado como sujetos de derechos en entornos familiares y escenarios de decisión.	Número de encuentros realizados para la participación de mujeres víctimas del conflicto interno armado como sujetos de derechos en entornos familiares y escenarios de decisión.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
		POBLACIÓN CARCELARIA Y POSPENADOS	Mantener el apoyo dotacional a los 2 centros de reclusión.	Número de centros de reclusión con apoyo dotacional mantenido.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
		INICIO FELIZ PRIMERA INFANCIA	Implementar y mantener 1 centro de atención integral nocturno "Casa búho" para niñas y niños de 0 a 5 años.	Número de centros de atención integral nocturno "Casa búho" implementadas y mantenidas para niñas y niños de 0 a 5 años.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
			Implementar y mantener la estrategia "Mil días de vida" en IPS de atención materno infantil.	Número de estrategias "Mil días de vida" implementadas y mantenidas en IPS de atención materno infantil.	SEC. SALUD Y AMBIENTE	
		ADULTO MAYOR Y DIGNO	Mantener a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio en suministro de alimentación y nutrición.	Número de adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio mantenidos con el suministro de alimentación y nutrición.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
			Mantener a 560 adultos mayores el servicio de transporte para asistir a los centros vida.	Número de adultos mayores mantenidos con el servicio de transporte para asistir a los centros vida.	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
		LOS CAMINOS DE LA VIDA	Adecuar y/o Readecuar 3 Centros Vida.	Número de Centros vida adecuados y/o readecuados.	Sec. Infraestructura	
		HOGARES FELICES	CONSTRUYENDO MI HOGAR	Habilitar 200 hectáreas para lotes urbanizables "20.000 hogares felices".	Número de hectáreas para lotes urbanizables "20.000 Hogares felices".	SEC. PLANEACION
			Mantener el subsidio del mínimo vital de agua.	Número de subsidios del mínimo vital de agua mantenidos.	SEC. PLANEACION	

LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RESPONSABLE
	ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA	SENDEROS PARA LA VIDA	Habilitar 1 subsector del parque de la zona occidental.	Número de subsectores del parque de la zona occidental habilitados.	SEC. INFRAESTRUCTURA
3- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTION DEL RIESGO	CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL DESASTRE	Actualizar y mantener la política de gestión del riesgo.	Número de políticas de gestión del riesgo actualizadas y mantenidas.	SEC. PLANEACION
			Crear y mantener el observatorio de riesgos de desastre.	Número de observatorios de riesgo de desastre creados y mantenidos.	SEC. INTERIOR
		REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	Adquirir 3 estaciones telemétricas de alertas tempranas.	Número de estaciones telemétricas de alertas tempranas adquiridas.	SEC. INTERIOR
			Realizar 20 obras de mitigación en comunas que presenten riesgo de desastre.	Número de obras de mitigación realizadas en comunas que presenten riesgos de desastre.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Realizar auditorías al 100% de las instituciones de salud entorno a su plan de emergencias y desastres.	Porcentaje de instituciones de salud con auditoría entorno a su plan de emergencias y desastres.	SEC. SALUD Y AMBIENTE
	RURALIDAD CON EQUIDAD	AGRICULTURA SOSTENIBLE	Implementar 210 huertas familiares rurales y urbanas en los corregimientos.	Número de huertas familiares rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.	SEC. DESARROLLO SOCIAL
		NUESTRO PROYECTO AGROPECUARIO	Implementar y mantener 1 programa que impulse la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros).	Número de programas implementados y mantenidos que impulsen la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros).	SEC. DESARROLLO SOCIAL
			Instalar en los 3 corregimientos la infraestructura necesaria para llevar conectividad (internet) a la zona rural.	Número de corregimientos con infraestructura necesaria instalada para llevar conectividad (internet) a la zona rural.	ASESOR TIC



LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RESPONSABLE
				<b>NOMBRE INDICADOR</b>	
			Mantener las 47 instituciones educativas dotadas con material didáctico, equipos y/o mobiliario escolar.	Número de instituciones educativas mantenidas con dotación de material didáctico, equipos y/o mobiliario escolar.	SEC. EDUCACION
		DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD): "ENTORNOS DE APRENDIZAJES BELLOS Y AGRADABLES"	Entregar 17.400 equipos de cómputo a docentes y/o alumnos de instituciones educativas oficiales.	Número de equipos de cómputo entregados a docentes y/o alumnos de instituciones educativas oficiales.	SEC. EDUCACION
			Adecuar y/o dotar 12 ambientes escolares para la atención a la primera infancia (transición).	Número de ambientes escolares para la atención a la primera infancia (transición) adecuados y/o dotados.	SEC. EDUCACION
	EDUCACIÓN: BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA		Brindar orientación vocacional - proyecto de vida al 100% de los estudiantes de grado 10º de las instituciones educativas oficiales.	Porcentaje de estudiantes de grado 10º de las instituciones educativas oficiales con orientación vocacional - proyecto de vida.	SEC. EDUCACION
		CALIDAD (ACEPTABILIDAD): "INNOVADORES Y PROFESIONALES"	Certificar 8 nuevas instituciones educativas oficiales en el sistema integrado de gestión de calidad.	Número de nuevas instituciones educativas oficiales certificadas en el sistema integrado de gestión de calidad.	SEC. EDUCACION
			Otorgar 340 becas a nivel de maestría a docentes de instituciones educativas oficiales.	Número de becas otorgadas a nivel de maestría a docentes de instituciones educativas oficiales.	SEC. EDUCACION
			Evaluar el 100% de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano solicitados para registro mediante los recursos del fondo para el desarrollo humano.	Porcentaje de los programas de educación evaluados para el trabajo y desarrollo humano solicitados para registro mediante los recursos del fondo para el desarrollo humano.	SEC. EDUCACION
	SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS		Construir el Centro de Bienestar Animal.	Porcentaje de avance en la construcción del centro de bienestar animal.	SEC. INFRAESTRUCTURA
		SALUD AMBIENTAL	Construir el Centro de Bienestar Animal.	Porcentaje de avance en la construcción del centro de bienestar animal.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Construir el Coso Municipal.	Porcentaje de avance en la construcción del coso municipal.	SEC. INFRAESTRUCTURA
		VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Aplicar 3.560.976 vacunas a niñas y niños menores de 5 años.	Número de vacunas aplicadas a niñas y niños menores de 5 años.	SEC. SALUD Y AMBIENTE

*Handwritten signature or mark*



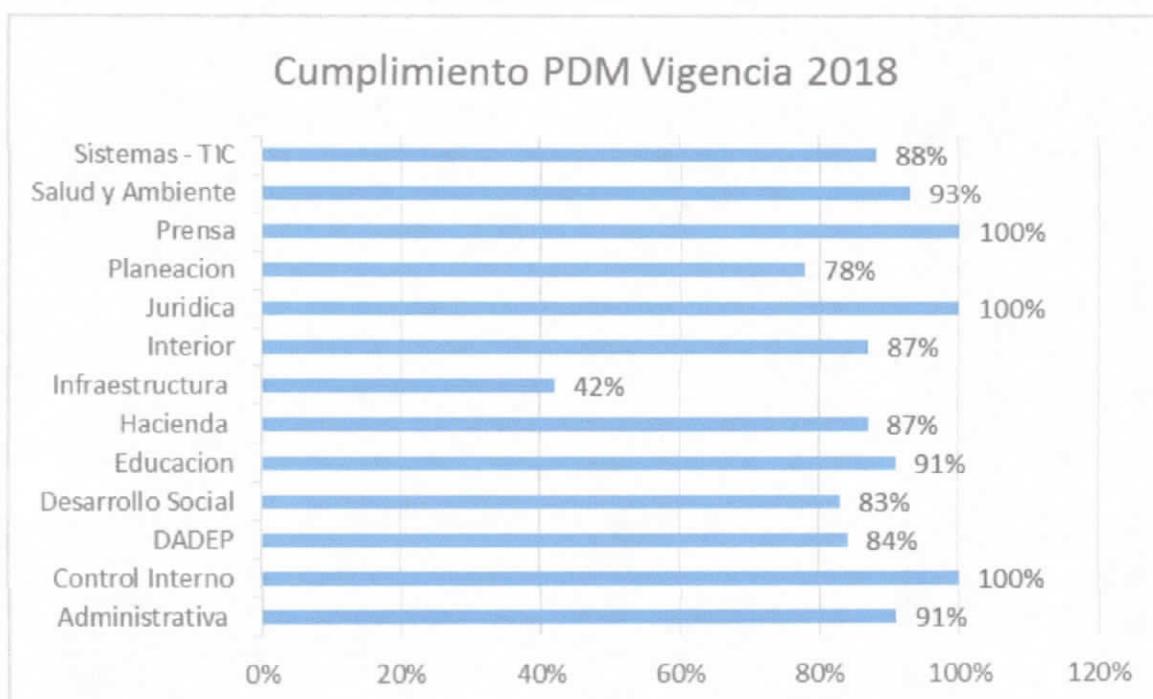
4 - CALIDAD DE VIDA	ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Adecuar y/o modernizar 3 parques RECREAR.	Número de parques RECREAR adecuados y/o modernizados.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Construir 1 parque RECREAR.	Número de parques RECREAR construidos.	SEC. INFRAESTRUCTURA
	RED DE ESPACIO PÚBLICO	INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO	Realizar 4 adecuaciones y/o mantenimientos a las plazas de mercado a cargo del municipio.	Número de adecuaciones y/o mantenimientos realizados a las plazas de mercado a cargo del municipio.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Realizar 50 intervenciones en espacios públicos "La piel de la democracia".	Número de intervenciones en espacio público "La piel de la democracia" realizadas.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Mejorar 6.600 M2 de espacio público en el centro de la ciudad.	Número de M2 de espacio público mejorados en el centro de la ciudad.	SEC. PLANEACION
			Rehabilitar la plaza San Mateo.	Porcentaje de avance en la rehabilitación de la plaza San Mateo.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Construir 1 subsector del Parque sobre la quebrada la Esperanza.	Porcentaje de avance en la construcción del subsector del parque sobre la quebrada la Esperanza.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Realizar la recuperación paisajística del Parque Metropolitano del Norte.	Porcentaje de recuperación paisajística del parque metropolitano del norte.	SEC. INFRAESTRUCTURA
	RED DE ESPACIO PÚBLICO	APROVECHAMIENTO SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO	espacio público para garantizar el uso y goce colectivo.	espacio público habilitados para garantizar el uso y	DADEP
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SEGURIDAD CON LÓGICA Y ÉTICA	Aquirir 267 cámaras para el circuito cerrado de televisión.	Número de cámaras adquiridas para el circuito cerrado de televisión.	SEC. INTERIOR
			Adecuar y poner en funcionamiento 1 estación de policía en el centro.	Número de estaciones de policía en el centro adecuadas y puestas en funcionamiento.	SEC. INTERIOR
			Remodelar y/o adecuar 15 CAIs de Policía.	Número de CAIs de Policía remodelados y adecuados.	SEC. INTERIOR
			Mantener los 169 frentes de seguridad del municipio.	Número de frentes de seguridad mantenidos.	SEC. INTERIOR
		CONVIVENCIA	Realizar 1.000 operativos para el control a la comercialización de combustibles lícitos e ilícitos.	Número de operativos realizados para el control a la comercialización de combustibles lícitos e ilícitos.	SEC. INTERIOR
			Mantener y fortalecer el Observatorio del Delito.	Número de observatorios del delito mantenidos y fortalecidos.	SEC. INTERIOR
FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS		Brindar asistencia y apoyo al 100% de las víctimas de la trata de personas.	Porcentaje de víctimas de la trata de personas con asistencia y apoyo.	SEC. INTERIOR	
		Formular e implementar la política pública de derechos humanos.	Número de políticas públicas de derechos humanos, formuladas e implementadas.	SEC. INTERIOR	

LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RESPONSABLE
				NOMBRE INDICADOR	
6 - INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	MOVILIDAD	SITM EFICIENTE Y CONFIABLE	Construir 2 puentes peatonales.	Número de puentes peatonales construidos.	SEC. INFRAESTRUCTURA
		PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS	Implementar 20 kms de ciclorutas para transporte urbano.	Número de kms de ciclorutas para transporte urbano implementados.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Evaluar 1 sistema de transporte alternativo para el norte.	Porcentaje de avance en la evaluación del sistema de transporte alternativo para el norte.	SEC. INFRAESTRUCTURA
		MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	Construir 2 puentes peatonales.	Número de puentes peatonales construido.	SEC. INFRAESTRUCTURA
		MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL URBANA	Mejorar y/o construir 60.000 M2 de malla vial urbana.	de malla vial urbana mejorados y/o construidos.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Actualizar el 100% de los estudios y diseños para la construcción conexión Oriente-Occidente.	Porcentaje de avance en la actualización de los estudios y diseños para la construcción conexión Oriente Occidente.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Construir 1 tramo de la Conexión Oriente - Occidente.	Porcentaje de avance en la construcción de un tramo de la Conexión Oriente - Occidente	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Construir la Transversal del Cristal (una calzada doble vía) en el sur de la ciudad, en coordinación con el Área Metropolitana de Bucaramanga y el municipio de Floridablanca.	Porcentaje de avance en la construcción de la Transversal del Cristal (una calzada doble vía) en el sur de la ciudad, en coordinación con el Área Metropolitana de Bucaramanga y el municipio de Floridablanca.	SEC. INFRAESTRUCTURA
		MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL RURAL	Mantener la transitabilidad de los 140 kms de vías rurales.	Número de kms de vías rurales con transitabilidad mantenida	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Construir 5.000 ML de placa huella.	Número de ML de placa huella construidas.	SEC. INFRAESTRUCTURA
	Construir 60 pozos sépticos para el sector rural.		Número de pozos sépticos construidos para el sector rural.	SEC. INFRAESTRUCTURA	
	SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES	Gestionar y/o construir 5 redes de acueducto y alcantarillado en barrios legalizados.	Número de redes de acueducto y alcantarillado gestionados y/o construidos en barrios legalizados.	SEC. INFRAESTRUCTURA
			Beneficiar 3.448 usuarios con la cobertura de electrificación rural en los tres corregimientos.	Número de usuarios beneficiados con la cobertura de electrificación rural en los tres corregimientos.	SEC. INFRAESTRUCTURA
		SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES	Construir 1 acueducto veredal.	Número de acueductos veredales construidos.	SEC. INFRAESTRUCTURA



#### 4.2 AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

La siguiente tabla presenta el avance y cumplimiento en cada una de las dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y por cada una de las líneas que conforman el Plan de Desarrollo Municipal según información entregada por la Secretaría de Planeación.



Fuente: Secretaria de Planeación

Es importante mencionar que conforme al seguimiento que realiza la Secretaria de Planeación a través de su instrumento denominado "Resumen Cumplimiento Plan de Desarrollo 2016 – 2019" en su archivo preliminar a corte 31 de Diciembre de 2018, indicaba que el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" para la vigencia 2018 debía culminar en un 67%, y al cierre de la vigencia anterior terminó con un 61% de cumplimiento.

RESUMEN CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019						
  Construcción Social, Transparencia y Dignidad	CUMPLIMIENTO POR AÑO				META	AVANCE EN CUMPLIMIENTO
	2016	2017	2018	2019	2016 - 2018	2016 - 2019
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	91%	79%	85%	0%	75%	67% ↑
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INCLUSIÓN SOCIAL	81%	81%	86%	0%	72%	65% ↑
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	77%	73%	75%	0%	69%	58% ↓
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CALIDAD DE VIDA	85%	87%	89%	0%	75%	75% ↑
LÍNEA ESTRATÉGICA 5: PRODUCTIVIDAD Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES	89%	88%	92%	0%	43%	53% ↓
LÍNEA ESTRATÉGICA 6: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	78%	72%	64%	0%	69%	46% ↓
<b>PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019</b>	<b>83%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>0%</b>	<b>67%</b>	<b>61%</b> ↓

Fuente: Secretaria Planeación

Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 es pertinente llamar la atención de la Administración Central en cuanto al



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 27 de 190	Revisión 1

avance de cumplimiento de la Línea Estratégica 3: *Sostenibilidad Ambiental*, cuyo cumplimiento es inferior al planeado partiendo de que en este componente se encuentra la preservación de 85 hectáreas en cuencas abastecedoras de agua, la reducción y mitigación de riesgo de desastre entre otros, temas relevantes y de interés en cuanto a su cumplimiento para el Municipio.

Igualmente sucede con el avance de cumplimiento de la Línea Estratégica 5: *Productividad y generación de oportunidades* la cual tiene inmersa el fomento del emprendimiento y la innovación del municipio basados en que una ciudad próspera es aquella que contribuye con el crecimiento económico y el desarrollo; genera ingresos, proporciona trabajos decentes y oportunidades equitativas para todos, implementando políticas y reformas económicas eficaces.

En la actualidad la ciudad sobrevive con el esfuerzo de un porcentaje relevante de economía informal, soportada en la encrucijada humana del rebusque del sustento diario a través de micro empresas no formalizadas, micro emprendimientos familiares o labores unipersonales de subsistencia.

Expuesto lo anterior, urgen medidas que no solo incentiven y promuevan el crecimiento económico de la región, estas deben estar enfocadas en la generación sostenible de riqueza social y distribución incluyente de bienestar. Las cuales fomenten el liderazgo de principios, la innovación y el emprendimiento formal, que promuevan modelos de negocios innovadores y permitan elevar la competitividad empresarial en la ciudad región y mejorar el ambiente de negocios.

De manera análoga y con mayor asombro el avance de cumplimiento de la Línea Estratégica 6: *Infraestructura y Conectividad* refleja un resultado bajo en su cumplimiento, basados en que se están evaluando 3 años de gestión que reflejan un porcentaje menor al 50%, aumentando las expectativas en la ciudadanía para que en el año restante de la presente administración se pueda cumplir con lo planeado y el compromiso de cumplir el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, toda vez que en esta Línea estratégica se encuentran inmersos los programas como: Promoción de Modos de Transporte no Motorizados, Mantenimiento y Construcción de Red Vial Urbana y Rural cuya problemática es recurrente en cada uno de sus contextos en la ciudad, Servicios Públicos Rurales la cual es significativa su importancia como complemento a la inclusión social, calidad de vida y sostenibilidad, también está el programa de Bucaramanga Ciudad Inteligente que Aprende donde la robustez de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es fundamental para cualquier ciudad que quiera asumir los retos y las oportunidades de la digitalización de los habitantes, correspondiéndole a la administración velar porque la infraestructura TIC esté al alcance de la ciudadanía logrando a acceder a un mejor servicio de Internet y generando o promoviendo herramientas digitales innovadoras que aborden desafíos públicos.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 28 de 190	Revisión 1

#### 4.2.1 PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y METAS IMPORTANTES

##### 20.000 HOGARES FELICES

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga dentro de su plan de desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos cuenta con la Línea Estratégica No. 2 – Inclusión Social, la cual está compuesta por el Componente: Hogares Felices el cual integra la meta habilitar 200 hectáreas para lotes urbanizables “20.000 Hogares Felices”, que es un proyecto cuyo objetivo es reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda que se complementa con el mejoramiento integral de barrios y viviendas en zonas urbanas y rurales y consolidar proyectos de infraestructura social; proyecto dirigido al mejoramiento de las condiciones habitacionales de las familias necesitadas de techo de Bucaramanga, en el que, prevaleciendo la vivienda de interés prioritario, se destinarán 200 hectáreas de suelo de expansión y desarrollo (lotes rurales urbanizables, según lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial) para la construcción de residencias en un entorno con altos estándares de espacio público, movilidad, transporte, zonas verdes y equipamientos comunales, en donde las personas puedan adquirir los lotes, financiar y construir sus viviendas de manera digna, viable y organizada.

En donde según lo establecido en el Plan de Desarrollo, el Municipio aportará la estructuración zonal, el diseño urbano y las tipologías de vivienda, así mismo gestionará la construcción del equipamiento comunitario y el desarrollo de redes de transporte. En donde el programa se concretará al convertir 200 hectáreas de lotes rurales adquiridos por los ciudadanos, en 200 hectáreas de lotes urbanizados, idóneos para la auto construcción de viviendas, con lo cual los nuevos propietarios ganaran la valorización de su lote. Los participantes obtendrán el acompañamiento y gestión del Municipio, para adquirir la financiación para la construcción de las viviendas.

No obstante a lo anterior, para el Equipo Auditor genera incertidumbre el hecho de que una vez realizadas las entrevistas en cuanto a este tema, no se evidenció un avance significativo en el cumplimiento de la meta, considerando que el cumplimiento del indicador hasta el año 2018 tenía como responsable al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga (INVISBU), el cual le reportó a la Secretaria de Planeación 2 hectáreas para lotes Urbanizables hasta la vigencia 2018, año desde el cual según lo manifestado en la entrevista el responsable del cumplimiento del Indicador es la Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga; por ende en la vigencia 2019 se tendría que Habilitar 198 hectáreas para lotes urbanizables con el fin de dar cumplimiento al indicador establecido en el Plan de Desarrollo en el cuatrienio. Así mismo cabe mencionar que según lo manifestado al Equipo Auditor, el Municipio de Bucaramanga está a la espera de que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB, realice visitas de campo a las áreas con el fin de que se otorgue un concepto técnico y las determinantes ambientales de los predios.

Finalmente cabe mencionar que los avances del indicador una vez realizada la Auditoria son mínimos, considerando que la meta del cuatrienio es de 200 hectáreas para cumplir con los “20.000 hogares felices”; siendo latente la incertidumbre acerca del cumplimiento del indicador y generando preocupación a



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 29 de 190	Revisión 1

todas las familias que están inscritas en este programa debido a que queda muy poco tiempo para la finalización de la vigencia 2019, existiendo grandes posibilidades de que no se alcance a llevar a cabo la ejecución del proyecto y estas familias queden nuevamente sin la posibilidad de tener una vivienda digna, servicios públicos y buenas condiciones de vida que propendan el desarrollo humano y la edificación de una ciudad más equitativa.

## PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO

La Alcaldía de Bucaramanga, en cabeza del señor Alcalde Rodolfo Hernández Suárez, presentó el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos", aprobado por el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Proyecto de Acuerdo No. 006 del 13 de junio de 2016; en el cual, a través del Componente de Gobernanza Urbana, cuyo objetivo general es propender por el desarrollo urbano sustentable de Bucaramanga, bajo los principios de cumplimiento de normas, planeación, equidad territorial, concertación metropolitana e innovación en la gestión urbana; se plasmó dentro del programa "**UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES**", con el que busca generar nuevos planes que aborden problemas y desafíos públicos apremiantes de manera rigurosa y exhaustiva; de esta manera a través del indicador "**PORCENTAJE DE AVANCE DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO**", plan priorizado por la actual Administración como guía de los proyectos estratégicos del Gobierno de los Ciudadanos, el cual tenía programada cumplir la meta del 100% en la vigencia 2017, y que para esa vigencia cumplió con el 95%, quedando un 5% restante pendiente, el cual aunque no se tenía programado para la vigencia 2018, se asumió.

Sin embargo, a raíz de las denuncias realizadas en diferentes medios de comunicación, algunos vendedores informales se han quejado desde noviembre de 2018, en contra del plan maestro del espacio público PMEP, plan que busca regular y organizar las ventas informales con reglas de ubicación, medidas que para los comerciantes informales son injustas dado que, según ellos un gran porcentaje de trabajadores no los han tenido en cuenta para el proceso de reubicación. De igual manera, cuatro meses después (13 de marzo de 2019), este sector vuelve a protestar por presuntas irregularidades en el proceso para ser incluidos en el plan que tiene organizado la administración con el fin de mitigar la situación que se presenta en la ciudad a raíz de las ventas informales.

Dentro del documento aprobado por el Concejo de Bucaramanga denominado Plan de Desarrollo Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016 -2019 se plasmó en el acápite referente al programa RED DE ESPACIO PÚBLICO: *"una de las metas contenidas en este Plan de Desarrollo era la de definir un marco regulatorio que permita una gestión adecuada del espacio público. Este marco estará precisado en un (1) Plan Maestro de Espacio Público que defienda, por sobre todas las cosas, el principio básico de uso colectivo de los bienes públicos. De igual manera, este Plan tiene como objetivo servir como insumo en los procesos de planificación urbana para el corto, mediano y largo plazo. Con ello se busca articular los espacios públicos existentes e identificar necesidades y oportunidades de intervención en los diferentes barrios y veredas de la ciudad. Asimismo, el Plan definirá el marco general para el aprovechamiento del espacio público, delimitando las zonas disponibles para el uso económico, los deberes en*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 30 de 190	Revisión 1

*cabeza de los beneficiarios, y los demás criterios necesarios. **El marco legal que se defina tendrá que contar con la aprobación social de la ciudadanía y deberá reconocer la racionalidad de la economía informal y su estrecha relación con el espacio público.***"

A todo esto, y dadas las manifestaciones de la comunidad, especialmente los vendedores informales y sus agremiaciones, encuentran incumplimiento a lo plasmado anteriormente, dado que los comerciantes informales protestan, pues afirman que el Plan Maestro de Espacio Público les vulnera su derecho al trabajo.

*(...) Libardo Granados, líder de este gremio, señaló que la Alcaldía impuso esta estrategia sin ser concertada. "Hoy empezaron a ubicar módulos en los respectivos espacios. Si se lleva a cabo como dice el estudio que realizó la Universidad Pontificia, en cada cuadra solo habría ocho vendedores".*

*Granados considera que esta situación dejaría a unas 600 personas sin posibilidades de generar recursos, pues la cantidad de vendedores que por años se han ubicado en las calles del Centro es mucho mayor. "Zonas como la calle 35 entre las carreras 15, 16, 17 y 18, existen entre 60 y 80 vendedores por cuadra. Imagínese cuánta gente quedará sin su sitio de trabajo".(...)*  
*(<https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/informales-protestan-contra-el-plan-maestro-de-espacio-publico-en-bucaramanga-DJ694151>)*

Siendo pertinente extraer otra parte del acápite mencionado anteriormente el cual hace parte del Plan de Desarrollo Municipal donde indicaron que: *"Esta red lograra integrar coherentemente los diferentes espacios públicos, desarrollando transformaciones físicas en determinadas zonas donde se identifique una vocación comunitaria, logrando con ello una mayor integración social a través de procesos altamente participativos que garanticen como resultado la construcción de lugares dignos para el disfrute ciudadano".*, recordando la intensión que se tenía al momento de plasmar dicho programa para dar cumplimiento en el cuatrienio.

Por otro lado, el Equipo Auditor en la presente auditoria realizó la revisión del expediente contractual Convenio de Asociación No. 171 de 2017 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín el día 23 de mayo de 2017, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SEDE CENTRAL-MEDELLÍN PARA LOGRAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESTACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, donde una vez revisado el sustento jurídico de la modalidad de contratación, se evidenció que frente al objeto contractual y frente al sustento normativo de por qué se contrata directamente la formulación del Plan Maestro se evidencia que el sustento normativo no obedece a la naturaleza del contrato toda vez que teniendo en cuenta su objeto, el alcance, la ejecución y sus obligaciones, es evidente que no refleja el interés general y el impacto que pretende satisfacer, tal como lo dispone el artículo 355 de la Constitución ***"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"***, (subrayas y negrilla fuera del texto); para poder sustentar y celebrar convenios de asociación. Pues las misma es a todas



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 31 de 190	Revisión 1

lucen evidente que corresponde a una obligaciones demasiado específicas para un trabajo netamente intelectual y de consultoría.

Es preciso mencionar que para lo que se estableció en sus estudios previos se enmarca en lo contemplado en los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007, es decir que dicho proceso se debía llevar por lo dispuesto en la Ley, bajo las modalidades de selección, garantizando la selección objetiva y el acceso a la pluralidad de oferentes, cumpliendo con los criterios de idoneidad y de carácter técnico que se consideraran pertinentes exigir.

Por último es importante manifestar que la situación del espacio público es preocupante, el crecimiento desmesurado por parte de los vendedores ambulantes cada vez es mayor en la ciudad, impidiendo así una movilidad digna para los peatones, por tanto urge que la Administración Central se apropie de dicha problemática social y tome las respectivas medidas en pro de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y proteja los derechos mínimos de los habitantes a través de procesos altamente participativos.

### **IMPLEMENTAR 20 KMS DE CICLORUTAS**

La Alcaldía de Bucaramanga en conjunto con el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante los 3 años transcurridos del periodo electoral han trabajado mancomunadamente en el desarrollo de políticas cicloinclusivas, la promoción de modos de transporte no motorizados, creación de la Oficina de la Bicicleta entre otros, para el manejo de una movilidad sostenible y el desarrollo urbano en el Municipio de Bucaramanga, orientados por los nuevos lineamientos para la reconfiguración del entorno urbano a favor de los actores viales prioritarios como lo son el peatón y el ciclista.

No obstante, los esfuerzos aunados por los actores principales para el desarrollo de una movilidad urbana sostenible han denotado hechos importantes a raíz de una ausencia de planeación eficaz, coherente y consecuente evidenciados en casos como:

La construcción de los primeros 2,6 kilómetros de cicloruta pasó de costar \$1.604 millones a \$1.711 millones debido a que no se previó tareas complementarias como la restauración y adecuación de redes de servicios públicos, por tanto, fue necesario elevar el costo del proyecto en un 36,9% generando retraso de al menos nueve meses. Sobre esta obra la Contraloría Municipal de Bucaramanga se pronunció indicando que de los 6 tramos estipulados en el dicha obra 4 se construyeron incumpliendo las disposiciones que señala el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, las cuales son de obligatorio cumplimiento en virtud del Decreto 879 de 1998, apuntando a que existió una indebida planeación del contrato e inadecuada gestión fiscal por la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto a la construcción de dichos tramos los cuales no se encontraban contemplados en el POT, Configurándose hallazgos con connotación disciplinaria, fiscal, penal y administrativos.

Otro hecho en el cual se continúa evidenciando la improvisación, y la falta de planeación en las decisiones que toma la Administración Central junto con algunos Entes Descentralizados fue el ocurrido el día 28 de febrero de 2019, donde la Dirección de Tránsito de Bucaramanga expidió la resolución 003 de 2019, en la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 32 de 190	Revisión 1

cual, se indicaba que los ciclistas NO podían desplazarse por las autopistas que comunican a Bucaramanga con Floridablanca y Girón. Así mismo, les prohibía transitar por varios corredores viales que son primordiales para la movilidad de la ciudadanía, aun cuando esta esta entidad a través de la Oficina de la Bicicleta incentiva, promueve, y concientiza una movilidad más saludable y ecológica a través de la bicicleta.

Según lo consignado en la 'Resolución N° 0003 de 2019 de la Dirección Tránsito Bucaramanga', los pedalistas no pueden transitar por las siguientes vías:

Diagonal 15  
 Carrera 15  
 Carrera 27  
 Carrera 33  
 Calle 56  
 Avenida González Valencia  
 Avenida La Rosita  
 Autopista Bucaramanga-Floridablanca  
 Autopista Bucaramanga-Girón  
 Carrera 32

Siendo corredores principales, que conectan las diferentes zonas de la ciudad y del área metropolitana, acto administrativo que genero gran polémica e inconformismo en la ciudad pues afectaba los derechos colectivos de los usuarios de la bicicleta, y contraviene los postulados de "ciudad amigable con el ambiente" en donde se debe privilegiar el uso de medios alternativos de transporte, denotando que dicha regulación no fue consecuente en cuanto a lo que se refiere movilidad urbana sostenible, la cual es entendida como aquella práctica social que se origina como una necesidad o un deseo de la ciudadanía por moverse en el espacio urbano e interurbano de la ciudad de una manera equitativa, accesible y sostenible, reorientando las prácticas de la movilidad urbana hacia una transformación de un modelo ciudad saludable y humano, yendo en contravía de lo que promueve e incentiva la misma Oficina de la Bicicleta adscrita a este Ente Descentralizado.

Lo anterior obligo a la misma Dirección de Tránsito de Bucaramanga a revisar y replantear nuevamente la resolución impartida, generando la derogación de dicha medida establecida en la Resolución N° 0003 de 2019. Es importante recalcar que estos hechos de improvisación en la mayoría de los casos generan irregularidades que conllevan a cometer errores de planeación, afectación del patrimonio público, y desatención a los modelos de transporte no motorizados.

En desarrollo de la presente Auditoria, por medio de entrevista, el Equipo Auditor indagó sobre los avances de este indicador, para lo cual la Secretaría de infraestructura informó que "El año pasado se estaba ejecutando el contrato 341 de 2017, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos en la formulación de políticas inclusivas para Bucaramanga en el marco del proyecto estrategia de la Bicicleta como medio de transporte" como eso estaba en ejecución, de ahí salía el diseño de los 20 km, ese contrato está con acta de recibo final, y se tiene planeado para el 2019 la realización de 17,4 KM".

Por tanto se reitera la importancia que tiene esta meta en cuanto al impacto positivo que genera en la ciudad pues dentro de sus beneficios también está el



propender la disminución de la congestión vial y la concentración de emisiones contaminantes en el aire, reducción de las cifras de accidentalidad, la baja eficiencia de ocupación del espacio público urbano, la inaccesibilidad en los desplazamientos de los diferentes grupos de personas con movilidad reducida, la contaminación auditiva entre otros.

### MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - MALLA VIAL

Partiendo como base en que las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad, son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos debido a que promueve el aumento de la productividad y competitividad de las ciudades además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral, por medio del presente se realizará un breve recuento de la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga en cabeza de la Secretaria de Infraestructura en lo que respecta a proyectos de mantenimiento y construcción de la red vial urbana y rural del municipio de Bucaramanga en concordancia con lo estipulado en el plan de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" 2016 – 2019.

A continuación, se señalan las diferentes actuaciones realizadas hasta la vigencia 2018.

#### MANTENIMIENTO MALLA VIAL URBANA

#### CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

PROGRAMA	INDICADOR	META CUATRENIOS	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
			META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL URBANA	Mejorar y/o construir 60.000 M2 de malla vial urbana.	60.000	3.000	6.887	16.500	10.000	10.000	12.000

Esto refleja que en total hasta la vigencia 2018 se ha realizado un porcentaje de ejecución del 48% frente a lo estipulado para cumplir con lo indicado en el cuatrienio referente a mejorar o construir la malla vial del municipio de Bucaramanga, evidenciándose que ha faltado más planeación por parte de la Administración Central para llevar a cabal cumplimiento la realización de 29.500 m2 de malla vial planeados para los tres años corridos del PDM, según lo estipulado en cada una de las anualidades, con el fin de suplir esta necesidad de la ciudadanía. Se realizaron obras de parcheo de huecos en la Cra 27 entre la puerta del sol y Av. Quebradaseca, carrera 18 entre Av. La Rosita y calle 55, vías internas del Barrio Pablo VI, Cra 16 entre diag. 15 y calle 25 entre otras, recordando que en el año 2018 se aprobó mediante proyecto de acuerdo No. 004 la autorización al Alcalde para solicitar crédito por \$18mil millones para tapar los huecos de la ciudad.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 34 de 190	Revisión 1

Ardua labor que se debe realizar debido a que el deterioro de la red vial urbana ocasiona incremento en los tiempos de viajes de los ciudadanos y sus visitantes, retrasando el acceso oportuno a los sitios de trabajo, servicios médicos, centros educativos, atractivos turísticos-culturales y del comercio en general. De igual forma se aumentan los costos de transporte de carga y pasajeros. Por tal motivo se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías la inversión en la construcción y mejoramiento del sistema vial de la ciudad.

### PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL RURAL

La Secretaría de Infraestructura realizó, mantenimiento periódico a las diferentes vías del sector urbano y rural ejecutando diferentes actividades con la Maquinaria Adscrita a este Despacho para mantener la conectividad y transitabilidad dentro de estas vías.

### CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

PROGRAMA	INDICADOR	META	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018	
		CUATRENIO	META	LOGRO	META	LOGRO	META	LOGRO
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL RURAL	Mantener la transitabilidad de los 140 kms de vías rurales.	140	140	140	140	140	140	140
	Número de ML de placa huella construidas.	5000	0	0	500	600	500	1277

La Secretaría de Infraestructura tiene dentro de su resorte el manejo de la Maquinaria pesada del Municipio, sin embargo la contratación para el Mantenimiento de dicha maquinaria está en cabeza de la Secretaria Administrativa – Subsecretaria de Bienes y Servicios, quienes en varias ocasiones durante los tres años del actual gobierno han realizado los respectivos procesos para contratar, procesos que han sido declarados desiertos viéndose afectado el proceso de ejecutar el respectivo mantenimiento a la maquinaria con el fin de ponerla al servicio de la Comunidad, a la fecha 14 de marzo de la presente anualidad el Equipo Auditor indago sobre este tema y le informaron que para ese momento la Secretaría de Infraestructura en cuanto a maquinaria pesada no tenía ningún equipo disponible, de las 5 volquetas solo se estaba trabajando con 2 y un minicargador. Que si bien es cierto es un indicador que hace referencia a mantener la transitabilidad de 140 km de vías rurales los cuales han sido mantenidos, sin embargo, genera incertidumbre el que tan eficiente y optimo puede ser el cumplir con dicha gestión en los kilómetros definidos con los pocos equipos que funcionan. Ahora bien, suponiendo un panorama de una condición atípica del clima o propia del fenómeno del niño o de la niña, el cual genere movimientos de tierras que puedan afectar estas vías rurales, donde se vea damnificada la transitabilidad y comunicación en estos sectores, el cuestionamiento se enfoca en cuanto a si los equipos mencionados anteriormente con los cuales se está trabajando atenderían eficientemente la problemática de la comunidad rural.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 35 de 190	Revisión 1

Asimismo en cuanto a las placas huella construidas y la reposición de malla vial en los diferentes corregimientos en sector rural, la Secretaria de Infraestructura ha realizado un imperioso trabajo en aras de cumplir al final del presente periodo de gobierno con la construcción de los 5.000 ML de placa huella, por eso su elevado compromiso en el cumplimiento del año 2018, siendo intervenidas Vereda la Esmeralda, Vereda Magueyes sector 12 – curva el palomar, Vereda Retiro Grande sector 19, entre otras.

### **CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y COSO MUNICIPAL**

La Administración Municipal de Bucaramanga en su plan de desarrollo 2016 - 2019 "gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos" en la línea CALIDAD DE VIDA, en el programa salud ambiental, prevé la construcción del Centro de Bienestar Animal el cual lleva consigo incluido la construcción del Coso Municipal.

Mediante el **proyecto de Acuerdo 022 del 8 de julio de 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COSO MUNICIPAL O ALBERGUE DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" en cual se acordó lo siguiente: "crear el coso municipal en un inmueble especialmente dotado para el alojamiento adecuado, la protección, el cuidado y la manutención del os animales que fuesen encontrados abandonados o sueltos, en las vías públicas y en espacio público del área rural y urbana del municipio de Bucaramanga" entre otros. No obstante, y a pesar de que el acuerdo fue aprobado en julio de 2016, hasta la presente fecha no se ha cumplido con lo acordado.

El municipio contaba con un Centro Municipal de Zoonosis ubicado el kilómetro 1 Vía al Mar, el cual tuvo que ser desalojado para darle paso a la construcción del Portal Norte de Metrolínea. Tras efectuarse este desalojo, el Municipio de Bucaramanga, propuso la construcción del Centro de Bienestar Animal, que serviría de Coso Municipal, reemplazando el centro de zoonosis, en un predio ubicado en el sector de Vijagual. Este planteamiento fue rechazado por la comunidad del sector basados en que al lado estaba situado un colegio y el frigorífico y el mismo Ministerio exige que este tipo de centros, en donde hay enfermedades de zoonosis con alto riesgo de contagio para las personas, estén aislados de las comunidades.

La Ley exige a los municipios a crear ya sea cosos o depósitos animales en cada uno de los municipios del país, el no cumplimiento de lo anterior contraviene la "LEY 84 de 1989, (Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia). Así como también el Artículo 2º de la Ley 769 de 2002, (Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones), de igual manera el Artículo 97. Parágrafo 1º y 2º de la Ley 5 de 1972, (Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales) y a Ley 1801 de 2016 (Por la cual se expide el código de policía y convivencia) Artículo 119. Lo anterior demuestra que la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de este centro no solo es obligación legal, sino que también se constituye en un derecho fundamental, para prevenir, y evitar enfermedades en los animales y las personas del municipio, también es un acto de humanismo que el alcalde disponga de este centro para darle a los animales abandonados, perdidos o callejeros el trato digno que se merecen. Colocar en

*MA*

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 36 de 190	Revisión 1

funcionamiento el Centro de Bienestar Animal, es un imperativo para proteger la comunidad de posibles enfermedades y a los animales de sufrimientos y malos tratos, ya que estos son establecimientos de orden municipal dedicados a vigilar, diagnosticar, prevenir y controlar las enfermedades o infecciones que se dan en los animales y que son transmisibles a los humanos.

## SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de junio de 2016, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las ciudadanas y lo ciudadanos", teniendo en cuenta un análisis estadístico a nivel nacional respecto al registro de homicidios, encuestas realizadas por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga en el año 2015, para definir los delitos de mayor percepción por parte de los ciudadanos, así mismo se realizó estudios de los riesgos sociales, tendientes a proyectar los programas de seguridad y convivencia para las vigencias 2016-2019, y demás acciones derivadas para garantizar un eficaz cumplimiento del plan de desarrollo para las vigencias mencionadas y con esto dentro del componente seguridad y convivencia se planteó un objetivo general el cual consistió en: "(...) *Reducir la criminalidad, los delitos, las contravenciones y la tasa de victimización, mitigando los factores de riesgo que generan comportamientos delictivos y que afectan a la población más vulnerable facilitando el acceso a la justicia, pretorianamente en las zonas marginales, a través de la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana, del use de las tecnologías de la información y comunicaciones y del fortalecimiento a las entidades de seguridad y su relación con los ciudadanos (...)*"

De igual forma teniendo en cuenta el numeral 4.6 seguridad y convivencia, seguido del numeral 4.6.2 seguridad con lógica y ética del Acuerdo No. 006 del 13 de junio de 2016 (Plan de Desarrollo 2016-2019), se planteó un objetivo específico el cual consistió en: "(...) *Garantizar el cumplimiento y la normatividad legal vigente en temas de seguridad en aras de una mejor la calidad de vida de la población de Bucaramanga. (...)*", para lo cual se plantearon varias metas las cuales fueron objeto de revisión por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2018 y una vez realizada la auditoria a la Secretaría del Interior para la vigencia 2018, y revisada la información con los anexos entregados, con las evidencias de avances y cumplimiento de algunos indicadores, se evidencio que varias de las metas propuestas no fueron cumplidas y para la vigencia 2018, el logro tuvo como resultado cero argumentando que se realizaron gestiones sin embargo el cumplimiento no se logró, y un avance significativo tampoco se observó tales metas fueron las siguientes:

1. **Meta Producto:** Crear, dotar y mantener 1 Oficina para la Paz.

**Indicador de Producto:** Número de oficinas para la Paz creada, dotadas y mantenidas.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

2. **Meta Producto:** Crear y mantener el observatorio de riesgos de desastre.

**Indicador de Producto:** Número de observatorios de riesgo de desastres creados y mantenidos.

Esperado 2018: 1



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 37 de 190	Revisión 1

Logro 2018: 0

**3. Meta Producto:** Adquirir 3 estaciones telemétricas de alertas tempranas.

**Indicador de Producto:** Número de estaciones telemétricas de alertas tempranas adquiridas.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

**4. Meta Producto:** Adecuar y poner en funcionamiento 1 estación de policía en el centro.

**Indicador de Producto:** Número de estaciones de policía adecuadas y puestas en funcionamiento.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

**5. Meta Producto:** Remodelar y/o adecuar 15 CAIs de Policía.

**Indicador de Producto:** Número de CAIs de Policía remodelados y adecuados.

Esperado 2018: 5

Logro 2018: 0

**6. Meta Producto:** Actualizar y mantener la política de gestión del riesgo.

**Indicador de Producto:** Número de políticas de gestión del riesgo actualizadas y mantenidas.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

Con lo anteriormente expuesto, se denota una falta de compromiso por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, con relación al cumplimiento a cabalidad del plan de desarrollo vigencia 2016-2019, con relación al tema de seguridad y con el objetivo general y los específicos con relación a seguridad con lógica y ética en Bucaramanga, generando con esto para la comunidad preocupación, incertidumbre y desconfianza por la alta percepción de inseguridad que se vive en la ciudad de Bucaramanga, la venta de estupefacientes, el consumo de sustancias psicoactivas que ha sido una de las principales conductas de riesgo en la población, en los últimos años se han naturalizado y aceptado vías ilegales para la obtención de recursos, especialmente el microtráfico de drogas que ha optado un amplio volumen de la población, es una problemática social debido a la fácil adquisición de estas sustancias y que afecta a los adolescentes, jóvenes y adultos contribuyendo a un aumento en las conductas delictivas, los hurtos en todas sus modalidades, los homicidios y demás elementos que contribuyen a la inseguridad en la ciudad hacia el ciudadano.

Por otro lado, cabe anotar que teniendo en cuenta la información aportada por la Secretaria del Interior en donde se informó que la Policía Metropolitana de Bucaramanga realizó la compra de 5 CAI'S móviles, dotación de accesorios y elementos para el servicio por prioridad en la seguridad ciudadana, de igual manera se le debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, con la adecuación y el funcionamiento de la estación de policía en el centro y la remodelación de los 15 CAI'S de policía debido a que al ser un sector comercial, y muy transitado se presta para ser la cuna de delitos como el hurto en todas sus modalidades, enfrentamientos entre los vendedores ambulantes, venta y consumo de estupefacientes entre otros.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 38 de 190	Revisión 1

Los subíndices seguridad y protección (tasa de homicidios y tasa de hurtos) en la ciudad son preocupantes, enfocar programas en calidad de salud y educación y trabajar en conjunto con la Policía Nacional y organismos de seguridad del Estado en la prevención del delito y del crimen es imprescindible.

De lo expresado anteriormente se concluye que con el cumplimiento de las metas anteriormente mencionadas se podría fortalecer y garantizar realmente la seguridad en la ciudad, los derechos de los ciudadanos en el Municipio de Bucaramanga y proteger a los ciudadanos en su vida, integridad y patrimonio económico por medio de la reducción y sanción del delito, dando efectivo cumplimiento a los objetivos generales y específicos planteados en el Plan de Desarrollo en las vigencia 2016-2019, y al plan en general teniendo en cuenta que los planes de desarrollo social y económico constituye el instrumento fundamental para asegurar los fines del estado dando cumplimiento a los establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se espera por parte de los habitantes de Bucaramanga que con lo que resta de tiempo de gobierno se logre dar cumplimiento a estas metas que son de suma importancia para una ciudad más segura, y demás componentes del plan de desarrollo establecidos en el periodo de gobierno.

#### 4.3 RECURSOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS VIGENCIA 2018

Conforme a la Información suministrada al Equipo Auditor por parte de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga, se programaron recursos para las diferentes Secretarías y Entes Descentralizados por valor total de \$764.069.885.104,36 para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos" en la vigencia 2018, de los cuales fueron ejecutados un total de \$ 649.821.806.703,08.



Fuente: Secretaria de Hacienda

El total de los recursos ejecutados por parte de las diferentes Secretarías del Municipio las cuales fueron objeto de auditoría en cuanto al cumplimiento del Plan de Desarrollo vigencia 2018 fue de \$619.751.225.488,30.

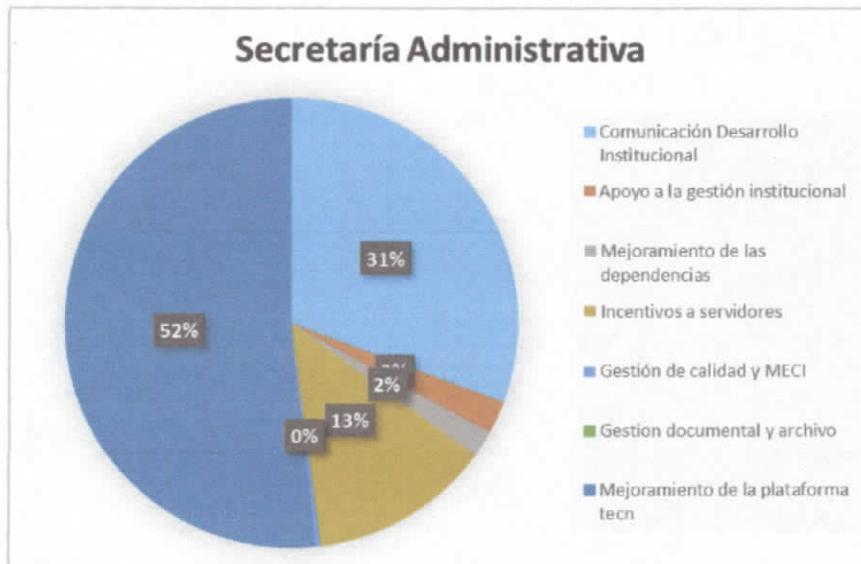


En la siguiente tabla, se muestra el porcentaje del total de los recursos ejecutados distribuidos en cada una de las secretarías, donde es evidente que las Secretarías que manejaron los rubros más representativos del presupuesto fueron la Secretaría de Educación ejecutando el 41,4% representado en \$256.773.952.869,87 y la de Secretaría de Salud y Ambiente + Fondo Local de Salud la cual ejecuto el 25,86% representado en \$160.255.971.443,67.

De igual forma es importante mencionar que el porcentaje de cumplimiento de los indicadores asignados en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2018, la Secretaría de Educación tuvo un cumplimiento del 91% y la Secretaría de Salud y Ambiente 93%, basado en el informe preliminar de cumplimiento 2016 - 2019 suministrado por la Secretaría de Planeación a corte 31 de Diciembre de 2018.

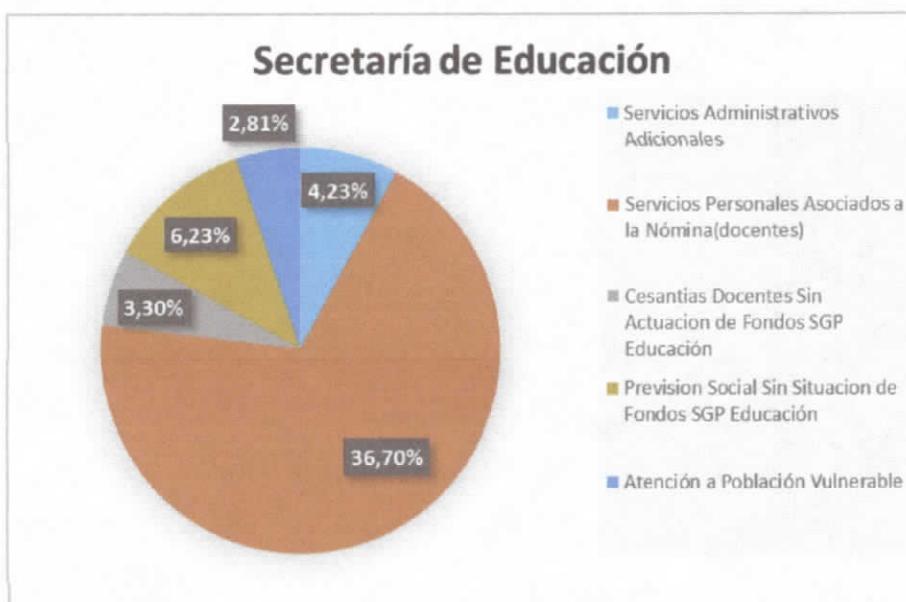



#### 4.3.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2018.



Fuente: Secretaría de Hacienda

Se programaron recursos en la vigencia 2018 por valor de \$2.824.769.986,45 para la Secretaría Administrativa de los cuales fueron ejecutados los (91%) representados en \$ 2.581.278.751. Evidenciándose que los rubros más significativos en cuanto a su inversión fueron: Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica (52%), Comunicación para el Desarrollo Institucional (31%), e incentivos a servidores (13%) sumados dichos rubros ascienden a la suma aproximada de \$ 2.462.388.250.



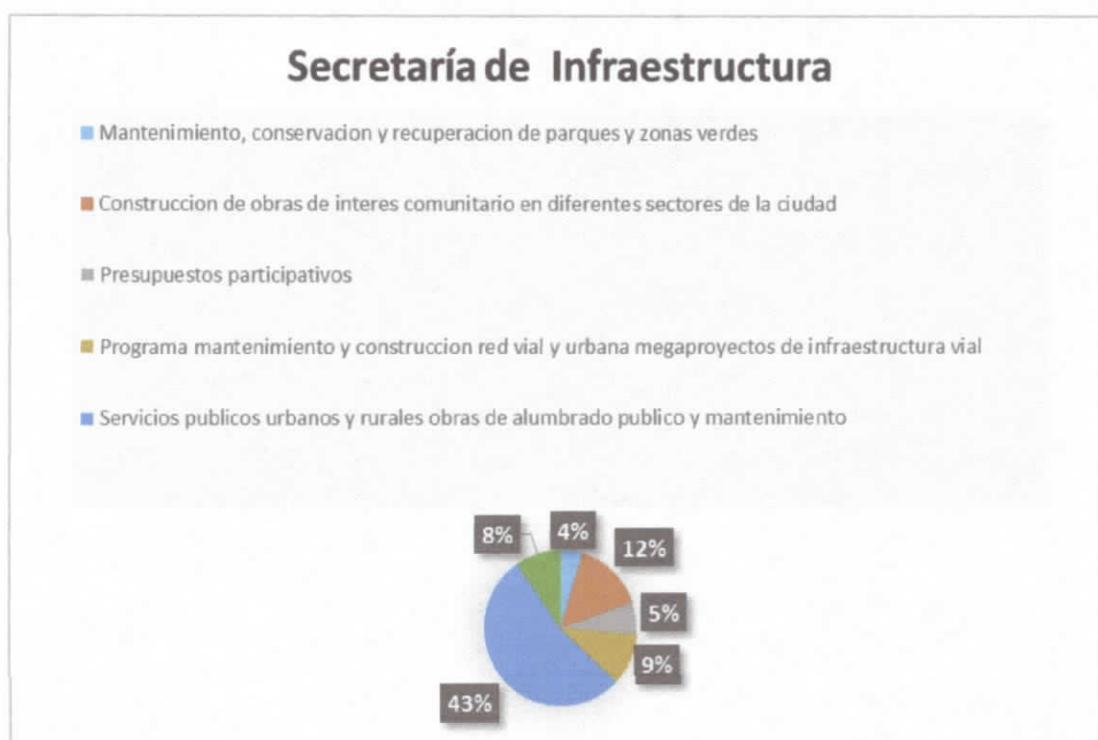
Fuente: Secretaría de Hacienda



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 41 de 190	Revisión 1

Se programaron recursos en la vigencia 2018 por valor de \$265.151.857.858,84 para la Secretaría de Educación de los cuales fueron ejecutados el (97%) representado en \$ 256.773.952.869,87, en la gráfica se muestran los valores más representativos en cuanto a su inversión dado a que no se pueden señalar e interpretar al detalle en la gráfica la totalidad de rubros que maneja esta Secretaría.

Continuando con lo enunciado, se evidencia que Servicios Personales Asociados a la Nómina (docentes) representa un (36,70%) del total de los recursos invertidos, así mismo están valores significativos en el presupuesto como: Previsión Social Sin Situación de Fondos SGP Educación (6,23%), Servicios Administrativos Adicionales (4,23%), Cesantías Docentes Sin Actuación de Fondos SGP Educación (3,30%) y Atención a Población Vulnerable (2,81%).



Fuente: Secretaría de Hacienda

Se programaron recursos en la vigencia 2018 por valor de \$161.313.357.436,75 para la Secretaría de Infraestructura de los cuales fueron ejecutados el (74%) representado en \$ 118.569.800873,32, evidenciándose que los rubros más significativos en cuanto a su inversión fueron: Servicios públicos urbanos y rurales - obras de alumbrado público y mantenimiento (43%), Construcción de obras de interés comunitario en diferentes sectores de la ciudad (12%), Programa mantenimiento y construcción red vial y urbana megaproyectos de infraestructura vial (9%) entre otros.

En la gráfica se muestran los valores más representativos en cuanto a su inversión dado a que no se pueden señalar e interpretar al detalle en la gráfica anterior la totalidad de rubros que maneja esta Secretaría.

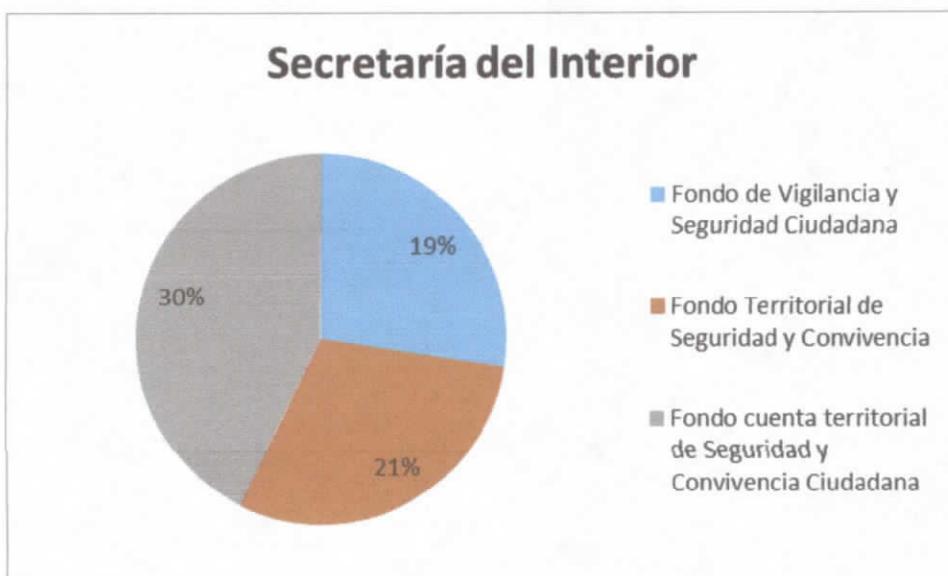




Fuente: Secretaría de Hacienda

Se programaron recursos en la vigencia 2018 por valor de \$22.485.116.839,72 para la Secretaría de Desarrollo Social de los cuales fueron ejecutados el (91%) representados en \$20.429.617.857,90 en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, en donde se evidenció que los rubros más significativos en su inversión fueron: Centro de bienestar del anciano y centros vida (28%), Capacitación y promoción de la participación comunitaria y ciudadana (10%), Atención al Adulto Mayor (10%), Protección integral de la niñez (9%) y Protección a la primera infancia (8%).

En la gráfica se muestran los valores más representativos en cuanto a su inversión dado a que no se pueden señalar e interpretar al detalle en la gráfica la totalidad de rubros que maneja esta Secretaría.



Fuente: Secretaría de Hacienda

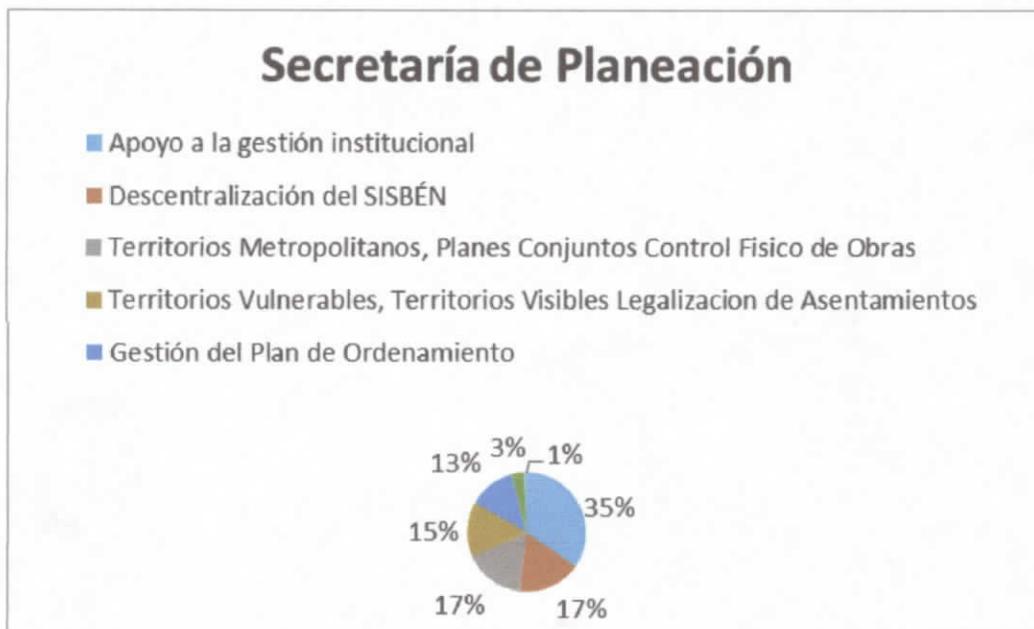
Se programaron recursos en la vigencia 2018 por valor de \$33.775.826.957,68 para la Secretaría del Interior de los cuales fueron ejecutados el (58%) representado en \$19.448.928.908,31. En la gráfica se muestran los valores más



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 43 de 190	Revisión 1

representativos en cuanto a su inversión dado a que no se pueden señalar e interpretar al detalle en la gráfica la totalidad de rubros que maneja esta Secretaría.

Continuando con lo enunciado, se evidencia que Fondo cuenta territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (30%) del total de los recursos invertidos, así mismo están valores significativos en el presupuesto como: Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia (21%) y Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana (19%).

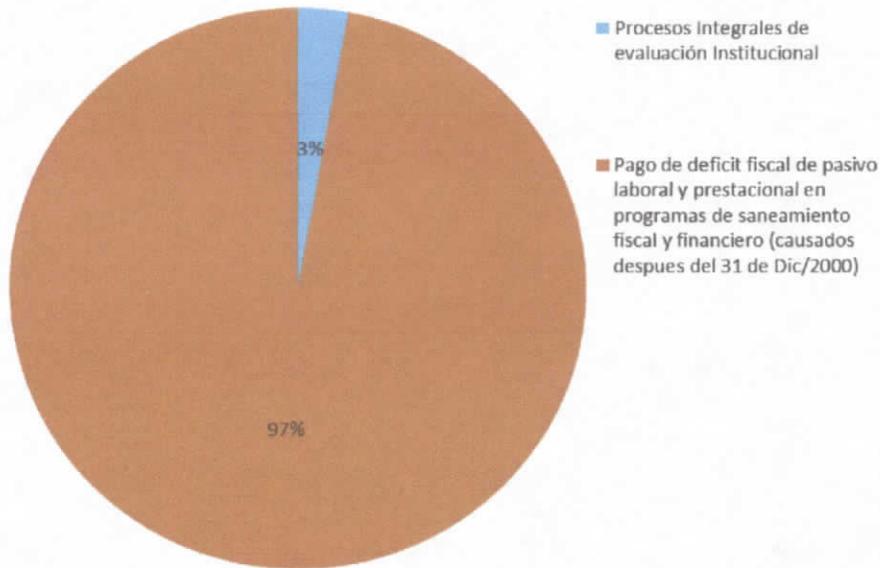


Fuente: Secretaría de Hacienda

Se programaron recursos en la vigencia 2018 por valor de \$2.622.314.219,39 para la Secretaría de Planeación de los cuales fueron ejecutados el (86%) representados en \$ 2.267.248.286, evidenciándose que los rubros más significativos en cuanto a su inversión para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo en la vigencia 2018 fueron: Apoyo a la gestión institucional (35%), Descentralización del SISBÉN (17%), Territorios metropolitanos, Planes conjuntos control físico de obras (17%), Territorios vulnerables, Territorios visibles legalización de asentamientos (15%), Gestión del Plan de Ordenamiento (13%), Estratificación socioeconómica (3%) y Estudios y diseños (1%).



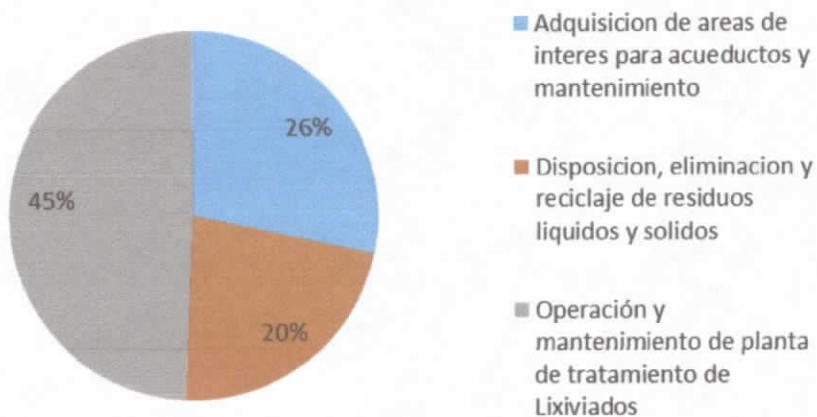
### Secretaría de Hacienda



Fuente: Secretaría de Hacienda

Se programaron recursos en la vigencia 2018 por valor de \$41.869.603.146,42 para la Secretaría de Hacienda de los cuales fueron ejecutados el (94%) representados en \$ 39.229.353.243,23, evidenciándose que los rubros invertidos en la vigencia 2018 fueron: Procesos Integrales de evaluación Institucional (3%) y Pago de déficit fiscal de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero (causados después del 31 de Dic/2000).

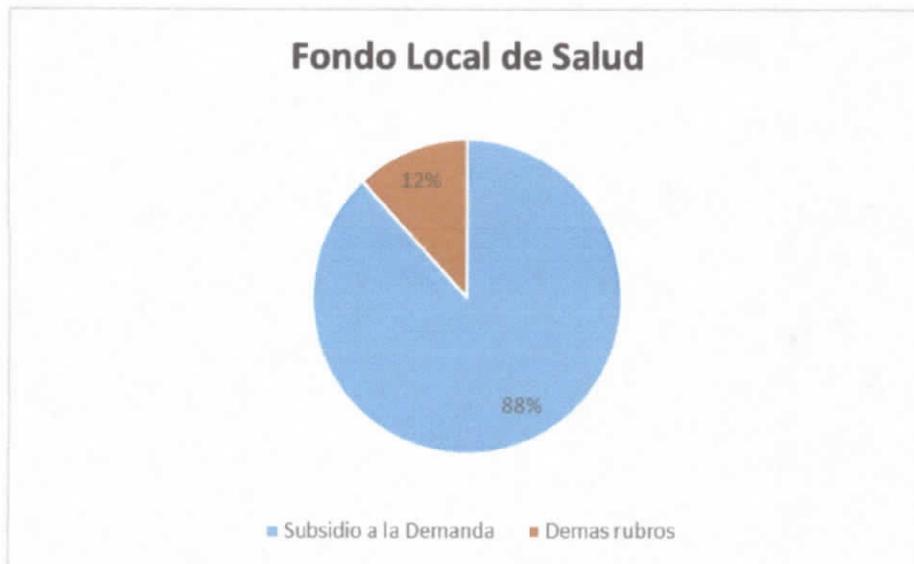
### Secretaria de Salud y Ambiente



Fuente: Secretaría de Hacienda



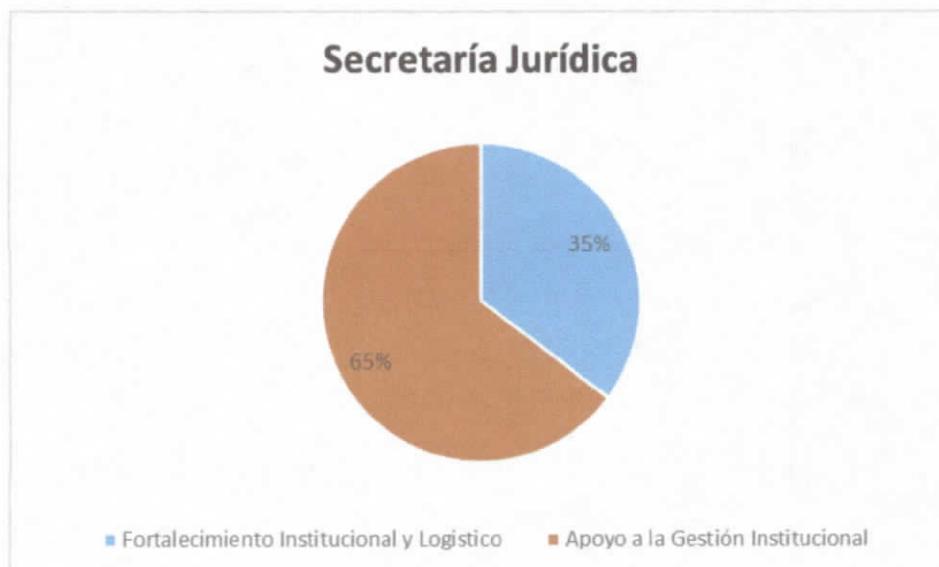
	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 45 de 190	Revisión 1



Fuente: Secretaría de Hacienda

Se programaron recursos en la vigencia 2018 por valor de \$3.461.938.810,20 para la Secretaría de Salud y Ambiente de los cuales fueron ejecutados el (57%) representados en \$ 3.461.938.810,20, evidenciándose que los rubros más representativos en cuanto a su inversión fueron: operación y mantenimiento de planta de tratamiento de Lixiviados (45%), Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos (20%) y Adquisición de áreas de interés para acueductos y mantenimiento (26%).

Así mismo, para el Fondo Local de Salud se programaron recursos en la vigencia anterior por valor de \$197.243.138.442,81 de los cuales fueron ejecutados el (79%) representados en \$ 156.794.032.633,47, de los cuales un (88%) fueron invertidos en el programa Salud Pública para Todos y con todos con el rubro identificado como Subsidio a la Demanda, el (12%) de la inversión fue distribuido en los diferentes rubros que maneja este fondo tales como: Salud sexual y reproductiva, Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de salud, salud ambiental, entre otros.



Fuente: Secretaría de Hacienda



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 46 de 190	Revisión 1

Se programaron recursos en la vigencia 2018 para la Secretaría Jurídica por valor de \$ 195.073.255,00 los cuales fueron ejecutados en su totalidad, evidenciándose que los rubros invertidos fueron en la Línea estratégica No. 1 *Gobernanza Democrática* más específicamente en 2 programas: *Gobierno Transparente* rubro: Fortalecimiento Institucional y Logístico (65%) y *Acciones Constitucionales y Acciones Legales: Respuesta y Gestión Social y Estratégica* rubro: apoyo a la Gestión Institucional (35%).

## **5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Como resultado la Auditoría Especial N°005 de 2019 se encontraron los siguientes hallazgos:

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

#### **HALLAZGO No. 1 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 PUNTO VIVE DIGITAL – (OBSERVACIÓN No. 1)**

**Componente: GOBIERNO MUNICIPAL EN LINEA.**

**Programa: VIVE DIGITAL PARA LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS.**

**Meta Producto:** Construir y mantener 1 punto VIVE DIGITAL.

**Indicador Producto:** Número de puntos vive DIGITAL construidos y mantenidos.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En desarrollo de la Presente Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" el Equipo Auditor pudo evidenciar que la meta *Construir y mantener 1 punto VIVE DIGITAL*, la cual fue asignada a la Secretaría de Infraestructura tuvo un avance deficiente en la vigencia 2018, para este caso el Equipo Auditor, detectó incumplimiento en este indicador para la vigencia en mención, hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo gestión y asignación de recursos, faltando a la aplicación de una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, causando inobservancia de la meta en mención que tenía como objetivo cumplirse en la vigencia auditada, así mismo refleja incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, ya que al no programar recursos para la ejecución de esta meta, se ven reducidos los espacios físicos y dificulta que se brinde mayor cobertura de este servicio a la ciudadanía, para que tengan acceso a zonas funcionales para el uso de internet, entretenimiento, capacitación y otras alternativas de servicios TIC.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"Secretaria de Infraestructura**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 47 de 190	Revisión 1

**OBSERVACIÓN No. 1 – Incumplimiento en la construcción y mantenimiento de 1 punto vive digital.**

Para la construcción de un nuevo punto vive digital, la Secretaría de Infraestructura tiene estructurado el proyecto “casa de la justicia del norte”, el cual ya cuenta con diseño y presupuesto, sin embargo, se está a la espera de la gestión de recursos, para poder dar inicio al proceso licitatorio y posterior ejecución.

**Secretaria de Hacienda**

Este Despacho se permite informar al Ente de Control Municipal, que la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde. No obstante, y acatando lo expresado por la Secretaría de Infraestructura, en lo que respecta a la construcción de un nuevo punto vive digital, dicha Secretaría tiene estructurado el proyecto “casa de la justicia del norte”, el cual ya cuenta con diseño y presupuesto, sin embargo, se está a la espera de la gestión.”

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura acepta que solo adelantaron los estudios y diseños para la realización del punto vive digital en el año 2018, es decir a esa fecha no se adelantó avance alguno en la construcción del mismo. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DE**  
**INFRAESTRUCTURA**

**HALLAZGO No. 2 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN LA ADECUACION Y/O READECUACION 3 CENTROS VIDA – (OBSERVACIÓN No. 2)**

**Componente: LOS CAMINOS DE LA VIDA.**  
**Programa: ADULTO MAYOR Y DIGNO.**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 48 de 190	Revisión 1

**Meta Producto:** Adecuar y/o Readecuar 3 Centros Vida.

**Indicador Producto:** Número de Centros vida adecuados y/o readecuados.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" pudo evidenciar que esta meta en vigencia 2018 quedo en 0, detectándose incumplimiento de este indicador. Hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo una planeación eficiente y/o por falta de gestión y asignación de recursos para cumplir con la meta señalada en el plan de acción, que tenía como objetivo cumplirse en la vigencia auditada, así mismo refleja inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, a causa de lo anteriormente mencionado, el grupo poblacional beneficiado de los centros vida se ven afectados al no tener instalaciones adecuadas, optimas, en función del buen vivir y del bienestar de los mismos.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

##### **"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

#### **OBSERVACIÓN No. 2 – Incumplimiento en la adecuación y/o readecuación de 3 centros vida.**

*Durante la vigencia 2018 se realizaron los diseños para la adecuación de los centro Vida Álvarez y Años Maravillosos los cuales fueron remitidos a la Contraloría Municipal como evidencia producto de la entrevista realizada el 11 de febrero de 2019, actualmente se está adelantando el proceso de contratación SI-LP-008-2019 relacionado al mejoramiento del Centro Vida y Años Maravillosos en la Ciudadela Real de Minas.*

##### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en la observación No. 1, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 49 de 190	Revisión 1

*Así mismo, la Secretaría de Infraestructura manifiesta que durante la vigencia 2018 se realizaron los diseños para la adecuación de los centro vida Álvarez y años maravillosos los cuales fueron remitidos a la Contraloría Municipal como evidencia producto de la entrevista realizada el 11 de Febrero de 2019, actualmente se está en estructuración del presupuesto de obra para iniciar el proceso de gestión de recursos y su posterior ejecución.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye la Secretaria de Infraestructura acepta que solo adelantaron los estudios y diseños para la realización de los centros vida Alvares y Años Maravillosos en el año 2018, es decir terminada dicha vigencia no se adelantó avance alguno en la construcción de los mismo. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

### **HALLAZGO No. 3 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A HABILITAR 1 SUBSECTOR DEL PARQUE DE LA ZONA OCCIDENTAL – (OBSERVACIÓN No. 3)**

**Componente: ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA.**

**Programa: SENDEROS PARA LA VIDA.**

**Meta Producto:** Habilitar 1 subsector del parque de la zona occidental.

**Indicador Producto:** Número de subsectores del parque de la zona occidental habilitados.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, el Equipo Auditor pudo evidenciar que la Secretaría de Infraestructura no demostró avance en cuanto al cumplimiento de esta meta, hallándose un incumplimiento de este indicador. Situación que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para cumplir con la meta señalada para dar cumplimiento en la vigencia 2018 según lo plasmado en el plan de acción, por otra parte, refleja inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, al no dar cumplimiento con este indicador se ven disminuidos los espacios verdes que actúan como reguladores ambientales.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 50 de 190	Revisión 1

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 3 – Incumplimiento en cuento a habilitar 1 subsector del parque de la zona occidental.**

*Ésta meta no presenta avance debido a que se han priorizado recursos para proyectos de mayor impacto en la ciudad.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor concluye que la Administración Central no priorizó recursos para el cumplimiento de esta meta en la vigencia 2018, pues hace entender que la habilitación de 1 subsector del parque de la zona occidental, en comparación a otros proyectos no genera mayor impacto en la ciudad, faltando al cumplimiento de la vigencia auditada conforme lo estipulado en el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, al no dar cumplimiento con este indicador se ven disminuidos los espacios verdes que actúan como reguladores ambientales. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:  
PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 51 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 4 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL – (OBSERVACIÓN No. 4)**

**Componente: SALUD PÚBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS.**

**Programa: SALUD AMBIENTAL.**

**Meta Producto:** Construir el Centro de Bienestar Animal.

**Indicador Producto:** Porcentaje de avance en la construcción del centro de bienestar animal.

Esperado 2018: 40%

Logro 2018: 0%

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", se le asignó a la Secretaría de Infraestructura la meta de construir el Centro de Bienestar Animal, que tuvo un avance deficiente al registrarse un 0% de ejecución en cuanto al asunto en mención, caso que se pudo constatar en la verificación de soportes entregados al Equipo Auditor, esta situación se pudo generar posiblemente por falta de gestión y/o seguimiento y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. La no construcción del Centro de Bienestar Animal, afecta fundamentalmente la defensa, protección y bienestar de los animales, y evade lo enunciado en la Ley 84 de 2019 "Estatuto Nacional de Protección de los Animales" y lo descrito en el Capítulo VI de la Ley 769 de 2002 referente al "Transito de Vehículos y de Animales".

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 4 – Incumplimiento en cuánto a la construcción del centro de bienestar animal.**

La Secretaría de Infraestructura debido a la negativa de la comunidad de Vijagual para la construcción del centro de bienestar animal se vio en la necesidad de acudir al Área Metropolitana de Bucaramanga para que incluyeran el centro de bienestar animal en el proyecto integral de la granja en un predio del Colegio INEM. Ésta Secretaría allego los estudios geotécnicos y el 14 de febrero de 2019 ofició al AMB con el fin de que se nos informara el avance o estado actual del proyecto debido a la importancia del cumplimiento de ésta meta, entidad que el 11 de marzo nos dio respuesta informando que: El diseño arquitectónico tiene un avance de 95%, el diseño estructural 100%, el diseño hidrosanitario 95%, el diseño eléctrico 85% y el presupuesto 95%. Adicional nos informan que se han realizado 6 socializaciones, 5 con el colegio INEM y Secretaría de educación y 1 con la comunidad, se tiene como fecha proyectada para la finalización de la formulación del proyecto el 15 de marzo de 2019, proyecto al cual se le continuará haciendo seguimiento por parte de la Secretaría de Infraestructura.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 52 de 190	Revisión 1

## SECRETARÍA DE HACIENDA

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*Sin embargo resulta importante describir lo informado por la Secretaria de Infraestructura, relacionado con esta meta "debido a la negativa de la comunidad de vijagual para la construcción del centro de bienestar animal se vio en la necesidad de acudir al Área Metropolitana de Bucaramanga para que incluyeran el centro de bienestar animal en el proyecto integral de la granja en un predio del colegio INEM, esta secretaria allegó los estudios geotécnicos y el 14 de Febrero de 2019 ofició al AMB con el fin de que se nos informara el avance o estado actual del proyecto debido a la importancia del cumplimiento de esta meta, entidad que el 11 de Marzo nos dio respuesta informando que: el diseño arquitectónico tiene un avance de 95%, el diseño estructural 100%, el diseño hidro – sanitario 95%, el diseño eléctrico 85% y el presupuesto 95%, adicional nos informan que se han realizado 6 socializaciones, 5 con el colegio INEM y secretaria de educación y 1 con la comunidad, se tiene como fecha proyectada para la finalización de la formulación del proyecto el 15 de Marzo de 2019".*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor concluye que si bien es cierto en el 2017 este proyecto no se pudo adelantar debido a la negativa de la comunidad de Vijagual, durante la vigencia 2018 no se evidencia un significativo seguimiento frente a este tema, toda vez que como indican en su respuesta "el 14 de febrero de 2019 ofició al AMB con el fin de que se nos informara el avance o estado actual del proyecto", lo anterior, días después de que la Contraloría Municipal de Bucaramanga realizara la respectiva entrevista sobre el avance de esta y otras metas a la Secretaria de Infraestructura.

Los adelantos que se realizaron referente a este indicador fueron de estudio y diseño, concluyéndose que no hubo cumplimiento en cuanto al 40% de avance en la construcción el Centro de Bienestar Animal, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, denotando incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, resaltando que la no construcción del Centro de Bienestar Animal, afecta fundamentalmente la defensa, protección y bienestar de los animales, y evade lo enunciado en la Ley 84 de 2019 "Estatuto



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 53 de 190	Revisión 1

Nacional de Protección de los Animales” y lo descrito en el Capítulo VI de la Ley 769 de 2002 referente al “Tránsito de Vehículos y de Animales”.

Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

#### **HALLAZGO No. 5 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEL COSO MUNICIPAL. – (OBSERVACIÓN No. 5)**

**Componente: SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS.**

**Programa: SALUD AMBIENTAL.**

**Meta Producto:** Construir el Coso Municipal.

**Indicador Producto:** Porcentaje de avance en la construcción del coso Municipal.

Esperado 2018: 40%

Logro 2018: 0%

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, detectó incumplimiento en cuanto al porcentaje de avance en la construcción del Coso Municipal, hecho que se pudo generar posiblemente por la falta de gestión y/o seguimiento y asignación de recursos, faltando al cumplimiento de una planeación eficiente en cuanto al desarrollo de esta meta señalada en el plan de acción, generando incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, la no construcción del Coso Municipal, afecta el control y vigilancia de zoonosis, la posible contaminación de enfermedades y/o infecciones que se transmiten desde animales vertebrados a las personas, y promoción del bienestar y la protección de los animales, contraviniendo lo emanado en la Ley 769 de 2002 donde se menciona que “Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país”.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 5 – Incumplimiento en cuánto la construcción del centro del coso municipal.**

*Éste indicador esta enlazado al centro de bienestar animal, pues su estructura es la misma, por lo tanto su avance es el mismo que en el punto anterior.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 54 de 190	Revisión 1

## **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*Así mismo presentamos el informe entregado por la Secretaria de Infraestructura frente a la gestión realizada: "este indicador esta enlazado al centro de bienestar animal, pues su estructura es la misma, por lo tanto, su avance es el mismo que en el punto anterior".*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor concluye que durante la vigencia 2018 no se evidenció seguimiento a este indicador toda vez que como indican en su respuesta "el 14 de febrero de 2019 ofició al AMB con el fin de que se nos informara el avance o estado actual del proyecto", lo anterior, días después de que la Contraloría Municipal de Bucaramanga realizara la respectiva entrevista sobre el avance de esta y otras metas a la Secretaria de Infraestructura. Los adelantos que se realizaron frente a este indicador fueron en cuanto a estudios y diseños, concluyéndose que no hubo cumplimiento referente al 40% de avance en la construcción del Coso Municipal, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicadores señalado en el plan de acción, denotando incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, resaltando que la no construcción del Coso Municipal, afecta el control y vigilancia de zoonosis, la posible contaminación de enfermedades y/o infecciones que se transmiten desde animales vertebrados a las personas, y promoción del bienestar y la protección de los animales, contraviniendo lo emanado en la Ley 769 de 2002 donde se menciona que "Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país".

Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 55 de 190	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
 SECRETARÍA DE  
 INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 6 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A REALIZAR 4 ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO A LAS PLAZAS DE MERCADO A CARGO DEL MUNICIPIO. – (OBSERVACIÓN No. 7)**

**Componente:** RED DE ESPACIO PÚBLICO.

**Programa:** INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO.

**Meta Producto:** Realizar 4 adecuaciones y/o mantenimientos a las plazas de mercado a cargo del municipio.

**Indicador Producto:** Número de adecuaciones y/o mantenimientos realizados a las plazas de mercado a cargo del municipio.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", se le asignó a la Secretaría de Infraestructura la Meta "realizar 1 adecuación y/o mantenimiento a las plazas de mercado a cargo del municipio", el cual tuvo un avance deficiente al quedar en 0 para la vigencia 2018, caso que se pudo constatar en la respuesta y verificación del Equipo Auditor, hecho que se pudo generar posiblemente porque falta de gestión y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. La no adecuación y/o mantenimiento de las plazas de mercado al presentar deterioros en su infraestructura ya sea por el uso o por el paso del tiempo debe ser atendida para evitar posibles riesgos a los vendedores y usuarios de las mismas, así mismo altera el orden y la organización de las mismas, toda vez que los vendedores al no tener un lugar adecuado para la venta de sus productos prefieren ubicarse sobre los alrededores de las plazas para vender sus productos ocasionando desorden en la vía pública.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

**"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 7 – Incumplimiento en cuánto a realizar 4 adecuaciones y/o mantenimiento a las plazas de mercado a cargo del municipio.**

*La Secretaría de Infraestructura durante la vigencia 2018 finalizó la ejecución de la adecuación del espacio público de la plaza guarín, y está ejecutando lo referente a la cubierta, de igual forma se realizaron los diseños de la plaza San Mateo, del*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 56 de 190	Revisión 1

*cual ya se tiene banco de proyectos y se estará publicado el proceso licitatorio finalizando el mes de abril aproximadamente.*

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*Así mismo se informa la gestión reportada por la secretaria de Infraestructura "durante la vigencia 2018 finalizo la ejecución de la adecuación del espacio público de la plaza guarín, y está ejecutando lo referente a la cubierta, de igual forma se realizaron los diseños de la plaza San Mateo, la cual se espera intervenir durante la vigencia 2019".*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

*Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, se permite traer a colación la respuesta entregada por la Secretaría de Infraestructura frente a este indicador el día 11 de Febrero de 2019. "En la vigencia 2018 este indicador quedó 0, pero se están terminando las adecuaciones del espacio público en la Plaza Guarín y la Reposición de la cubierta del módulo norte de la Plaza Guarín. El presupuesto ejecutado está en el contrato No. 376 de 2017 por valor de 1.982.000.000, y el año pasado quedaron listos los diseños de la plaza san mateo, la cual se va a ejecutar en la presente vigencia."*

*Así como también trae a colación el Acta de Visita levantada los días Febrero 28 y 1 de marzo de 2019 en la mesa de trabajo entre la Secretaría de Infraestructura y la Secretaria de Planeación cuyo fin era Seguimiento PLAN DE ACCION (PDM) con corte a 31 de Diciembre de 2018 (Mesa de trabajo para verificación de evidencias)*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 57 de 190	Revisión 1

	<b>ACTA DE VISITA</b>	Código: F-CIG-1300-238.37-001
		Versión: 4.0
		Fecha aprobación: Abril-23-2018
		Página 1 de 6
FECHA DE VISITA: Febrero 28 y marzo 1 de 2019		HORA: 8:00 am
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
VISITADO: FANNY ARIAS ARIAS – ENELDA GÓMEZ NIÑO		
VISITADOR: OBER SOTO SOLANO – MARGARITA ROBAYO GALVIS – DIEGO ALFONSO PARRA FERNANDEZ		
TEMARIO DE VISITA: Seguimiento PLAN DE ACCION (PDM) con corte a 31 de Diciembre de 2018 (Mesa de trabajo para verificación de evidencias)		

#### DESARROLLO DE LA VISITA

En el marco de las normas y directrices establecidas por el DNP para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" a través de los planes de acción, y de acuerdo a la Circular conjunta No. 08 del 7 de febrero de 2019, emitida por la Oficina de Control Interno de Gestión y la Secretaría de Planeación, se da inicio a la verificación de las evidencias que soportan el avance reportado mensualmente a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga.

Para el presente seguimiento se tuvo en cuenta las metas que reportaron avance en su ejecución durante la vigencia 2018.

PROGRAMA	INDICADOR	META	LOGRO	Porcentaje de avance en cumplimiento	SEGUIMIENTO (OBSERVACIONES) CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018
INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO	Número de adecuaciones y/o mantenimientos realizados a las plazas de mercado a cargo del municipio.	1	0	0%	Para la Vigencia 2018 no se evidenció avance.

Donde es evidente que este indicador para la vigencia 2018 quedó en 0, así mismo no es de recibo para la el Equipo Auditor la respuesta dada por el Ente Auditado, concluyendo que la Reposición de la cubierta del módulo norte de la Plaza Guarín del Municipio de Bucaramanga se celebró mediante contrato 359 de 2017, acción que fue contada para su cumplimiento en dicha vigencia, recordándole a la Secretaria de Infraestructura que la presente auditoria se realizó con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de metas en el 2018. Por otro lado lo relacionado con los diseños de la plaza San Mateo son del resorte del cumplimiento de la meta producto: *Rehabilitar la Plaza San Mateo* el cual es otro indicador diferente al que se está evaluando y del cual se pronunciara el Equipo Auditor más adelante en el presente Informe de Auditoria.

Por tanto el Equipo Auditor se permite concluir que en cuando al indicador *Número de adecuaciones y/o mantenimientos realizados a las plazas de mercado a cargo del municipio*, para la vigencia 2018 tuvo un deficiente cumplimiento por falta de planeación, y gestión en cuanto a la solicitud de asignación de recursos, incumpliendo con el indicador señalado en el plan de acción, así mismo denotando incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Como corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DE**  
**INFRAESTRUCTURA**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 58 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 7 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A REALIZAR 50 INTERVENCIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS "LA PIEL DE LA DEMOCRACIA". – (OBSERVACIÓN No. 8)**

**Componente: RED DE ESPACIO PÚBLICO.**

**Programa: INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO.**

**Meta Producto:** Realizar 50 intervenciones en espacios públicos "La piel de la democracia".

**Indicador Producto:** Número de intervenciones en espacio público "La piel de la democracia" realizadas.

Esperado 2018: 15

Logro 2018: 5

En la presente Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga referente al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", el Grupo Auditor evidenció que la Oficina de Infraestructura dio parcial cumplimiento frente a la meta programada en la vigencia 2018, caso que se pudo constatar en la respuesta dada y verificación del Equipo Auditor, lo expuesto anteriormente se pudo generar posiblemente falta de gestión y asignación de recursos para cumplir con la meta señalada en el plan de acción, que tenía como objetivo cumplirse en la vigencia auditada, así mismo refleja inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. El no dar total cumplimiento a la meta anteriormente enunciada hace que la ciudad cuente con pocos escenarios que la embellezcan y hagan parte de su identidad los cuales propician el encuentro y goce de la población en general con entornos humanos y sostenibles.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 8 – Incumplimiento en cuánto a realizar 50 intervenciones en espacios públicos “La piel de la Democracia”.**

*La Secretaría de Infraestructura en la vigencia 2018 dio cumplimiento parcial a éste indicador, sin embargo durante la vigencia 2019 se seguirán realizando las acciones pertinentes para dar cumplimiento al indicador de la meta del cuatrienio.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 59 de 190	Revisión 1

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*No obstante, a continuación, se describe la información de gestión reportada por la secretaria de Infraestructura: "en la vigencia 2018 dio cumplimiento parcial a este indicador, sin embargo, durante la vigencia 2019 se seguirán realizando las acciones pertinentes para dar cumplimiento a este indicador en la meta del cuatrienio".*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura acepta que dio cumplimiento parcial al cumplimiento del indicador: Realizar 15 intervenciones en espacio público "La piel de la democracia" las cuales estaban dentro del plan de acción que tenía como objetivo cumplirse en la vigencia auditada, reflejando inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DE**  
**INFRAESTRUCTURA**

### **HALLAZGO No. 8 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA REHABILITACION DE LA PLAZA SAN MATEO. - (OBSERVACIÓN No. 9)**

**Componente: RED DE ESPACIO PÚBLICO.**

**Programa: INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO.**

**Meta Producto:** Rehabilitar la plaza San Mateo.

**Indicador Producto:** Porcentaje de avance en la rehabilitación de la plaza San Mateo.

Esperado 2018: 50%

Logro 2018: 0

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", detectó incumplimiento en cuanto al "porcentaje de avance en la rehabilitación de la Plaza San Mateo", hecho que se pudo generar posiblemente por la falta de planeación, gestión y asignación de recursos para el desarrollo de este de este indicador señalado en el plan de acción, generando incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 60 de 190	Revisión 1

adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, la no rehabilitación de la Plaza San Mateo, afecta el patrimonio arquitectónico de la ciudad y el posible disfrute y goce de la comunidad frente a lo planeado por la Administración Central en cuanto a que el propósito de la intervención es para propender un espacio para actividades sociales y culturales, para que los bucamanguenses la puedan disfrutar.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

***OBSERVACIÓN No. 9 – Incumplimiento en cuánto a la rehabilitación de la plaza San Mateo.***

*La Secretaría de Infraestructura ya cuenta con banco de proyectos para la rehabilitación de la plaza San Mateo, se espera al finalizar el mes de abril aproximadamente publicar el proceso licitatorio, por un valor aproximado de inversión de \$2.087.000.000*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*Sin embargo, se relaciona a continuación información de gestión para el logro de esta meta por parte de la Secretaria de Infraestructura “a través del taller de arquitectura se encuentra en proceso de actualización de costos, ya que este diseño estaba estructurado con precios de 2018, con el fin de poder dar inicio al proceso de contratación y posterior ejecución de la rehabilitación de la plaza san mateo”.*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto en la vigencia 2018 adelantaron los estudios y el diseño de la plaza San Mateo, estos no representan ejecución para dar cumplimiento a 50% de avance en la rehabilitación de la Plaza San Mateo, al no generar avance como tal en su ejecución para dar cumplimiento a la meta trazada en el plan de acción que tenía como objetivo cumplirse en la vigencia auditada,



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 61 de 190	Revisión 1

refleja falta de una planeación eficiente e inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 9- ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A CONSTRUIR 1 SUBSECTOR DEL PARQUE SOBRE LA QUEBRADA LA ESPERANZA. - (OBSERVACIÓN No. 10)**

**Componente:** RED DE ESPACIO PÚBLICO.

**Programa:** INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO.

**Meta:** Construir 1 subsector del Parque sobre la quebrada la Esperanza.

**Indicador Producto:** Porcentaje de avance en la construcción del subsector del parque sobre la quebrada la Esperanza.

Esperado 2018: 50%

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", el Equipo Auditor pudo evidenciar que la Secretaría de Infraestructura no demostró avance en cuanto al cumplimiento de esta meta, hallándose incumplimiento de este indicador. Situación que se pudo generar posiblemente por falta de planeación, gestión y asignación de recursos para cumplir con la meta señalada en la vigencia 2018 según lo plasmado en el plan de acción, por otra parte, refleja inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, por consiguiente no propende a la reducción del déficit de espacio público que tiene la ciudad, donde hay pocos metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

**"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 10 – Incumplimiento en cuánto a construir un 1 subsector del parque sobre la quebrada la esperanza.**

*Ésta meta no presenta avance debido a que se han priorizado recursos para proyectos de mayor impacto en la ciudad.*



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 62 de 190	Revisión 1

## SECRETARÍA DE HACIENDA

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde."*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor concluye que la Administración Central no priorizó recursos para el cumplimiento de esta meta en la vigencia 2018, pues hace entender que la construcción de 1 subsector del parque sobre la quebrada la esperanza, en comparación a otros proyectos no genera mayor impacto en la ciudad, faltando al cumplimiento del plan de acción de la vigencia auditada conforme lo estipulado en el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 10 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A REALIZAR LA RECUPERACION PAISAJISTICA DEL PARQUE METROPOLITANO DEL NORTE. - (OBSERVACIÓN No. 11)**

**Componente: RED DE ESPACIO PÚBLICO.**

**Programa: INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO.**

**Meta Producto:** Realizar la recuperación paisajística del Parque Metropolitano del Norte.

**Indicador Producto:** Porcentaje de recuperación paisajística del parque metropolitano del norte.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 63 de 190	Revisión 1

Esperado 2018: 40%

Logro 2018: 0

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" pudo evidenciar que la Secretaría de Infraestructura no demostró avance en cuanto al cumplimiento de esta meta, hallándose incumplimiento de este indicador. Situación que se pudo generar posiblemente por falta de planeación, gestión y asignación de recursos para cumplir con la meta señalada en la vigencia 2018 según lo plasmado en el plan de acción, por otra parte refleja inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, por consiguiente se ven disminuidos los espacios verdes que actúan como reguladores ambientales para la población metropolitana y del norte, así como también se ven reducidas las áreas en la ciudad para la recreación pasiva.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

***OBSERVACIÓN No. 11 – Incumplimiento en cuánto a realizar la recuperación paisajística del parque metropolitano del norte.***

*Durante la vigencia 2018 se realizaron los diseños y no se llevó a cabo puesto que no se contaba con los recursos para iniciar el proceso de contratación, sin embargo, estos recursos fueron asignados para ser ejecutado dentro del presupuesto de la vigencia 2019 y cumplir con la meta del cuatrienio, actualmente se está desarrollando el proceso de contratación SI-LP-007-2019.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*De igual manera a continuación se describe la información de gestión realizada por la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento a esta meta: "Durante la vigencia 2018 se realizaron los diseños y no se llevó a cabo puesto que no se contaba con los recursos para iniciar el proceso de contratación, sin embargo*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 64 de 190	Revisión 1

*estos recursos fueron asignados para ser ejecutado dentro del presupuesto de la vigencia 2019 y cumplir con la meta del cuatrienio, actualmente se está desarrollando el proceso de contratación SI-LP-007-2019”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaría de Infraestructura acepta que solo adelantaron los estudios y diseños y no se llevó a cabo debido a que no contaba con los recursos para iniciar el proceso de contratación, por consiguiente es evidente la falta de planeación y gestión la cual obedecía a la recuperación paisajística del parque metropolitano del norte en el año 2018 en un 40%, es decir a 31 de Diciembre de 2018 no se adelantó avance alguno en la recuperación del mismo, faltando al cumplimiento del plan de acción de la vigencia auditada conforme lo estipulado en el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 11 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA CONSTRUCCION DE 2 PUENTES PEATONALES. - (OBSERVACIÓN No. 12)**

**Componente: MOVILIDAD.**

**Programa: SITM EFICIENTE Y CONFIABLE.**

**Meta Producto:** Construir 2 puentes peatonales.

**Indicador Producto:** Número de puentes peatonales construidos.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, se le asignó a la Secretaría de Infraestructura la Meta “construir 1 puente peatonal” en la vigencia 2018, el cual tuvo un avance deficiente al quedar en 0, caso que se pudo constatar en la respuesta a entrevista realizada y verificación de soportes entregados al Equipo Auditor. Hecho que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, de igual forma como informaron por medio de entrevista que esta



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 65 de 190	Revisión 1

construcción estaría a cargo de Metrolínea, da lugar a pensar que la Secretaría de Infraestructura no ha realizado un acucioso seguimiento a las metas asignadas en el Plan de Desarrollo, toda vez que han transcurrido 3 años sin informar a la Secretaría de Planeación que este cumplimiento no era de su resorte, pudiendo lograr en vigencias anteriores re asignar la responsabilidad a quien idóneamente debe dar cumplimiento de la misma. La no construcción de los 2 puentes peatonales afecta a la comunidad en general pues si estos se planearon en el Plan de Desarrollo era porque existía la necesidad de los mismos.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

#### **“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

#### ***OBSERVACIÓN No. 12 – Incumplimiento en cuánto a la construcción de 2 puentes peatonales.***

*La Secretaría de Infraestructura como parte de las evidencias allegadas producto de la entrevista realizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga el 11 de febrero de 2019, allegó los oficios intercambiados entre ésta Secretaría y el Terminal de Transportes de Bucaramanga quien está realizando los estudios previos, diseños y presupuesto, buscando la viabilidad de construir un puente peatonal a la altura del módulo 4 del terminal, al cual se le hará seguimiento con el fin de que bajo el principio de colaboración armónica entre entidades se pueda dar cumplimiento a ésta meta.*

*Adicionalmente se recibió oficio del Terminal de Transporte de Bucaramanga de fecha 06 de marzo de 2019, donde manifiestan que la solución técnica más viable para este sitio es un paso a desnivel.*

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*Sin embargo a continuación se describe la información de gestión realizada para el cumplimiento de esta meta, entregada por la Secretaría de Infraestructura:*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 66 de 190	Revisión 1

*“como parte de las evidencias allegadas producto de la entrevista realizada por la contraloría municipal de Bucaramanga el 11 de Febrero de 2019, allego los oficios intercambiados entre esta Secretaria y el terminal de transportes de Bucaramanga quien está realizando los estudios previos, diseños y presupuesto, buscando la viabilidad de construir un puente peatonal a la altura del módulo 4 del terminal, al cual se le hará seguimiento con el fin de que bajo el principio de colaboración armónica entre entidades se pueda dar cumplimiento a esta meta.*

*Adicionalmente se recibió oficio del terminal de transporte de Bucaramanga de fecha 06 de marzo de 2019, donde manifiestan que la solución técnica más viable para este sitio es un paso a desnivel”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado se permite traer a colación la respuesta dada por la Secretaría de Infraestructura en la entrevista realizada el 11 de Febrero de 2019 donde sobre este indicador informó que: *“Esta construcción estaría a cargo de Metrolinea, pues son ellos quienes deben proporcionar elementos de paso seguro al peatón. Por tanto en la vigencia 2018 no adelanto nada sobre este indicador.”*, y confrontando la respuesta dada a la réplica de las observaciones informa que: *“La Secretaría de Infraestructura como parte de las evidencias allegadas producto de la entrevista realizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga el 11 de febrero de 2019, allegó los oficios intercambiados entre ésta Secretaría y el Terminal de Transportes de Bucaramanga quien está realizando los estudios previos, diseños y presupuesto, buscando la viabilidad de construir un puente peatonal a la altura del módulo 4 del terminal, al cual se le hará seguimiento con el fin de que bajo el principio de colaboración armónica entre entidades se pueda dar cumplimiento a ésta meta.* Recordando que si bien es cierto es importante y aceptada en la Ley, la colaboración armónica entre entidades, estas deben estar enfocadas a dar el estricto cumplimiento de lo planteado en el plan de acción, que para este caso dicha meta hace parte del Programa: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EFICIENTE Y CONFIABLE, por tanto al estar inmerso en este programa las acciones que se realicen corresponderán al beneficio de los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Masivo, garantizando el paso seguro de los peatones para el acceso a este sistema.

A corte 31 de Diciembre de 2018 el cumplimiento de este indicador quedo en 0, faltando al cumplimiento del plan de acción de la vigencia auditada conforme lo estipulado en el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Como corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 67 de 190	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

### **HALLAZGO No. 12 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A IMPLEMENTAR 20 KMS DE CICLORUTAS PARA TRANSPORTE URBANO. - (OBSERVACIÓN No. 13)**

**Componente:** MOVILIDAD.

**Programa:** PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.

**Meta Producto:** Implementar 20 kms de ciclorutas para transporte urbano.

**Indicador Producto:** Número de kms de ciclorutas para transporte urbano implementados.

Esperado 2018: 7

Logro 2018: 0

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" pudo evidenciar que esta meta en la vigencia 2018 quedo en 0, detectándose incumplimiento de este indicador. Hecho que se pudo generar posiblemente porque no se hizo una planeación eficiente para cumplir con la meta trazada en el plan de acción para la vigencia en mención, así mismo refleja inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, a causa de lo anteriormente mencionado, la ciudad aún ve alejada de modelos de vida sostenibles que promuevan la construcción de escenarios de inclusión social, reorganización del espacio público y la conservación ambiental a través de medios de transporte no contaminantes.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

***“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA***

***OBSERVACIÓN No. 13 – Incumplimiento en cuánto a implementar 20 kms de ciclorutas para transporte urbano.***

*La Secretaría de Infraestructura está adelantando el proceso licitatorio SI-LP-003-2019 el cual está convocado en página, se realizó cierre de presentación de propuestas y está en etapa de evaluación para su posterior adjudicación y ejecución, como consta en el aviso de convocatoria el cual anexo.*

***SECRETARÍA DE HACIENDA***

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 68 de 190	Revisión 1

de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

No obstante, a continuación, se describe información allegada por la Secretaria de Infraestructura, en cumplimiento a esta meta y la cual será entregada al Ente de Control Municipal por la mencionada Secretaría: "está adelantando el proceso licitatorio SI-LP-003-2019 el cual está convocado en página, se realizó cierre de presentación de propuestas y está en etapa de evaluación para su posterior adjudicación y ejecución, como consta en el aviso de convocatoria el cual anexo".

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura acepta que solo adelantaron el proceso licitatorio SI-LP-003-2019 el cual se encuentra en etapa de evaluación para su posterior adjudicación y ejecución. Para la vigencia 2018 estaba estipulado la implementación 7 kms de ciclorrutas para transporte urbano, es decir, que en dicha vigencia no se realizaron las acciones pertinentes para ejecutar lo emanado y planeado en dicha meta, faltando al cumplimiento del plan de acción de la vigencia auditada conforme a lo estipulado en el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DE**  
**INFRAESTRUCTURA**



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 69 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 13 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A IMPLEMENTAR EVALUACION DE 1 SISTEMA DE TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA EL NORTE. - (OBSERVACIÓN No. 14)**

**Componente: MOVILIDAD.**

**Programa: PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.**

**Meta Producto:** Evaluar 1 sistema de transporte alternativo para el norte.

**Indicador Producto:** Porcentaje de avance en la evaluación del sistema de transporte alternativo para el norte.

Esperado 2018: 50%

Logro 2018: 0%

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", se le asignó a la Secretaría de Infraestructura la Meta de "evaluar 1 sistema de transporte alternativo para el norte", el cual tuvo un avance deficiente al registrarse un 0% de avance en cuanto al asunto en mención, caso que se pudo constatar en la verificación realizada por el Equipo Auditor, hecho que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, de igual forma como se constató en entrevista realizada donde indicaron que "se tiene planeado verificar con la Secretaría de Planeación si esto está incluido en el plan zonal del norte" reflejando falta de seguimiento a este indicador por parte de esta Secretaría de Infraestructura. La no realización de la evaluación de un sistema de transporte alternativo para el norte que sería por medio de escaleras eléctricas y cables como indico la Secretaría de Infraestructura, deja a un lado posibles soluciones de movilidad para este sector y pocas posibilidades de que este pueda convertirse en un referente del urbanismo social.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

***OBSERVACIÓN No. 14 – Incumplimiento en cuánto a implementar evaluación de 1 sistema de transporte alternativo para el norte.***

*La Secretaría de Infraestructura ofició a la Secretaría de Planeación con el fin de que se nos informara si el plan integral zonal del norte contemplaba la construcción de un transporte alternativo para el norte de Bucaramanga y de esta manera realizar los esfuerzos necesarios para llevar a cabo el mismo, sin embargo, en reunión que se llevó a cabo el pasado 18 de marzo de 2019 se estipulo que por falta de recursos se dificultará su ejecución.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 70 de 190	Revisión 1

de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

No obstante, y en cumplimiento al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Especial No. 041 vigencia 2017 PGA 2018, suscrito por la Secretaría de Hacienda, se fijó como acción correctiva se definió la siguiente: "Desde la Secretaría de Hacienda se convocará a una reunión con los Ordenadores de Gasto, con el fin de evaluar la pertinencia y priorización de asignación de recursos que contribuyan a la consecución de las distintas metas del Plan de Desarrollo"; así las cosas y en cumplimiento a esta acción el pasado 18 de marzo de 2019, se realizó reunión liderada por el Asesor de Despacho Alcalde Dr. Manuel Azuero Figueroa, donde se tocó el tema relacionado con esta meta y para lo cual se dijo lo siguiente: "Hallazgo.7-Secretaria de Hacienda y Secretaria de Infraestructura

- No asignaron recursos para la evaluación de un Sistema de Transporte Alternativo para el Norte

Se fortaleció el Sistema Integrado de Transporte Masivo-SITM, por lo tanto, no se priorizará la creación de un Sistema Alternativo para el norte.

Como evidencia se anexa acta de reunión, control de asistencia y copia de la circular No. 001 de 2019, de fecha 18 de marzo de 2019."

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado no es de recibo para el Equipo Auditor la respuesta dada, toda vez que en el plan de acción estaba estipulado que para la vigencia 2018, el porcentaje de avance en la evaluación del sistema de transporte alternativo para el norte debía ser del 50%, en donde es evidente conforme a la respuesta entregada que para la Administración Central este no es un tema importante al no priorizar y ejercer la consecución de recursos pasando por alto lo planteado en su programa de gobierno. Evidenciándose la falta de una planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 71 de 190	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
 SECRETARÍA DE  
 INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 14 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A IMPLEMENTAR CONSTRUCCION DE 2 PUENTES PEATONALES. - (OBSERVACIÓN No. 15)**

**Componente:** MOVILIDAD.

**Programa:** MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

**Meta Producto:** Construir 2 puentes peatonales.

**Indicador Producto:** Número de puentes peatonales construido alternativo para el norte.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" pudo evidenciar que la Secretaría de Infraestructura no demostró avance en cuanto al cumplimiento de esta meta, hallándose incumplimiento de este indicador. Situación que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para cumplir con la meta señalada en la vigencia 2018 según lo plasmado en el plan de acción, por otra parte, refleja inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. La Secretaría de Infraestructura soportó la gestión con oficios intercambiados con MARVAL y el Terminal de Transportes de Bucaramanga, donde indican que están realizando la gestión para la construcción de un puente peatonal y un paso deprimido tipo vox coulvert olvidando que el indicador claramente delimita que la intervención ha de ser en el norte de la ciudad.

Al no cumplir con el indicador en mención, se ve afectado el grupo poblacional de este sector, pues disminuye la posibilidad de contar con un servicio de acceso peatonal con estándares de calidad en los servicios y medios adecuados de transportarse de un extremo a otro debido a la falta de un cruce seguro, ya que con la construcción de un puente peatonal se pretende: evitar accidentes en la zona debido a la fluencia de vehículo, facilitar el traslado de las personas con discapacidades diferentes, general empleo temporal, ahorrar tiempo al cruce y brindar seguridad al peatón.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

**"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 15 – Incumplimiento en cuánto a implementar la construcción de 2 puentes peatonales.**

*Dentro del convenio 113 de 2016 del cual hace parte el municipio de Bucaramanga se tienen listos los diseños y los presupuestos para licitar el próximo*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 72 de 190	Revisión 1

mes de mayo el tramo la virgen – la cemento dentro del cual se encuentra el intercambiador de Colseguros con la construcción de un puente peatonal.

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Sin embargo a continuación se describe la información de gestión realizada, aportada por la Secretaria de Infraestructura, la cual será entrada por dicha Secretaría al ente Control Municipal como réplica de la presente observación: "de Dentro del convenio 113 de 2016 del cual hace parte el municipio de Bucaramanga se tienen listos los diseños y los presupuestos para licitar el próximo mes de mayo el tramo la virgen – la cemento dentro del cual se encuentra el intercambiador de Colseguros con la construcción de un puente peatonal".

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura acepta que solo adelantaron los estudios previos, diseños y presupuesto para licitar hasta el próximo mes de mayo de 2019 el tramo la virgen – la cemento, para la realización un puente peatonal el cual estaba estipulado ejecutarse en el año 2018 conforme al plan de acción establecido por la Administración Central. Es decir, a corte 31 de Diciembre de 2018 este indicador quedo en 0, evidenciándose la falta de una planeación, seguimiento y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 73 de 190	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 15 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO LA ACTUALIZACIÓN DEL 100% DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION CONEXIÓN ORIENTE – OCCIDENTE. - (OBSERVACIÓN No. 16)**

**Componente:** MOVILIDAD.

**Programa:** MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL URBANA.

**Meta Producto:** Actualizar el 100% de los estudios y diseños para la construcción conexión Oriente-Occidente.

**Indicador Producto:** Porcentaje de avance en la actualización de los estudios y diseños para la construcción conexión Oriente-Occidente.

Esperado 2018: 100%

Logro 2018: 0%

En la presente Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga referente al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", el Grupo Auditor evidenció que la Oficina de Infraestructura no dio cumplimiento a la meta programada en la vigencia 2018 referente a la "Actualización del 100% de los estudios y diseños para la construcción conexión Oriente-Occidente", hecho que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, debido a que lo planeado para su ejecución en el 2018 no fue desarrollado, la no actualización de los estudios y diseños no propicia que la ciudad avance en desarrollo de proyectos planteados en el POT 2014 como es el de la movilidad.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

**"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 16 – Incumplimiento en cuánto la actualización del 100% de los estudios y diseños para la construcción conexión oriente – occidente.**

*La Oficina de Valorización actualmente está realizando la gestión predial para la adquisición de los mismos, de acuerdo a oficio dirigido a esa oficina se nos informa que "se inicia el proceso de adquisición de las franjas de terreno, donde los propietarios de los predios Nos. 010201040006000 con matrícula inmobiliaria No. 300- 50773 y No. 010201210003000, con matrícula inmobiliaria No. 300-9491 cedieron a título gratuito las áreas de terreno requeridas para la obra; y en la actualidad se recibió de la Secretaría de infraestructura los resultados del contrato No. 070 de 2013 y se está analizando la documentación allegada del estudio de 117 predios requeridos para la ejecución de la obra", teniendo en cuenta que ese análisis predial es el primer paso para la ejecución de esta obra, se está a la*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 74 de 190	Revisión 1

espera de sus resultados para poder seguir avanzando en el proceso de ejecución y cumplimiento de esta meta.

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*No obstante, a continuación, se describe información entregada por la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento a esta meta: "La oficina de valorización actualmente está realizando la gestión predial para la adquisición de los mismos, de acuerdo a oficio dirigido a esa oficina se nos informa que "se inicia el proceso de adquisición de las franjas de terreno, donde los propietarios de los predios Nos. 010201040006000 con matrícula inmobiliaria No. 300- 50773 y No. 010201210003000, con matrícula inmobiliaria No. 300-9491 cedieron a título gratuito las áreas de terreno requeridas para la obra; y en la actualidad se recibió de la secretaria de infraestructura los resultados del contrato No. 070 de 2013 y se está analizando la documentación allegada del estudio de 117 predios requeridos para la ejecución de la obra" teniendo en cuenta que ese análisis predial es el primer paso para la ejecución de esta obra, se está a la espera de sus resultados para poder seguir avanzando en el proceso de ejecución y cumplimiento de esta meta".*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura reconoce que a la fecha se encuentran adelantando la gestión predial para la adquisición de los mismos, es decir, en el año 2018 no se adelantó avance alguno en cuanto a la actualización del 100% de los estudios y diseños para la construcción conexión Oriente-Occidente pues la gestión predial es preliminar a la etapa de estudios y diseños. Evidenciándose falta de planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, debido a que lo planeado para su ejecución en el 2018 no fue desarrollado.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 75 de 190	Revisión 1

mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 16 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA CONTRUCCION DE 1 TRAMO DE LA CONEXIÓN ORIENTE - OCCIDENTE. - (OBSERVACIÓN No. 17)**

**Componente:** MOVILIDAD.  
**Programa:** MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL URBANA.  
**Meta Producto:** Construir 1 tramo de la Conexión Oriente - Occidente.  
**Indicador Producto:** Porcentaje de avance en la construcción de un tramo de la Conexión Oriente – Occidente.  
Esperado 2018: 20%  
Logro 2018: 0%

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, se le asignó a la Secretaría de Infraestructura la Meta: “realizar la Construcción de 1 tramo de la Conexión Oriente – Occidente” el cual tuvo un avance deficiente al quedar en 0 para la vigencia 2018, caso que se pudo constatar en la respuesta y verificación del Equipo Auditor, hecho que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, de igual forma la no construcción de dicha obra repercute en que la ciudad no tenga adelantos en cuanto al desarrollo de proyectos planteados en el POT 2014 como es el de la movilidad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**OBSERVACIÓN No. 17 – Incumplimiento en cuánto a la construcción de 1 tramo de la conexión oriente – occidente.**

*De acuerdo al punto anterior se está a la espera de los resultados del estudio predial que está adelantando la Oficina de Valorización, para posterior a ello iniciar las acciones pertinentes a la construcción del tramo conexión oriente – occidente.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 76 de 190	Revisión 1

*recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*Ahora bien, a continuación, se describe gestión suministrada por la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento a esta meta: "De acuerdo al punto anterior se está a la espera de los resultados del estudio predial que está adelantando la oficina de valoración, para posterior a ello iniciar las acciones pertinentes a la construcción del tramo conexión oriente – occidente".*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura al igual que en el hallazgo anterior reconoce que se encuentran adelantando la gestión predial para la adquisición de los mismos en el año 2019. Es decir, a vigencia del año 2018 no se adelantó avance alguno en la construcción de 1 tramo de la conexión oriente – occidente, evidenciándose falta de planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, debido a que lo planeado para su ejecución en el 2018 no fue desarrollado.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DE**  
**INFRAESTRUCTURA**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 77 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 17- ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - PENAL – INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE IDONEIDAD. – (OBSERVACIÓN No. 19)**

**Componente: MOVILIDAD.**

**Programa: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL RURAL.**

**Meta Producto:** Mantener la transitabilidad de los 140 kms de vías rurales.

**Indicador de Producto:** Número de kms de vías rurales con transitabilidad mantenida.

Esperado 2018: 140

Logro 2018: 140

En etapa de ejecución de la presente Auditoría, el Equipo Auditor realizo entrevista a los funcionarios encargados de la Secretaría de Infraestructura sobre el cumplimiento de esta meta, donde indicaron que (...) en cuanto a los recursos lo único que se tiene en cuenta es el personal que se contrata para manejar la maquinaria, en cuanto al presupuesto programado obedece a los contratos de prestación de servicios celebrados(...), por tanto seleccionó la revisión aleatoria del contrato de apoyo a la gestión No. 647 de 2018.

El Grupo Auditor una vez revisó la carpeta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 647 de 2018, observó que, en la Acta de Verificación de Experiencia e Idoneidad de dicho contrato, en la página 2, numeral 3- Verificación del Perfil y Experiencia definida en los estudios previos, se relacionan los requisitos que debe cumplir el señor Jesús Antonio Carrión Rubiano, entre los que se enuncian la licencia de conducción con categoría C-2 O superior, el cual efectivamente fue aportada por el contratista. Al observarlo se evidencia que la fecha de vencimiento de dicha licencia es el año 2014. Que, para el 25 de enero de 2018, fecha del contrato, se encontraba vencida, como se evidencia en el folio 28 del expediente contractual.

Así mismo dentro de los requisitos se relaciona el certificado de trabajo en altura vigente, el cual fue aportado igualmente por el contratista, pero con fecha de 2017, que, para el 25 de enero de 2018, fecha del contrato no se encontraba vigente, como se evidencia en el folio 27 del expediente contractual.

EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 enuncia que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)" En el presente caso se debió realizar la verificación de los documentos por parte de la Ing. Fany Arias Arias, Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, posiblemente no se constató de forma correcta el cumplimiento de dichos requisitos por cuanto a que no se encontraban vigentes para la época de celebración del contrato, situación que se pudo presentar por la inobservancia del anterior decreto mencionado, y por los

Principios de la Contratación Estatal, artículo 23 de la ley 80 de 19931. Dando lugar a la presunta violación de dichas la Leyes.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 78 de 190	Revisión 1

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Revisados los estudios previos del contrato de prestación de servicios 647 de 2018 se observó que fueron sobredimensionados al solicitar licencia de conducción categoría C2 la cual hace referencia a conducción de vehículos públicos (placa blanca); por cuanto el vehículo asignado para al contrato en mención es particular (placa amarilla) siendo la categoría adecuada para el desarrollo de las funciones del contrato la B2, categoría que se encuentra vigente desde el mes de septiembre de 2014 hasta el 01 septiembre del 2024 tal y como se evidencia en la licencia de conducción anexa, se concluye entonces que para el caso concreto el requisito de cumplimiento de categoría es B2 que corresponde a vehículo particular, teniendo en cuenta que el contratista le fue asignada la volqueta que corresponde a servicio particular.*

*En cuanto el certificado de alturas, éste fue expedido el 17 de marzo de 2017, el cual tiene vigencia de un año, es decir, a la fecha de suscripción del contrato dicho certificado se encontraba vigente.”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El equipo Auditor una vez recibida la respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, analizó lo manifestado por la entidad y precisa:

1. Que en el numeral 3 del Acta de Verificación de Experiencia e Idoneidad del expediente contractual No. 647 de 2018, es muy claro en cuanto a la exigencia de los requisitos exigidos al futuro contratista, entre los que se menciona la Licencia de conducción categoría C-2 y el Certificado de trabajo en altura vigente.

2. Que en la misma Acta de Verificación de Experiencia e idoneidad se manifiesta lo siguiente: “Verificada la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos soportes, que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades a desempeñar las cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación”

3. Así mismo en la misma acta se manifiesta: “En este sentido y dado que la ley establece (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**) “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

4. No es de recibo para el Equipo Auditor que la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura manifieste que los estudios previos fueron sobredimensionados al solicitar la licencia de conducción C-2, en lugar de solicitar la licencia de conducción B-2, quien según ellos era la apropiada de acuerdo con el presunto vehículo asignado al señor Jesús Antonio Carrión Rubiano, que era una volqueta de servicio particular. Pues como se dijo en los numerales anteriores se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos, sin que en el expediente



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 79 de 190	Revisión 1

contractual se observara Acta Aclaratoria alguna con relación a la sobredimensión en los estudios previos que manifiesta la Alcaldía de Bucaramanga.

5. No se observó dentro del expediente contractual No 647 de 2018, que efectivamente se le haya asignado al contratista el vehículo – volqueta de servicio particular de acuerdo con lo expresado por la entidad.

6. En cuanto al certificado de trabajo en altura vigente, se desvirtúa por las razones expuestas por parte del Ente Auditado y la certificación allegada por parte de la empresa que expidió la certificación de alturas.

En conclusión, se mantiene la observación con respecto al requisito de la licencia de conducción con categoría C-2 O superior, la cual se menciona en el numeral 3 del Acta de Experiencia e Idoneidad del contrato 647 de 2018, configurándose un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y PENAL** el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
 SECRETARÍA DE  
 INFRAESTRUCTURA

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ING. FANY ARIAS ARIAS  
 SECRETARIA DE  
 INFRAESTRUCTURA

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.  
 Artículo 23 de la Ley 80 de 1993.  
 Ley 734 de 2002 articulo 34  
 numerales 1. y 2.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** PENAL  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ING. FANY ARIAS ARIAS  
 SECRETARIA DE  
 INFRAESTRUCTURA

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** LEY 599 DE 2000



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 80 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 18 - ADMINISTRATIVO – IRREGULARIDAD AL RELACIONAR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO – (OBSERVACIÓN No. 20)**

El Equipo Auditor una vez revisó la carpeta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 647 de 2018, observó que en los siete (7) informes de cumplimiento a las obligaciones del contrato, en el cuadro donde se relacionan las obligaciones específicas del contratista, no concuerdan con las estipuladas en la minuta, pues no fueron descritas de forma idéntica, tal como se observa en los folios 74-75 del contrato.

Es deber de los Supervisores, para este contrato: los señores Iván Oswaldo Ballesteros Plata y Wilson Mota Rodríguez realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, relacionadas en la Minuta del contrato de Prestación de Servicios. En el caso que nos ocupa se visualizó que no se realizó dicha labor por los supervisores que intervinieron durante la vigencia de dicho contrato, pues simplemente firmaron los informes de cumplimiento de las obligaciones, sin detectar que estas no se habían relacionado de forma idéntica a las que aparecen en la Minuta. Esto da lugar a violación de lo expuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y al artículo 23 de la ley 80 de 1993.

El contratista no puede cambiar lo estipulado en el contrato, pues este, es ley para las partes y, por tanto, se debe dar cumplimiento a lo allí pactado.

El contrato, expresión de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio "lex contractus, pacta sunt servanda", consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, el cual enuncia que: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Lo anterior se da posiblemente por inobservancia de las Leyes anteriormente mencionadas.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*"El contratista Jesús Antonio Carrión desarrollo las actividades previstas en el contrato de prestación de servicios 647 de 2018 y presento sus informes de cumplimiento de la siguiente manera.*

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Operar los diferentes equipos y maquinaria pesada adscrita a la Secretaria de Infraestructura de acuerdo a la asignación de actividades y programación efectuada por el supervisor y/o secretario de Infraestructura.
2. Realizar las visitas que le sean asignadas en la zona urbana y rural del Municipio, con el fin de obtener información para desarrollar los proyectos técnicos de la secretaria, conforme a las instrucciones impartidas.
3. Efectuar las actividades de operación de equipos y maquinaria pesada con responsabilidad y seguridad al momento de ejecutar trabajos de mantenimiento de la infraestructura vial.
4. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que en materia de seguridad y transporte se encuentren vigentes para el manejo de la maquinaria, equipos y parque automotor.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 81 de 190	Revisión 1

5. *Hacer correcto uso de los recursos e insumos que le sean suministrados por la administración municipal para la correcta operación de equipos, maquinaria y vehículos.*
6. *Utilizar las medidas de protección e indumentaria de seguridad industrial y salud en el trabajo.*
7. *Informar cualquier anomalía del equipo al supervisor.*

### **Informe de Actividades 1:**

*El contratista relaciona la actividad número 1 textualmente a como se encuentra en la minuta del contrato.*

### **Informe de Actividades 2**

*El contratista relaciona:*

1. *Operador motoniveladora adscrita al despacho de la Secretaria de Infraestructura: lo relacionado hace referencia a la obligación número 1 operar diferentes equipos y maquinaria pesada lo cual incluye la motoniveladora.*
2. *Realizar el mantenimiento de las vías rurales de los corregimientos 1,2 y 3 del municipio de Bucaramanga: Lo relacionado hace referencia a la obligación número 3 el cual implica operación de maquinaria para el mantenimiento de vías.*
3. *Dar mantenimiento y cuidado a la motoniveladora: Hace referencia a la obligación número 5 la cual implica dar correcto uso a los recursos suministrados por la administración municipal.*
4. *Llevar el archivo para posterior entrega a la entidad, de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual: hace referencia a las obligaciones 2 y 7 las cuales implican recopilación de información para desarrollar los proyectos técnicos de la secretaria e informar cualquier anomalía al supervisor.*
5. *Rendir oportunamente el informe de actividades de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura: hace referencia a las 7 obligaciones las cuales deben ser presentadas mediante informes de cumplimiento.*

### **Informe de actividades 3**

1. *Operar los diferentes equipos y maquinaria pesada adscrita a la Secretaria de Infraestructura de acuerdo a la asignación de actividades y programación efectuada por el supervisor y/o secretario de Infraestructura: se relaciona textualmente la obligación número 1 del contrato.*
2. *Realizar el mantenimiento de las vías rurales de los corregimientos 1,2 y 3 del municipio de Bucaramanga: Lo relacionado hace referencia a la obligación número 3 el cual implica operación de maquinaria para el mantenimiento de vías.*
3. *Dar mantenimiento y cuidado a la motoniveladora: Hace referencia a la obligación número 5 la cual implica dar correcto uso a los recursos suministrados por la administración municipal.*
4. *Llevar el archivo para posterior entrega a la entidad, de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual: hace*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 82 de 190	Revisión 1

referencia a las obligaciones 2 y 7 las cuales implican recopilación de información para desarrollar los proyectos técnicos de la secretaria e informar cualquier anomalía al supervisor.

5. Rendir oportunamente el informe de actividades de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura: hace referencia a las 7 obligaciones las cuales deben ser presentadas mediante informes de cumplimiento.

#### **Informe de actividades 4**

1. Operar los diferentes equipos y maquinaria pesada adscrita a la Secretaria de Infraestructura de acuerdo a la asignación de actividades y programación efectuada por el supervisor y/o secretario de Infraestructura: se relaciona textualmente la obligación número 1 del contrato.
2. Realizar el mantenimiento de las vías rurales de los corregimientos 1,2 y 3 del municipio de Bucaramanga: Lo relacionado hace referencia a la obligación número 3 el cual implica operación de maquinaria para el mantenimiento de vías.
3. Dar mantenimiento y cuidado a la motoniveladora: Hace referencia a la obligación número 5 la cual implica dar correcto uso a los recursos suministrados por la administración municipal.
4. Llevar el archivo para posterior entrega a la entidad, de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual: hace referencia a las obligaciones 2 y 7 las cuales implican recopilación de información para desarrollar los proyectos técnicos de la secretaria e informar cualquier anomalía al supervisor.
5. Rendir oportunamente el informe de actividades de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura: hace referencia a las 7 obligaciones las cuales deben ser presentadas.

#### **Informe de actividades 5.**

1. Operar los diferentes equipos y maquinaria pesada adscrita a la Secretaria de Infraestructura de acuerdo a la asignación de actividades y programación efectuada por el supervisor y/o secretario de Infraestructura: se relaciona textualmente la obligación número 1 del contrato.
2. Realizar el mantenimiento de las vías rurales de los corregimientos 1,2 y 3 del municipio de Bucaramanga: Lo relacionado hace referencia a la obligación número 3 el cual implica operación de maquinaria para el mantenimiento de vías.
3. Dar mantenimiento y cuidado a la motoniveladora: Hace referencia a la obligación número 5 la cual implica dar correcto uso a los recursos suministrados por la administración municipal.
4. Llevar el archivo para posterior entrega a la entidad, de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual: hace referencia a las obligaciones 2 y 7 las cuales implican recopilación de información para desarrollar los proyectos técnicos de la secretaria e informar cualquier anomalía al supervisor.
5. Rendir oportunamente el informe de actividades de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura: hace referencia a las 7 obligaciones las cuales deben ser presentadas



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 83 de 190	Revisión 1

### **Informe de actividades 6.**

1. Operar los diferentes equipos y maquinaria pesada adscrita a la Secretaria de Infraestructura de acuerdo a la asignación de actividades y programación efectuada por el supervisor y/o secretario de Infraestructura: se relaciona textualmente la obligación número 1 del contrato.
2. Realizar el mantenimiento de las vías rurales de los corregimientos 1,2 y 3 del municipio de Bucaramanga: Lo relacionado hace referencia a la obligación número 3 el cual implica operación de maquinaria para el mantenimiento de vías.
3. Dar mantenimiento y cuidado a la motoniveladora: Hace referencia a la obligación número 5 la cual implica dar correcto uso a los recursos suministrados por la administración municipal.
4. Llevar el archivo para posterior entrega a la entidad, de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual: hace referencia a las obligaciones 2 y 7 las cuales implican recopilación de información para desarrollar los proyectos técnicos de la secretaria e informar cualquier anomalía al supervisor.
5. Rendir oportunamente el informe de actividades de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura: hace referencia a las 7 obligaciones las cuales deben ser presentadas

### **Informe de actividades 7**

1. Operar los diferentes equipos y maquinaria pesada adscrita a la Secretaria de Infraestructura de acuerdo a la asignación de actividades y programación efectuada por el supervisor y/o secretario de Infraestructura: se relaciona textualmente la obligación número 1 del contrato.
2. Realizar el mantenimiento de las vías rurales de los corregimientos 1,2 y 3 del municipio de Bucaramanga: Lo relacionado hace referencia a la obligación número 3 el cual implica operación de maquinaria para el mantenimiento de vías.
3. Dar mantenimiento y cuidado a la motoniveladora: Hace referencia a la obligación número 5 la cual implica dar correcto uso a los recursos suministrados por la administración municipal.
4. Llevar el archivo para posterior entrega a la entidad, de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual: hace referencia a las obligaciones 2 y 7 las cuales implican recopilación de información para desarrollar los proyectos técnicos de la secretaria e informar cualquier anomalía al supervisor.
5. Rendir oportunamente el informe de actividades de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura: hace referencia a las 7 obligaciones las cuales deben ser presentadas

De acuerdo a lo anterior es preciso decir que las actividades reportadas hacen referencia a las obligaciones específicas del contrato y no a obligaciones diferentes al mismo, por lo cual se puede deducir que los supervisores del mismo velaron porque el cumplimiento del objeto contractual se ejecutara de acuerdo a las obligaciones pactadas."



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 84 de 190	Revisión 1

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El equipo Auditor una vez recibida la respuesta allegada por el Ente Auditado, analizó lo manifestado por la entidad y precisa:

1. Que en el informe de cumplimiento de obligaciones No. 1 se relacionó la primera obligación igual a como se enuncia en la Minuta del contrato 647-2018 en las obligaciones específicas. Sin embargo, aunque no se hayan realizado actividades de todas las obligaciones establecidas, deben estar en dicho informe.

2. En los informes No. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 no se relacionaron las obligaciones exactamente como se enuncian en las obligaciones específicas de la Minuta de dicho contrato. La Secretaría de Infraestructura dio respuesta respecto de estos informes en la obligación 1 lo siguiente: *“Operador motoniveladora adscrita al despacho de la Secretaria de Infraestructura: lo relacionado hace referencia a la obligación número 1 operar diferentes equipos y maquinaria pesada lo cual incluye la motoniveladora.”*, así mismo lo hizo con las otras obligaciones, donde meramente se dedicó a explicar a que hace referencia lo escrito por el contratista. Lo anterior conlleva a confirmar que efectivamente el señor Jesús Antonio Carrión Rubiano en sus informes de actividades de cumplimiento de obligaciones no las relató de forma idéntica a las estipuladas en la Minuta del Contrato.

Era deber de los Supervisores, para este contrato: los señores Iván Oswaldo Ballesteros Plata y Wilson Mota Rodríguez realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, relacionadas en la Minuta del contrato de Prestación de Servicios. En el caso que nos ocupa se visualizó que se realizó dicha labor, pero de forma incompleta por los supervisores que intervinieron durante la vigencia de dicho contrato, pues firmaron los informes de cumplimiento de las obligaciones, sin detectar que estas no se habían relacionado de forma idéntica a las que aparecen en la Minuta.

Es preciso manifestar que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato No. 647 de 2018, pero como se mencionó anteriormente no describió exactamente las obligaciones específicas de dicha minuta.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DE**  
**INFRAESTRUCTURA**



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 85 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 19 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA CONSTRUCCION 60 POZOS SEPTICOS URBANOS Y RURALES. - (OBSERVACIÓN No. 21)**

**Componente: SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Programa: SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES.**

**Meta Producto:** Construir 60 pozos sépticos para el sector rural.

**Indicador Producto:** Número de pozos sépticos construidos para el sector rural.

Esperado 2018: 30

Logro 2018: 12

En la presente Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga referente al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", el Grupo Auditor evidenció que la Oficina de Infraestructura no dio total cumplimiento a la meta programada en la vigencia 2018 referente a la construcción de 30 pozos sépticos para el sector rural, hecho que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, evidenciándose incumplimiento frente al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, como resultado de lo anteriormente mencionado no proporciona la reducción existente de la brecha entre el campo y la ciudad, para propender un campo con equidad, por otro lado la necesidad de construcción de estos pozos busca mitigar y disminuir al máximo la contaminación de las afluentes, ya que la disposición de aguas negras son gran causa de enfermedades lo que afectaría directamente la salud de la comunidad que carece de dicha infraestructura rural.

Así mismo en etapa de ejecución mediante entrevista realizada a la Secretaría de Infraestructura sobre el cumplimiento de este indicador mencionaron que (...)Se gestionó con el acueducto que se hicieron 12 pozos sépticos, se contrató personal ( 7 contratos 1397, 1398, 1399, 1401, 1402, 1403 y 1404 de 2018) para que se hiciera una caracterización de inventario del sistema de acueductos veredales en el municipio(...), tomando como muestra sujeta a revisión por parte del Grupo Auditor los contratos 1402, 1403 y 1404 de 2018.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

***"SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA***

***OBSERVACIÓN No. 21 – Incumplimiento en cuánto a la construcción de 60 pozos sépticos urbanos y rurales.***

*La Alcaldía municipal de Bucaramanga no ha realizado construcción de pozos sépticos en los diferentes corregimientos, sin embargo, el municipio a través del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga mediante el principio de colaboración armónica entre entidades construyo 12 pozos sépticos de la siguiente manera:*

***Objeto contractual:*** Construcción de sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales a través de pozos sépticos localizados en zonas productoras de agua predios rurales de las veredas Angelinos 8 unidades y Bolarqui alto 4 unidades.

***No. Pozos sépticos:*** 12

***Nombre veredas en donde se construyeron:*** Angelinos y Bolarqui.

***Valor Contratado:*** \$66.545.647

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 86 de 190	Revisión 1

**Población Beneficiada:** 12 familias de aproximadamente 4 integrantes cada una para un total de 48 habitantes.

De igual forma se ha estructurado el proyecto para la construcción de dos acueductos veredales en la vereda capilla baja y Bolarqui bajo el cual incluirá la construcción de 86 pozos sépticos, del cual se está a la espera del permiso de concesión de agua por parte de la CDMB para iniciar el proceso de licitación y dar cumplimiento a la meta del cuatrienio.

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Sin embargo, a continuación se describe informe de gestión aportado por la Secretaría de Infraestructura, relacionado con el cumplimiento de la presente meta: "La Alcaldía municipal de Bucaramanga no ha realizado construcción de pozos sépticos en los diferentes corregimientos, sin embargo el municipio a través del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga mediante el principio de colaboración armónica entre entidades construyó 12 pozos sépticos de la siguiente manera:

**Objeto contractual:** Construcción de sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales a través de pozos sépticos localizados en zonas productoras de agua predios rurales de las veredas Angelinos 8 unidades y Bolarqui alto 4 unidades.

**No. Pozos sépticos:** 12

**Nombre veredas en donde se construyeron:** Angelinos Y Bolarqui.

**Valor Contratado:** \$66.545.647

**Población Beneficiada:** 12 familias de aproximadamente 4 integrantes cada una para un total de 48 habitantes."

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura acepta que dio cumplimiento parcial



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 87 de 190	Revisión 1

al indicador: Construir 30 pozos sépticos para el sector rural, los cuales estaban estipulados para su cumplimiento dentro del plan de acción que tenía como objetivo cumplirse en la vigencia auditada, reflejando inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 20 - ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRATOS 1402 Y 1404 DE 2018 - (OBSERVACIÓN No. 22).**

El Equipo Auditor una vez revisó la carpeta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1402 de 2018, evidenció que el contratista no aportó la planilla del mes noviembre de 2018. La fecha de inicio del contrato de prestación de servicios fue el 20 de septiembre de 2018 y su terminación fue el 19 de diciembre del 2018.

En folio 61 de la carpeta del contrato 1402 de 2018, obra el Acta de Ejecución No. 3 del presente Contrato de Prestación de Servicios, se cobra el periodo del mes de noviembre y se aporta la planilla de seguridad del mes de octubre de 2018 la cual obra en el folio 67, faltando por aportar la planilla del mes de Noviembre.

En folio 69 del mismo expediente contractual, obra el Acta de Ejecución Final, se cobra el mes de diciembre del 2018 y se aporta la planilla de seguridad del mes de diciembre, la cual obra en folio 76.

De igual forma sucede lo anteriormente descrito en el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 1404 de 2018, donde se evidenció que el contratista no aportó la planilla del mes noviembre de 2018. La fecha de inicio del contrato de prestación de servicios es el 20 de septiembre de 2018 y su terminación fue el 19 de diciembre del 2018.

En folio 67 de la carpeta del contrato 1404 de 2018, obra el Acta de Ejecución No. 3 del presente Contrato de Prestación de Servicios, se cobra el periodo del mes de noviembre y se aporta la planilla de seguridad del mes de Octubre de 2018, la cual obra en el folio 73, faltando por aportar la planilla del mes de Noviembre.

En folio 75 del mencionado expediente contractual, obra el Acta de Ejecución Final, se cobra el mes de diciembre del 2018 y se aporta la planilla de seguridad del mes de diciembre, la cual obra en folio 83.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 88 de 190	Revisión 1

En desarrollo de la presente Auditoria los supervisores de los dos contratos en mención allegaron que dichos contratistas cumplieron con el pago de seguridad social del mes de noviembre de 2018, sin embargo los soportes de dichos pagos no reposan en los expedientes contractuales, es importante mencionar que el contratista debe cumplir con las obligaciones descritas en el Numeral 5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de la minuta, el no reposar el pago del mes de Noviembre en las carpetas contractuales da lugar a no poder constatar que los mismos fueron realizados, evidenciándose desorganización y generando una labor dispendiosa para los supervisores en la labor de corroborar los documentos requeridos para hacer efectivo los pagos derivados de los contratos.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*"En el proceso de auditoria 005 de 2019 el equipo auditor solicito a los supervisores de los contratos de prestación de servicios 1402 y 1404 la seguridad social del mes de noviembre, las cuales fueron allegadas, con el fin de constatar su pago y actualmente reposan en las carpetas de supervisión de los mismos."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

La Secretaría de Infraestructura allego los pagos de seguridad social del mes de noviembre de los contratos 1402 y 1404 subsanando la situación, sin embargo el Equipo Auditor manifiesta que se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente para no reincidir en estos percances por parte de la Administración Central, dado que lo anteriormente expuesto en la observación genera una labor dispendiosa para los supervisores en la tarea de corroborar los documentos requeridos para hacer efectivo los pagos derivados de los contratos.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**HALLAZGO No. 21 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A GESTIONAR Y/O CONSTRUIR 5 REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN BARRIOS LEGALIZADOS. - (OBSERVACIÓN No. 23)**

**Componente: SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Programa: SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES.**

**Meta Producto:** Gestionar y/o construir 5 redes de acueducto y alcantarillado en barrios legalizados.

**Indicador Producto:** Número de redes de acueducto y alcantarillado gestionados y/o construidos en barrios legalizados.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 89 de 190	Revisión 1

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" pudo evidenciar que la Secretaría de Infraestructura no demostró avance en cuanto al cumplimiento de esta meta, hallándose incumplimiento de este indicador. Situación que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para cumplir con la meta señalada en la vigencia 2018 según lo plasmado en el plan de acción, por otra parte refleja inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, al no cumplir con el indicador en mención, se ve afectado el grupo poblacional de los barrios legalizados que carecen de este servicio, pues disminuye la posibilidad de contar con el suministro de agua potable y aguas servidas respectivamente de la mitigación de riesgo de deslizamiento y remoción en masa de las viviendas ubicadas en los barrios legalizados en el año 2015.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

#### **"SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

#### ***OBSERVACIÓN No. 23 – Incumplimiento en cuánto a gestionar y/o construir 5 redes de acueducto y alcantarillado en barrios legalizados.***

*La Secretaría de Infraestructura está adelantando convenio con EMPAS del cual ya existe CDP de fecha 26 de marzo de 2019, para el giro de recursos al proyecto "Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión entre EMPAS S.A y el Municipio de Bucaramanga para realizar la optimización del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial del sistema Rio de Oro (interceptor y canalización la iglesia – parte alta) en el municipio de Bucaramanga.*

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*No obstante, a continuación se relaciona información aportada por la secretaria de Infraestructura, relacionada con el cumplimiento de esta meta: "está adelantando*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 90 de 190	Revisión 1

convenio con EMPAS del cual ya existe CDP de fecha 26 de Marzo de 2019, para el giro de recursos al proyecto "Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión entre EMPAS S.A y el municipio de Bucaramanga para realizar la optimización del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial del sistema rio de oro (interceptor y canalización la iglesia – parte alta) en el municipio de Bucaramanga".

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura para la vigencia 2018 no dio cumplimiento al indicador: Gestionar y/o construir 1 red de acueducto y alcantarillado en barrios legalizados., el cual estaba estipulado para su cumplimiento dentro del plan de acción que tenía como objetivo efectuarse en la vigencia auditada quedando en 0 su ejecución, reflejando falta de planeación y gestión en la vigencia 2018 en cumplimiento al plan de acción fijado por la Administración Central, e inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

### **HALLAZGO No. 22 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA CONSTRUCCION DE 1 ACUEDUCTO VEREDAL. - (OBSERVACIÓN No. 25)**

**Componente: SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Programa: SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES.**

**Meta Producto:** Construir 1 acueducto veredal.

**Indicador Producto:** Número de acueductos veredales construidos.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", se le asignó a la Secretaría de Infraestructura la meta: "construir 1 acueducto veredal", el cual reporto un avance en 0 para la vigencia 2018, y se constató en la respuesta dada por la Secretaría en entrevista y verificación de soportes allegados al Equipo Auditor, este hecho que se pudo generar posiblemente por falta de planeación, gestión y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción para la vigencia 2018, por tanto se evidencia inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. El no construir el acueducto



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 91 de 190	Revisión 1

veredal plasmado en Plan de Desarrollo disminuye la cobertura y calidad de los servicios públicos en las zonas rurales ya que la ejecución de este proyecto, generaría una solución integral a las necesidades de agua potable así como lo establece La Constitución Política de Colombia como uno de los fines principales de la actividad del Estado, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre las que está el acceso al servicio de agua potable, que es fundamental para la vida humana. El abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo humano es necesario para evitar casos de morbilidad por enfermedades como el cólera y la diarrea.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

### **“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

#### ***OBSERVACIÓN No. 25 – Incumplimiento en cuánto a la construcción de 1 acueducto veredal.***

*De acuerdo a la caracterización realizada durante la vigencia 2018 y a los recursos asignados en el presupuesto de la vigencia 2019, se espera iniciar el proceso de contratación de dos acueductos en la vereda Capilla Baja y Bolarqui Bajo una vez se cuente con la concesión de agua ante la CDMB.*

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*No obstante, a continuación, se relaciona información de ejecución de la presente meta, aportada por la Secretaría de Infraestructura: “De acuerdo a la caracterización realizada durante la vigencia 2018 y a los recursos asignados en el presupuesto de la vigencia 2019, se espera iniciar el proceso de contratación de dos acueductos en la en la vereda capilla baja y Bolarqui bajo”.*

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria de Infraestructura para la vigencia 2018 no dio cumplimiento al indicador: Construir 1 acueducto veredal, el cual estaba estipulado



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 92 de 190	Revisión 1

para su cumplimiento dentro del plan de acción que tenía como objetivo efectuarse en la vigencia auditada quedando en 0 su ejecución, reflejando falta de planeación en la vigencia 2018 en cumplimiento al plan de acción fijado por la Administración Central, e inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**HALLAZGO No. 23 - ADMINISTRATIVO - FALTA DE PROGRAMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR NÚMERO DE REVISIONES Y SOCIALIZACIONES GENERALES DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y RURAL. - (OBSERVACIÓN No.26)**

**Componente: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO.**

**Programa: UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES.**

**Meta Producto:** Realizar la revisión general de la estratificación urbana y rural y su respectiva socialización.

**Indicador de Producto:** Número de revisiones y socializaciones generales de la estratificación urbana y rural realizadas.

Esperado 2018: 0

Logro 2018: 0

El Equipo Auditor evidenció en etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 que el indicador: "Número de revisiones y socializaciones generales de la estratificación urbana y rural realizadas" no se le dio cumplimiento en la vigencia 2018, considerando que se había programado meta para la vigencia 2017 y tampoco fue cumplida; sin embargo, cabe mencionar que en el reporte suministrado por la Secretaría de Planeación no se establece meta para la vigencia 2019; indicador al que se le debe dar cumplimiento según el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos". Lo anterior se presenta posiblemente por falta de planeación en la programación de las metas, impactando negativamente la gestión de la Entidad al no contar con la revisión de la estratificación urbana y rural con su respectiva socialización en el municipio de Bucaramanga.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

**"Secretaría de Planeación**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 93 de 190	Revisión 1

**OBSERVACIÓN No. 26 – Falta de programación para el cumplimiento del indicador número de revisiones y socializaciones generales de la estratificación urbana y rural.**

A partir del segundo semestre del año 2018 se dio inicio a la revisión general de la estratificación de la zona rural del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta el aplicativo de cómputo y la información entregada por el DANE para estos fines.

El trabajo se inició con la revisión de la unidad agrícola familiar teniendo en cuenta las zonas geoeconómicas rurales promedio 10 y 11 de acuerdo a lo ordenado en la metodología. De las cuales se analizó una muestra general de la región con visitas en campo y aplicación de ficha técnica a la vivienda. Cabe anotar que algunas visitas contaron con el acompañamiento de algunos miembros del comité permanente de estratificación.

Durante el año 2018 una vez se inició el estudio, se presentaron informes parciales del avance del mismo ante el comité permanente de estratificación que se encuentran registrados en las respectivas actas del comité.

En reunión ordinaria del comité permanente de estratificación celebrado el 22 de marzo del 2019, se realizó la socialización final de estudio ante el comité de estratificación el cual aprobó por unanimidad lo pertinente a la aplicación de la metodología y del proceso de evaluación de los resultados. Dicho informe será presentado al Señor Alcalde para que se defina la fecha de adopción y aplicación de los mismos mediante el acto administrativo respectivo.

En cuánto a la estratificación urbana del municipio se mantiene actualizada en los sectores que muestran nuevos desarrollos urbanos y que requieren de una estratificación para acceder a servicios públicos domiciliarios. Una vez se resuelva el tema relacionado con la reciente actualización catastral y su aplicación a los predios urbanos de la ciudad, se solicitará al DANE el concepto técnico para dar inicio a la revisión de estrato en la parte urbana. Cabe anotar que los procesos de revisión general de estratos implican tener una base catastral actualizada, de lo contrario no es viable su ejecución."

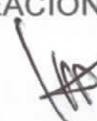
**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, la Secretaria de Planeación reitera que se ha venido adelantando la revisión de estratificación rural y está ad portas de ser presentado ante el señor Alcalde para su adopción; sin embargo, en cuanto a la estratificación urbana a la fecha no se tiene aún el concepto técnico del DANE para dar inicio a la revisión, asimismo sostienen que deben contar primero con la base catastral actualizada, la cual se encuentra suspendida por el tema de los cobros de impuesto predial en el municipio. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se dé cumplimiento al indicador en mención.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:  
PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 24 - ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO EN LA VIGENCIA 2018 DEL INDICADOR PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL ZONAL – PIZ. - (OBSERVACIÓN No.27)**

**Componente: GOBERNANZA URBANA.**

**Programa: UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES.**

**Meta Producto:** Ejecutar 1 Plan Integral Zonal.

**Indicador de Producto:** Porcentaje de avance en la ejecución del Plan Integral Zonal - PIZ.

Esperado 2018: 10%

Logro 2018: 3%

El Equipo Auditor evidenció en etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 que la Secretaría de Planeación no cumplió con el indicador del programa: “Porcentaje de avance en la ejecución del Plan Integral Zonal – PIZ”, según Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, donde en la vigencia 2018 el indicador presentaba como meta un 10% de avance la cual no fue cumplida, considerando que el porcentaje de avance fue solo del 3%, lo anterior se presenta posiblemente por el retraso en el inicio de la ejecución del Plan Integral Zonal-PIZ, impidiendo el cumplimiento de uno de los planes priorizados por la Administración Municipal para promover el mejoramiento del hábitat urbano, la cohesión social como soporte del desarrollo humano territorial, crear capacidades y oportunidades para la empleabilidad de calidad, fortalecer la gobernabilidad y fomentar la calidad ambiental.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“OBSERVACIÓN No. 27 – Incumplimiento en la vigencia 2018 del indicador de porcentaje de avance en la ejecución del Plan Integral Zonal – PIZ.**

*Una vez allegado el documento final de formulación del Plan Integral Zonal – PIZ “Ciudad Norte, Ciudad Jardín” por parte de la Universidad Santo Tomás; la Secretaría de Planeación dio inicio al proceso de seguimiento a la ejecución del mismo para la vigencia 2018. Para esto, se procedió a construir la “Matriz de Seguimiento”, como instrumento necesario para realizar dicho seguimiento, el cual consolida el total de metas de producto incluidas en el documento final, organizadas por eje estratégico, líneas de acción, programas de ejecución, proyectos de inversión y programación de metas y recursos para el decenio.*

*Por lo anterior, fue necesario llevar a cabo diversas reuniones con las diferentes Dependencias responsables y asignadas a cada una de las metas, con el propósito de revisar, definir y aprobar de manera conjunta cada uno de los aspectos antes mencionados. Así, como evidencia de ello se anexan los listados de asistencia a cada una de las reuniones realizadas.*

*Es por esto, que luego de finalizar con dicho proceso de construcción del instrumento de seguimiento y programación de metas y recursos, se tomó la decisión de reportar un 3% de avance en la meta “Porcentaje de avance en la ejecución del Plan Integral Zonal – PIZ”. No obstante, dicho porcentaje puede ser mayor ya que muchas de las metas incluidas en el Plan Integral Zonal también se contemplan dentro de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 95 de 190	Revisión 1

2016-2019, y por lo tanto, ya se ha dado cumplimiento a las mismas en la vigencia 2018.

Para la vigencia 2019, una vez elaborados los planes de acción, como instrumento para el reporte en medio físico de los avances presentados en el Plan Integral Zonal, se procederá a realizar el seguimiento a la ejecución presentada en la vigencia 2018 y a partir de 2019 su periodicidad de seguimiento será trimestral."

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaría de Planeación acepta que solo se reportó un avance del 3% para la vigencia 2018, asimismo mencionan que para la vigencia 2019 realizarán el seguimiento de manera trimestral. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se dé cumplimiento a la meta del indicador en mención.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**HALLAZGO No. 25 - ADMINISTRATIVO- FALENCIAS EN EL PROCESO DE REGISTRO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA PERMITIR LA INSCRIPCIÓN DE LOS VENDEDORES INFORMALES AL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO (PMEP). - (OBSERVACIÓN No.28)**

**Componente: GOBERNANZA URBANA.**

**Programa: UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES.**

**Meta Producto:** Formular el Plan Maestro de Espacio Público.

**Indicador de Producto:** Porcentaje de avance de la formulación del Plan Maestro de Espacio Público.

Esperado 2018: 0%

Logro 2018: 5%

**NOTA:** La Secretaría de Planeación reporta que para la vigencia 2017 cumplieron con un avance del 95% de la meta.

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor señala que: si bien es cierto, la Secretaría de Planeación no tenía meta para la vigencia 2018, reportó un avance del 5%, quedando cumplida la meta del Cuatrienio respecto a la FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO PMEP.

El Equipo Auditor en trabajo de campo, procedió a verificar en la página web <http://planmaestroespaciopublico.bucaramanga.gov.co/>, donde se encuentra registrado todo lo referente al PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO, igualmente se



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 96 de 190	Revisión 1

encuentra el link para el registro de cada uno de los vendedores ambulantes que estén interesados en vincularse al plan en mención.

De esta manera, se evidenció que para el registro se necesita de cumplir con DOS PASOS, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Ingrese sus datos y seleccione el curso:

Si ya está certificado por el IMEBU, continúe con su registro aquí:

El Equipo Auditor al dar clic en el paso 1 sale la siguiente información: "Por el momento no hay cursos disponibles, este atento a las nuevas convocatorias. El equipo de plan maestro de espacio público les desea una feliz navidad", tal como se muestra a continuación:



Dado lo anterior, aparte de observarse que se encuentra desactualizada la información (14/03/2019), es imposible continuar con el registro, pues no se pudo cumplir con el primer paso establecido para realizar la inscripción formal en el Plan maestro de espacio público, adoptado mediante el Decreto No. 0089 de 2018 "Por medio del cual se adopta el estudio del plan maestro de espacio público para el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones". La Alcaldía de Bucaramanga, no tiene habilitado a la fecha cursos que permitan a los vendedores ambulantes vincularse al Plan Maestro, afectando el buen desarrollo e



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 97 de 190	Revisión 1

implementación del plan formulado para mejorar el espacio público del Municipio de Bucaramanga e igualmente impactando negativamente la calidad de vida de los vendedores ambulantes que tienen como fuente de ingresos las ventas informales y no han podido registrarse en la plataforma habilitada por la entidad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICOS- DADEP**

**OBSERVACIÓN No. 28 – Falencias en el proceso de registro por parte de la Secretaría de Planeación para permitir la inscripción de los vendedores informales al Plan Maestro de Espacio Público (PMEP).**

En respuesta a la observación hecha con base en el procedimiento y la oportunidad que una persona tiene al momento de registrarse mediante plataforma habilitada para el Capítulo de ventas en espacio público del Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga ([www.planespaciopublico.com](http://www.planespaciopublico.com)) se informa que, como Paso 1 se encuentra el proceso de inscribirse/matricularse en un curso liderado por el IMEBU y DADEP, proporcionando unos datos básicos y en las fechas establecidas (última semana de cada mes, buscando dar inicio a las capacitaciones en la primera semana del mes siguiente), de esta manera se exponen las siguientes evidencias, correspondientes a un análisis hecho en la base de datos generada a partir del proceso en mención:

**CIUDADANOS INCRITOS EN PASO 1 DESDE EL MES DE AGOSTO 2018 HASTA ABRIL DE 2019**

Se realiza consulta en la base de datos del PMEP, donde se visualiza la información básica de un estudiante junto con la fecha y hora de registro del momento en que la persona accedió a la página y realizo su matrícula.

Esta información se guarda a medida que cada estudiante ingresa a la página [www.planmaestroespaciopubliccaramanga.gov.co](http://www.planmaestroespaciopubliccaramanga.gov.co). En el botón REGISTRO y diligencia el formulario del paso N° 1. Luego de hacer clic en el botón MATRICULARSE cabe recordar que la capacidad de los cursos la establece el IMEBU y nunca supera de 20 personas por curso. 2 cursos por semana, es decir, 160 personas como capacidad máxima al mes.

**Tablas de inscripción a cursos, referenciadas en evidencias anexas.**

Cabe destacar que una vez concluido el paso 1 (capacitación IMEBU / DADEP), se invita a los ciudadanos en proceso de capacitación a realizar los siguientes pasos, descritos a continuación:

- Caracterización Virtual (Paso 2) en la página [www.planespaciopublico.com](http://www.planespaciopublico.com) a cargo interesado en realizar aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Bucaramanga a través de ventas reguladas, según el tipo de aprovechamiento pretendido por el candidato;

Para poder realizar el paso dos es imprescindible que el interesado se encuentre con el primer paso o curso del IMEBU aprobado, y se realiza la solicitud virtual con el número de cedula con el que se inscribió para el primer paso. El hecho de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 98 de 190	Revisión 1

*intentar desarrollar paso dos sin una inscripción previa no permite acceso al formulario de información personal a diligenciar."*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, el Equipo Auditor concluye que la Administración Central, primero, no tenía actualizada la plataforma dado que como se expuso en la observación, salió un mensaje que *no había cursos disponibles junto a un mensaje de feliz navidad* a mediados del mes de marzo de 2019. Segundo, considera el Equipo Auditor que es limitante las fechas establecidas para la inscripción de los vendedores informales, según lo manifiesta el oficio de respuesta "(...) como Paso 1 se encuentra el proceso de inscribirse/matricularse en un curso liderado por el IMEBU y DADEP, proporcionando unos datos básicos y en las fechas establecidas (última semana de cada mes, buscando dar inicio a las capacitaciones en la primera semana del mes siguiente) (...)", teniendo en cuenta que son muchas las personas que deberían ingresar y sus horarios/tiempo disponibles para inscribirse en la plataforma son reducidos y/o limitantes. Y finalmente, la plataforma del Plan Maestro de Espacio Público debe garantizar el brindar toda la información respecto a la inscripción, horarios, fechas de cursos y gestionar con el ente descentralizado IMEBU, que los cursos estén disponibles para sus usuarios. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implementen acciones correctivas que subsanen las irregularidades soportadas por el Equipo Auditor.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**  
**DADEP**

**HALLAZGO No. 26 - ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - INDEBIDA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL. - (OBSERVACIÓN No.29)**

El Equipo Auditor en desarrollo de la presente auditoría realizó la revisión del expediente contractual Convenio de Asociación No. 171 de 2017 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín el día 23 de mayo de 2017, donde se evidencia que una vez revisado el proceso en su etapa pre-contratual se evidenció que en los estudios previos en el numeral 5, señalan "*FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD CONTRACTUAL*", los cuales fueron fundamentados principalmente en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 3 literal d) y el artículo 6 numerales 7 y 16 de la Ley 1551 de 2012, sin embargo una vez revisado el sustento jurídico se evidencia que las mismas no le son aplicable frente al caso en concreto, y a la necesidad que pretende satisfacer pues sustenta en normas que dan lugar a la celebración de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 99 de 190	Revisión 1

convenios de asociación, sin embargo frente al análisis de la Resolución No 0242 de 23 de Mayo de 2017, *“por medio de la cual se justifica la contratación directas se basan en los siguientes fundamentos jurídicos: Artículo 2º numeral 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política. Combinando no solo dos modalidades contratación que una es la contratación directa y otra muy diferente la celebración de convenios de asociación, lo anterior como quiera que al comparar los fundamentos, se puede observar que existe diferencia entre el fundamento normativo señalado en los estudios previos con respecto al sustento indicado en el contrato, lo cual genera incongruencias pues dispone y sustenta en una misma modalidad lo correspondiente a un convenio interadministrativo, convenio de asociación y una causal de contratación directa bajo los parámetros de la ley 80 y 1150.*

Lo anterior, se evidencia presuntamente al sustentar en el artículo 355 donde señala *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, **celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo**”*, (subrayas y negrilla fuera del texto) desconociendo por completo su alcance y confundiendo lo establecido en la Ley 80, lo que obedece a dos figuras de contratación diferente, pues como lo señala el Consejo de Estado en principio para los convenios de asociación no necesariamente se debe dar aplicación a la Ley 80, sin embargo para el caso concreto si hacen remisión y citan la Ley 80, es de aplicabilidad obligatoria y por ende le aplica lo regulado en la materia en sumado que en los estudios señalan que la causal de contratación es directa teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; es decir que para el municipio es más que evidente que no tiene claridad frente al fundamento jurídico, normatividad aplicable y modalidad en la que pretendía celebrar y llevar a satisfacción el objeto del negocio jurídico.

Lo anterior como quiera que se evidencia que frente al objeto contractual y frente al sustento normativo de por qué se contrata directamente la formulación del plan maestro se evidencia que el sustento normativo no obedece a la naturaleza del contrato toda vez que teniendo en cuenta su objeto, el alcance, la ejecución y sus obligaciones, es evidente que no refleja el interés general y el impacto que pretende satisfacer, tal como lo dispone el artículo 355 de la Constitución para poder sustentar y celebrar convenios de asociación. Pues las misma es a todas luces evidente que corresponde a una obligaciones demasiado específicas para un trabajo netamente intelectual y de consultoría.

Pues es preciso mencionar que para lo que se estableció en sus estudios previos se enmarca en lo contemplado en los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007, es decir que dicho proceso se debía llevar por lo dispuesto en la ley, bajo las modalidades de selección, garantizando la selección objetiva y el acceso a la pluralidad de oferentes, cumpliendo con los criterios de idoneidad y de carácter técnico que se consideraran pertinentes exigir, y no direccionar bajo el amparo de una modalidad que en este caso no se encuentra debidamente delimitada y sustentada pues el municipio se limita a enlistar de manera somera unas causales y un fundamento normativo que no es claro y que corresponde a tres tipo de contratación.

Lo anterior conllevó a que no se llevara a cabo en debida forma el desarrollo de la fase precontractual, el cual obedece a los estudios de necesidad los cuales están



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 100 de 190	Revisión 1

mal sustentados frente a la modalidad de contratación, frente al perfil de la entidad de la entidad sin ánimo de lucro pues es evidente que su objeto social, su idoneidad no está debidamente sustentada aunado que no se logran evidenciar unos estudios del sector que permitan evidenciar un análisis del mercado, como se encuentra y saber que otras entidades, personas jurídicas, o entidades sin ánimo de lucro tengan la idoneidad y pueden satisfacer la necesidad que el municipio pretendía satisfacer, vulnerando presuntamente los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, economía, pluralidad de oferentes, transparencia, imparcialidad y de más principios de la contratación y función pública establecidos en la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de igual forma refleja la inobservancia de la ley 734 de 2002.

Por otra parte, se puede denotar que la finalidad del convenio de asociación al establecer el alcance, la naturaleza del objeto, las obligaciones y la forma de pago, en su fase precontractual se evidencia una posible existencia de una contraposición parcial de intereses, pues el único beneficiario en el desarrollo de dicho objeto no es más si no el municipio, perdiendo así la naturaleza de la figura de convenio, pues no es beneficio conjunto.

Finalmente se puede concluir que en su fase precontractual no se logra determinar cuáles son los compromisos y aportes de las partes asociadas su naturaleza y su forma de representación de los aportes.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

### **“SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

#### **OBSERVACIÓN No. 29 – Indebida escogencia de la modalidad contractual.**

*Etapa precontractual: estudios previos en sus fundamentos jurídicos nombraron las siguientes normas: artículo 209 y 355 de la constitución política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 artículo 3 literal d y el artículo 6 numerales 7 y 16 de la ley 1551 de 2015.*

*Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa: se fundamentan en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, la ley 489 de 1998, artículo 355 de la constitución política.*

*Manifiesta el equipo auditor que se combinan 2 modalidades de contratación como lo es la contratación directa y otra muy diferente es la celebración de convenios de asociación. Por tanto, basa el fundamento de la observación en este postulado y en que existe diferencia entre el fundamento normativo señalado en los estudios previos con respecto a sustento indicado en el contrato, lo cual genera incongruencias pues dispone y sustenta en una misma modalidad lo correspondiente a un convenio interadministrativo, convenio de asociación y una causal de contratación directa bajo los parámetros de la ley 80 y 1150.*

*Antes de la entrada en vigencia del decreto 092 de 2017 por el cual se reglamente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 constitucional, los convenios de asociación estaban regulados y desarrollados solamente por el mencionado precepto constitucional y por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, en estas normas en especial la 355, se soporta la selección de estos convenios, si bien la contratación directa de los convenios de asociación no están cobijados por la ley 80 de 1993 ni*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 101 de 190	Revisión 1

tampoco por el decreto 1082 de 2015, se desarrolla a través del artículo 355 el cual autoriza en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal **para celebrar contratos** con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno y también a través del artículo 96 de la ley 489 de 1998: **“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”**

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”

Cuando interpretamos la norma respecto de estos dos artículos el uno autoriza la celebración de contratos, y el otro indica que las entidades podrán asociarse mediante la celebración de convenios; en consecuencia podemos inferir objetivamente que no se reglamentó ninguna clase de selección objetiva ni tampoco de la forma de escogencia como tal, pero si se autoriza la celebración de contratos y a asociarse, el cómo se surte a través de la contratación directa, la cual encaja dentro de las prerrogativas del articulado, por tanto podemos hablar del tratamiento especial que se les otorgaba a esta clase de contratación y se hacía de manera directa bajo el abrigo y el amparo de los artículos que crean y desarrollan esta modalidad.

Así las cosas no podemos inferir que exista una indebida escogencia de la modalidad contractual, debido que aun cuando se nombran diferentes normas contempladas para las modalidades de contratación pública que no están reguladas por el artículo 355 constitucional en los estudios previos, acto administrativo de justificación y minuta del convenio, en todos y cada uno de estos documentos, siempre se mantuvo la línea jurídica orientada y reglada a los convenios de asociación, por tanto, así como se nombraron normas de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y el equipo auditor denota la observación, también deberían tener en cuenta que a través del registro jurídico de justificación contractual se tuvieron en cuenta con taxativamente y con claridad los artículos 355 constitucional y 96 de la ley 498 de 1998. No se desconoce por este despacho que se enunciaron artículos que no reglan esta clase de contratación directa, pero al mismo tiempo en cada una de las justificaciones de los fundamentos jurídicos se nombró taxativamente y con claridad el artículo 355 de la constitución política y el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

En consecuencia, de lo anterior es que la Secretaría de Planeación da una contestación certera y manifiesta que no existe una indebida escogencia en la modalidad contractual”



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 102 de 190	Revisión 1

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado vislumbra que la Secretaria de Planeación, no puede señalar y por ende concluir que no existe una indebida escogencia en la modalidad de selección, solamente porque según manifiestan *“siempre se mantuvo la línea jurídica orientada y reglada a los convenios de asociación”*, sin importar tal como se señaló en la observación presentada que la Entidad Auditada se limita a enlistar un sin número de fundamento jurídicos que sustentan presuntamente varias formas de celebrar un contrato de manera directa y que se asemejan en su trámite, pues obvian de cierta forma un proceso de convocatoria pública, y los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, por lo anterior es más que claro y evidente que la misma presuntamente omite ya sea por desconocimiento de la ley o consciente de ello, la selección y justificación de la causal de contratación, su fundamento jurídico, y por ende la necesidad a satisfacer, ya que dependiendo a la modalidad de contratación que se sustenta, busca satisfacer e impactar un alcance determinado, pues las mismas afectan de manera diferente el ordenamiento jurídico, por consiguiente el objeto para lo cual fue creada.

Por lo anterior a pesar de que Entidad reconoce la situación presentada no puede desconocer y mermar el alcance de las actuaciones pues es a todas luces evidentes que se presentó una indebida escogencia en la modalidad de selección a contratar.

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:  
PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO:  
PRESUNTO RESPONSABLE:**

DISCIPLINARIO  
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:**

Ley 80 de 1993  
Constitución política  
Ley 734 de 2002  
Ley 498 de 1998  
Decreto 777 de 1992  
Ley 1150 de 2007  
Decreto 1082 de 2015



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 103 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 27 - ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO FALTA DE PUBLICIDAD DOCUMENTOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 171 DE 2017.- (OBSERVACIÓN No.30)**

El Equipo Auditor procedió a verificar la información cargada en el SECOP y SIA OBSERVA respecto a la rendición de documentación contractual del Convenio de Asociación No. 171 del 25 de mayo de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el municipio de Bucaramanga y la Universidad Pontificia Bolivariana sede central-Medellín para lograr la formulación del plan maestro de espacio público del municipio de Bucaramanga", evidenciándose que el último registro en dichas plataformas, fue hace más de un año, toda vez que fue reportada el ACTA DE EJECUCIÓN No. 3 con fecha de publicación del documento el 12 de marzo de 2018, fecha posterior a la fecha que quedó establecida en el Acta de Adición No. 2 en tiempo, es decir, 28 de febrero de 2018, como fecha estimada de terminación del convenio en mención. Por lo anterior, genera incertidumbre para el Equipo Auditor el estado actual del convenio, dado que si bien es cierto en entrevista manifestaron que estaba en proceso de liquidación, no hay nuevo reporte de suspensión, ni prórroga, ni adición desde el 17 de enero de 2018, donde se adicionó en tiempo 41 días a partir del 18 de enero del mismo año. Lo anterior, en contravía a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, subsección 7 Publicidad Artículo 2.2.1.1.1.7.1., el cual establece claramente que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición., de esta manera no se da la debida aplicación del principio de publicidad en la contratación estatal como mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

***"OBSERVACIÓN No. 30 – Falta de publicidad documentos convenio de asociación No. 171 de 2017.***

*Respecto a la presente observación, el equipo auditor verificó la información cargada en el SECOP Y SIA observa respecto de la rendición contractual del convenio de asociación mencionado en donde evidencio que el último registro de actuaciones en las plataformas fue hace más de un año, para ser exactos desde el 12 de marzo de 2018, cuando se publicó el acta de ejecución No. 3.*

*Al respecto Colombia compra eficiente ha conceptuado lo siguiente:*

*·DOCUMENTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL SECOP*

*Enviado por Juan. Vallejo*

***DESCRIPCION:***

*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los **Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.** En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: **los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.** Ahora, cuando se dice que cualquier*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 104 de 190	Revisión 1

*otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, **es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.***

*A la fecha, la entidad estatal ha publicado los estudios y documentos previos, y la documentación contractual es decir los informes, las minutas de los contratos y/o convenios, informes de actividades, informes de supervisión, al igual en la plataforma SIA OBSERVA, tal y como se pudo verificar por el equipo auditor. Si bien es cierto que no se ha publicado ningún documento más en las plataformas SECOP Y SIA observa, es porque no se ha expedido ningún documento a la fecha. El Municipio de Bucaramanga, junto con la Universidad Pontificia Bolivariana están en fase liquidatoria del convenio, realizando los último ajustes presupuestales para proceder a liquidarlo, quedando un saldo a favor del Municipio de Bucaramanga, a través del SP 140 de 2019, la Secretaria de Planeación Municipal solicitó a la Secretaria de Hacienda la actualización del RP del convenio, oficio que adjunto como prueba a la presente contestación, así las cosas la Secretaria de Planeación ha realizado actuaciones administrativas pertinentes para liquidar el convenio y una vez ello suceda cumplir con el requisito de publicar en las plataformas los informes de supervisor, actas de ejecución final y actas de liquidación pertinentes para continuar cumpliendo con la prerrogativa de publicación contractual."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor concluye que la Administración Central a través de lo mencionado en su oficio, reitera que el último documento publicado en el SECOP hace referencia al acta de ejecución No. 3 del 12 de marzo de 2018, so pena de tener en su poder desde el 10 de octubre de 2018 el INFORME N° 4 correspondiente a las actividades comprendidas entre el 11 de junio de 2017 y 28 de febrero de 2018, fecha en que se terminó el Convenio No. 171 de 2017; asimismo, en certificación expedida por el Secretario de Planeación el día 25 de Abril de 2019, sobre el estado actual del convenio menciona: "Actualmente el convenio de asociación 171 de 2017, se encuentra en proceso liquidatorio, toda vez que entró en reservas presupuestales, las cuales por medio del decreto 0029 del 08 de marzo de 2019 el cual se liquida el acuerdo 003 de marzo de 2019, por el cual se adiciona las reservas presupuestales de la vigencia 2018, al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019. Una vez en firme dicha prerrogativa, se han hecho las diligencias administrativas, para liquidar el presente convenio. Por ello el día de ayer la señora Carolina Orrego, funcionaria de la Universidad Pontificia Bolivariana envió por medio de correo electrónico el informe de actividades final, y las certificaciones de revisoría fiscal y seguridad social en donde se garantiza estar al día con los temas concernientes.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 105 de 190	Revisión 1

*Es de anotar que hasta el diez (10) de octubre del año 2018, la Universidad Pontificia Bolivariana envía informes, factura, sin requisito de seguridad social ni revisoría fiscal. Por tanto la administración procede a realizar la verificación de la documentación, por parte de la supervisión así como de la parte jurídica, se concluye en solicitarle a la Universidad Pontificia Bolivariana la aclaración del valor de la factura allegada por menor valor al adeudado, quedando un saldo a favor del Municipio. (...)*

Como lo menciona en la respuesta a la observación, el municipio de Bucaramanga no ha publicado en plataforma Secop el Informe de ejecución No. 4 correspondiente a las últimas actividades descritas en la minuta del convenio suscrito con la Universidad Pontificia Bolivariana, en contravía a lo estipulado en el **Decreto 1081 de 2015 "Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato";** si bien es cierto que la Secretaría de Planeación está esperando la legalización de la documentación para el pago, no puede ser ésta la excusa para faltar a la obligación que le asiste de publicar los soportes de ejecución, máxime cuando desde el día diez (10) de octubre de 2018, la UPB ya había entregado el último informe de ejecución del convenio en mención, según **Radicado No.V-20181060540** correspondiente a las actividades comprendidas entre el 11 de junio de 2017 y 28 de febrero de 2018. Asimismo, cabe mencionar que dicho informe no reposaba en el expediente contractual al momento de la revisión por parte del Equipo Auditor, faltando al principio de transparencia ya que los expedientes no estaban disponibles en la carpeta contractual.

Por lo anteriormente expuesto, no se logra desvirtuar la observación, ya que se evidenció una presunta falta a los principios de publicidad y transparencia, en cuanto a la publicación del Secop dentro de los términos establecidos por ley, estipulados en el Decreto reglamentario de la contratación estatal de Colombia Decreto 1081 y 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

De esta manera, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

DISCIPLINARIO  
Secretaría de Planeación – Juan Manuel Gómez Padilla.

**PRESUNTA NORMA VIOLADA:**

Decreto 1081 de 2015 Art. 2.1.1.2.1.8  
Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.7.1  
Ley 80 de 1993, Art. 24



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 106 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 28 - ADMINISTRATIVO - FALTA DE PROGRAMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR NÚMERO DE HECTÁREAS PARA LOTES URBANIZABLES "20.000 HOGARES FELICES". - (OBSERVACIÓN No.31)**

**Componente: HOGARES FELICES.**

**Programa: CONSTRUYENDO MI HOGAR.**

**Meta Producto:** Habilitar 200 hectáreas para lotes urbanizables "20.000 hogares felices".

**Indicador de Producto:** Número de hectáreas para lotes urbanizables "20.000 Hogares felices".

Esperado 2018: 0

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor señala que una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Número de hectáreas para lotes urbanizables "20.000 hogares felices"", se evidenció que si bien es cierto en la vigencia 2018 la Administración Central, no contempló avance para su cumplimiento, mediante entrevista realizada la Secretaría de Planeación manifestó que en la vigencia 2017 se reportó por parte del INVISBU, anterior responsable de esta meta, la habilitación de dos (2) hectáreas, razón por la cual genera incertidumbre dado que solo queda una vigencia para dar cumplimiento a las 200 hectáreas de lotes urbanizables "20.000 hogares felices" establecidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos, adoptado según el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016; denotándose una falta de planeación eficiente y más gestión por parte de la Administración Central, para dar cumplimiento a la meta establecida en el cuatrienio. Lo anterior, va en contravía del objetivo del programa, el cual busca aportar soluciones de vivienda para contribuir en la reducción del déficit habitacional de las familias más vulnerables del Municipio de Bucaramanga, igualmente para que éstas puedan acceder a los programas que implementa el Gobierno Nacional.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

***"OBSERVACIÓN No. 31 – Falta de programación para el cumplimiento del indicador número de hectáreas para lotes urbanizables "20.000 hogares felices".***

*La Secretaría de Planeación en el marco del indicador número de hectáreas para lotes urbanizables del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, y atendiendo a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2014, en especial lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 19, para el desarrollo de los suelos de expansión el cual establece:*

***"2. Suelo de expansión urbana. El suelo de expansión urbana está constituido por el territorio municipal que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del presente Plan de Ordenamiento Territorial. Mientras los suelos de expansión no se incorporen al perímetro urbano mediante planes parciales, se consideran suelos rurales con categorías de desarrollo o producción – grupo: áreas para desarrollo extensivo (ADE). Para todos los efectos legales y fiscales, tales como tributos, avalúos del suelo y demás, se debe tener en cuenta dicha clasificación del suelo.***



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 107 de 190	Revisión 1

**Cuadro N° 4. Suelo de expansión urbana.**

Áreas de expansión Urbana		Uso	Densidad Neta Máxima	Área Bruta (Ha)
Norte	Suratá	Residencial 4 para VIS y VIP con desarrollos comerciales y de servicios que apoyen la consolidación del sector norte.	240 Viv/Ha neta	168,49
<b>Total áreas de expansión urbana</b>				<b>168,49</b>

**Previo a la formulación de planes parciales del área de expansión urbana "Norte Suratá", se debe realizar una planificación general y estudio de estructuración zonal de iniciativa pública a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, en coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos y la autoridad ambiental competente, según las condiciones establecidas en el Artículo 455° denominado "Estudios de planificación general y estructuración zonal" del presente Plan. Este estudio de estructuración se adoptará por Decreto del Alcalde Municipal." (Negrilla y subrayado fuera de texto).**

De manera concordante el artículo 455 del Acuerdo 011 de 2014 define que los estudios de estructuración zonal son instrumentos de planificación de iniciativa pública, los cuales establecen las directrices generales para el desarrollo de la zona.

El numeral 2 del artículo 455 de la mencionada disposición, establece que la formulación de la estructuración zonal, será adelantada por la Secretaría de Planeación con participación de la autoridad ambiental y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

El numeral 3 del artículo 455 de la citada disposición, determina los contenidos mínimos de los estudios de planificación y estructuración zonal, los cuales son:

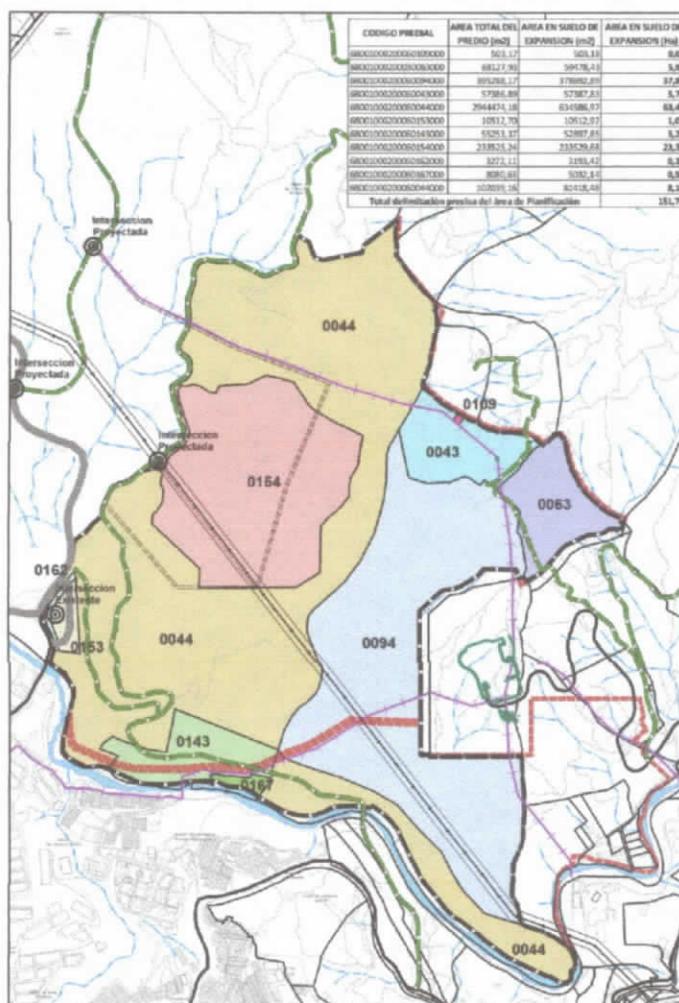
- a. Determinantes urbanísticas y lineamientos ambientales aplicables, expedidos por las autoridades competentes.
- b. Delimitación precisa del área de planificación.
- c. Determinación y especialización de los sistemas estructurantes: movilidad, suelos de protección a partir de la zonificación ambiental, equipamiento, espacio público y servicios públicos, zonas para la ubicación de las Cesiones tipo A.
- d. Parámetros normativos para la formulación de planes parciales y/o procesos de intervención que se podrán llevar a cabo en el área a través de obras de urbanización y construcción".

En cumplimiento de la disposición contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación el Alcalde Municipal mediante el **Decreto Municipal No. 0090 del 15 de junio de 2018 adoptó la estructuración zonal para el área de expansión urbana "Norte Suratá"**.

**Figura 01. Delimitación predial del área de planificación:**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





En la elaboración de la estructuración zonal Norte Surata se realizaron diferentes reuniones con la autoridad ambiental y empresas de servicios públicos domiciliarios, quienes suministraron información, formularon observaciones y recomendaciones al estudio.

Entre las reuniones adelantadas se encuentran las siguientes:

FECHA	HORA	ENTIDADES	LUGAR
28-11-2017	2:00 PM	C.D.M.B – EMPAS - PLANEACIÓN MUNICIPAL	SALA DE JUNTAS PLANEACIÓN
07-12-2017	9:00 AM	C.D.M.B – ACUEDUCTO- PLANEACIÓN MUNICIPAL	SALA DE JUNTAS PLANEACIÓN
13-02-2018	8:30 AM	C.D.M.B – ACUEDUCTO- ESSA	SALA DE JUNTAS PLANEACIÓN
21-02-2018	2:00 PM	ESSA- C.D.M.B – PLANEACIÓN.	SALÓN DE GOBIERNO.
01-03-2018	8:30 AM	ESSA – C.D.M.B – PLANEACIÓN – ACUEDUCTO – EMPAS.	SALÓN DE GOBIERNO.
24-05-2018	8:30 AM	ESSA –GASORIENTE– PLANEACIÓN – ACUEDUCTO – EMPAS.	SALA DE JUNTAS PLANEACIÓN



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 109 de 190	Revisión 1

Adicionalmente se enviaron las versiones del proyecto de decreto a la **Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM)**, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P (EMPAS), Electrificadora de Santander S.A E.S.P (ESSA), GASORIENTE S.A., E.S.P con la finalidad de que manifestaran sus opiniones y observaciones. Las entidades y empresas prestadoras emitieron los siguientes oficios:

ORIGEN	NÚMERO	FECHA	RADICADO S.P
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	E068805	12 de diciembre de 2017	10703
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM)	Respuesta radicado C.D.M-B20763	19 de diciembre de 2017	10854
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	E001650	12 de enero de 2018	0393
Empresa Electrificadora de Santander	20180330008952	7 de marzo de 2018	2168
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM)	Respuesta radicado 01891	15 de marzo de 2018	2359
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	E006067	14 de febrero de 2018	1335
Gasorient	Correo electrónico enviado por la Gina Margarita Alvarado Tamayo Delegación Bucaramanga	5 de marzo de 2018	
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM)	Respuesta C.D.M.B 06603	1 de Junio de 2018	5149

Adoptado el **Decreto Municipal No. 0090 del 15 de junio de 2018** y atendiendo a la solicitud de determinantes para la formulación de planes parciales por parte de promotores y/o propietarios de los terrenos en el área de expansión urbana Norte – Surata, la Secretaria de Planeación solicito a la autoridad ambiental competente y a las empresas de servicios públicos la solicitud de determinantes ambientales y lineamientos técnicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, según oficios que a continuación se relacionan:

#### Comunicaciones enviadas Año. 2018

OFICIO	ASUNTO	DESTINATARIO
	Solicitud de determinantes plan parcial Mirador verde  Predio: 000200060154000	CDBM



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 110 de 190	Revisión 1

Oficio GOT 3441 de fecha 23 de octubre de 2018	<i>Solicitud de lineamientos técnicos del servicio de acueducto para la elaboración del Plan Parcial Mirador Verde.</i>	<i>Acueducto Metropolitano de Bga.</i>
	<i>Solicitud de lineamientos técnicos del servicio de gas natural para la elaboración del plan parcial mirador verde</i>	<i>Gasorient S.A E.S.P</i>
	<i>Solicitud de lineamientos técnicos del servicio de alcantarillado para la elaboración del Plan Parcial mirador verde.</i>	<i>EMPAS</i>
	<i>Solicitud de lineamientos técnicos del servicio de energía para la elaboración del plan parcial mirador verde.</i>	<i>ESSA.</i>
Oficio GOT 3296 de fecha 24 de octubre de 2018	<i>Solicitud de determinantes plan parcial surata.</i>  <i>Predio: 68001000200060044000, /0094/0167/0143/0153/0162.</i>	<i>CDMB</i>
	<i>Solicitud de lineamientos técnicos del servicio de acueducto para la elaboración del Plan Parcial Surata.</i>	<i>Acueducto Metropolitano de Bga.</i>
	<i>Solicitud de lineamientos técnicos del servicio de gas natural para la elaboración del plan parcial Surata</i>	<i>Gasorient S.A E.S.P</i>
	<i>Solicitud de lineamientos técnicos del servicio de alcantarillado para la elaboración del Plan Parcial Surata.</i>	<i>EMPAS</i>
	<i>Solicitud de lineamientos técnicos del servicio de energía para la elaboración del plan parcial Surata.</i>	<i>ESSA.</i>

**Comunicaciones enviadas Año 2019.**

<b>OFICIO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>DESTINATARIO</b>
<i>Oficio GOT 0454 de fecha 04 de marzo de 2019</i>	<i>Solicitud de determinantes para la elaboración del Plan Parcial "Surata" y Plan parcial Mirador Verde" en el sector de expansión Norte Surata del municipio de Bucaramanga</i>	<i>CDMB</i>

**Comunicaciones radicadas en la Ventanilla Única de correspondencia.**

<b>OFICIO</b>	<b>ASUNTO</b>
<i>OFICIO ESSA, Noviembre 20 de 2018</i>	<i>Respuesta solicitud de lineamientos del servicio de energía para la elaboración del Plan Parcial Surata y Mirador Verde.</i>



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 111 de 190	Revisión 1

Oficio Acueducto Metropolitano 07 de noviembre de 2018	Respuesta solicitud de lineamientos del servicio de energía para la elaboración del Plan Parcial Surata y Mirador Verde.
Oficio EMPAS Octubre 02 de 2018	Factibilidad de servicio de alcantarillado.
Oficio CDMB 1527 de fecha 18 de febrero de 2019.	Informe visita para determinantes ambientales plan parcial Surata

*En éste contexto, la Secretaría de Planeación Municipal durante el año 2018 y 2019 ha venido realizando las acciones necesarias para cumplir con las gestiones que permitan la habilitación de suelo urbanizable en el área de expansión Norte – Surata y la adopción de los planes parciales respectivos para la implementación de las actuaciones de urbanización.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor concluye que si bien es cierto, soportan cierta gestión por parte de la Administración Central ante las autoridades competentes, no se realizó ejecución alguna para cumplir con las 8 hectáreas que quedaron pendientes por cumplir en el 2017, generando incertidumbre respecto al cumplimiento del presente indicador para la vigencia 2019 donde deberán gestionar y acelerar la marcha para Habilitar 198 hectáreas para lotes urbanizables y así cumplir con todas las familias que están inscritas en este programa debido a que queda muy poco tiempo para la finalización de la vigencia 2019.

Al quedar solo un año para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo propuesto por la Administración, se hace necesario generar más acciones eficientes que garanticen cumplir con el objetivo del programa, el cual busca aportar soluciones de vivienda para contribuir en la reducción del déficit habitacional de las familias más vulnerables del Municipio de Bucaramanga. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**HALLAZGO No. 29 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN LA VIGENCIA 2018 DEL INDICADOR NÚMERO DE SUBSIDIOS DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA MANTENIDOS. - (OBSERVACIÓN No.32)**

**Componente: HOGARES FELICES**

**Programa: CONSTRUYENDO MI HOGAR**

**Meta Producto: Mantener el subsidio del mínimo vital de agua.**

**Indicador de Producto: Número de subsidios del mínimo vital de agua mantenidos.**

**Esperado 2018: 1**

1/A

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 112 de 190	Revisión 1

Logro 2018: 0

En desarrollo de la presente auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor evidenció que la Secretaría de Planeación no cumplió con el indicador del Programa Construyendo mi Hogar – Línea No. 2 Inclusión Social, en relación al indicador: “Número de subsidios del mínimo vital de agua mantenidos”, según el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, donde en la vigencia 2018 el indicador presentaba una meta establecida y no fue cumplida en dicha vigencia, lo anterior se presenta posiblemente por la falta de gestión, asignación de recursos y deficiencias en la planeación para el cumplimiento del indicador, generando desigualdad al no acceder al subsidio del mínimo vital de agua, debido a que no se está involucrando a toda la población afectada. Es importante mencionar, que en la Auditoría Especial al Plan de Desarrollo Vigencia 2017 – PGA 2018 se configuró un hallazgo administrativo por el no cumplimiento del indicador, cuya acción correctiva fue evaluada por el presente Equipo Auditor, evidenciándose que la “dimensión de la meta” era remitir una comunicación a la Alta Dirección y a la Secretaría de Hacienda con el fin de gestionar recursos; está se remitió a sus destinatarios, sin embargo, la acción NO FUE EFECTIVA. El mínimo vital de agua, es un derecho fundamental a que se proteja de forma especial a las personas en situación de necesidad manifiesta, para que se les garantice la no reducción en su valor intrínseco como seres humanos, al no contar con condiciones que les permitan llevar una existencia digna.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“OBSERVACIÓN No. 32 – Incumplimiento en la vigencia 2018 del indicador número de subsidios del mínimo vital de agua mantenidos.**

*La Secretaría de Planeación ha solicitado a la Alta Dirección, Secretaría de Hacienda y Asesor de Despacho, la asignación de recursos financieros para el cumplimiento de la meta “Mantener el subsidio Número de susidios del mínimo vital del agua”. En el Plan de Acción de la Secretaría de Planeación a 31 de diciembre de 2017, éste indicador reflejó un avance del 10%, logrado con el apoyo de la Secretaría de infraestructura que suministró el servicio de agua potable por medio de carro tanques del municipio a las veredas “La Malaña” y los “Santos Bajos”, agua que se compra directamente al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. Por otra parte, se realizó un inventario de las pilas públicas del Municipio de Bucaramanga con el personal adscrito a la Secretaría de Planeación. Es de aclarar que el Despacho confirmó que ésta meta **No** se puede cumplir en razón a que no se cuenta con recursos en el presupuesto.”*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 113 de 190	Revisión 1

*vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*No obstante, y en cumplimiento al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Especial No. 041 vigencia 2017 PGA 2018, suscrito por la Secretaría de Hacienda, se fijó como acción correctiva se definió la siguiente: "Desde la Secretaría de Hacienda se convocará a una reunión con los Ordenadores de Gasto, con el fin de evaluar la pertinencia y priorización de asignación de recursos que contribuyan a la consecución de las distintas metas del Plan de Desarrollo"; así las cosas y en cumplimiento a esta acción el pasado 18 de marzo de 2019, se realizó reunión liderada por el Asesor de Despacho Alcalde Dr. Manuel Azuero Figueroa, donde se tocó el tema relacionado con esta meta y para lo cual se dijo lo siguiente:*

- *Hallazgo No.11-Secretaria de Hacienda y Planeación*

*No se asignaron recursos para Mantener el Subsidio Vital de Agua*

*Por decisión del gobierno esta meta no se va a cumplir, se mantiene el 10% alcanzado y se continuará llevando los carros tanques de agua junto con Infraestructura a los corregimientos.*

*Como evidencia se anexa acta de reunión, control de asistencia y copia de la circular No. 001 de 2019, de fecha 18 de marzo de 2019."*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor concluye que el alto gobierno de la Administración Central no priorizó recursos para el cumplimiento de esta meta en la vigencia 2018 y manifiesta a través de acta que la Alcaldía de Bucaramanga no va cumplir con la meta propuesta, vulnerando un derecho fundamental como lo es el derecho del mínimo vital de agua a través de subsidios como lo especifica la meta, si bien es cierto la secretaria de Infraestructura suministró el servicio de agua potable a través de carros tanques a las veredas "La Malaña" y los "Santos Bajos", es pertinente precisar los sectores cubiertos son una pequeña porción del sector rural en el cual se tiene insuficiente cobertura de agua potable, por otro lado el inventario de pilas públicas se realizó, actividad que no satisface el avance y cumplimiento de la meta identificada en el plan acción para la vigencia 2018, reflejando inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 e incumpléndole a la población que se beneficiaría.

El mínimo vital de agua, es un derecho fundamental a que se proteja de forma especial a las personas en situación de necesidad manifiesta, para que se les garantice la no reducción en su valor intrínseco como seres humanos, al no contar con condiciones que les permitan llevar una existencia digna.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 114 de 190	Revisión 1

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura por segunda vez un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante legal de la Entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

#### **HALLAZGO No. 30 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A MEJORAR 6.600 M2 DE ESPACIO PÚBLICO. - (OBSERVACIÓN No.33)**

**Componente:** RED DE ESPACIO PÚBLICO.

**Programa:** INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO.

**Meta Producto:** Mejorar 6.600 M2 de espacio público en el centro de la ciudad.

**Indicador de Producto:** Número de M2 de espacio público mejorados en el centro de la ciudad.

Esperado 2018: 3.300

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", el Equipo Auditor evidenció que la Secretaría de Planeación no dio cumplimiento al indicador: "Número de M2 de espacio público mejorados en el Centro de la Ciudad", indicador aprobado según el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016, es importante resaltar que la meta del cuatrienio son 6.600 metros cuadrados y a la fecha no presenta ningún avance. Lo anterior se ocurre posiblemente por falta de planeación y asignación de recursos; lo cual no contribuye con el mejoramiento de los espacios públicos existentes en el centro de la ciudad y por el contrario puede disminuir el beneficio colectivo del sector, su movilidad y seguridad.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

##### **"SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**OBSERVACIÓN No. 33 – Incumplimiento en cuánto a mejorar 6.600m2 de espacio público.**

*La Secretaría de Planeación adelantará el cumplimiento de la meta en la vigencia de 2019 en coordinación con la Secretaría de Infraestructura quien realiza la contratación para el mantenimiento del espacio público en sector centro de la ciudad.*

##### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 115 de 190	Revisión 1

*Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor concluye que la Administración Central no priorizó recursos para el cumplimiento de esta meta en la vigencia 2018, manifiesta además que *adelantará el cumplimiento de la meta en la vigencia de 2019 en coordinación con la Secretaría de Infraestructura quien realiza la contratación para el mantenimiento del espacio público en sector centro de la ciudad.* Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

#### **SECRETARÍA DEL INTERIOR**

**HALLAZGO No. 31 ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A CREAR, DOTAR Y MANTENER 1 OFICINA PARA LA PAZ. – (OBSERVACIÓN No.34)**

**Componente: ATENCIÓN PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE.**

**Programa: VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**

**Meta Producto:** Crear, dotar y mantener 1 Oficina para la Paz.

**Indicador de Producto:** Número de oficinas para la Paz creada, dotadas y mantenidas.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor evidenció que a la Secretaría del Interior se le asignó el cumplimiento del indicador: "Número de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 116 de 190	Revisión 1

*oficinas para la Paz creada, dotadas y mantenidas”, no se cumplió para la vigencia 2018, hecho que se pudo generar posiblemente por falta de gestión y asignación de recursos para el cumplimiento del mismo, faltando realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, por tanto se evidencia inobservancia al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, Lo anterior se presenta posiblemente por falta planeación y gestión de recursos para cumplir con el indicador señalado, generando falencias en el acompañamiento que debe hacer el municipio dentro de los escenarios de justicia, paz, verdad, reconciliación y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto interno armado a la sociedad.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“SECRETARÍA DEL INTERIOR**

**OBSERVACIÓN No. 34 – Incumplimiento en cuánto a crear, dotar y mantener 1 oficina para la paz.**

*La Secretaría de Interior del Municipio de Bucaramanga solicita, desvirtuar esta observación, toda vez que viene desarrollando actividades y acciones tendientes a la creación de la Oficina de Paz, en el marco de su competencia, entendiendo que la creación de oficinas y dependencias en las Administraciones Municipales corresponde a los Concejos Municipales, así como otras Secretarías y Dependencias que tienen injerencia en la materia.*

*Por otra parte, el marco de la paz confiere competencias de carácter operativo y presupuestal del nivel nacional para el desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en el ámbito territorial, como se expone en la parte motiva de este punto; así como la entrega de lineamientos generales para la articulación de instrumentos territoriales y nacionales de implementación, y las inversiones para la paz en los diferentes municipios.*

*Teniendo en cuenta la naturaleza de la meta ‘Crear, dotar y mantener una oficina para la paz’ en el Municipio de Bucaramanga a cargo de la Secretaría de Interior es importante resaltar que, dentro de los mecanismos de seguimiento, transparencia y control social para la Implementación de la Paz, el Estado ha venido fortaleciendo su institucionalidad para promover la transparencia, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas (Departamento Nacional de Planeación, 2015). Dentro de estos lineamientos se encuentran el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 201155); la Ley Anti-trámites (Decreto-Ley 019 de 201256); el Documento CONPES 167 Estrategia Nacional de La Política Pública Integral Anticorrupción; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 201457); la Reglamentación del Sistema de Compras y Contratación Pública (Decreto 1082 de 2015); y la Ley 1778 de 2016 de responsabilidad de personas jurídicas por soborno, entre otros. En aplicación de las disposiciones legales mencionadas, y los compromisos del Presidente de la República en el combate contra la corrupción, las estrategias e intervenciones para la paz y el posconflicto, de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3867 sobre ESTRATEGIA DE PREPARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO.*

*Allí igualmente se establece que el Gobierno Nacional proveerá los mecanismos para mitigar riesgos de corrupción que amenacen la sostenibilidad de la paz, y proveer garantías razonables a la comunidad internacional y a la ciudadanía sobre*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 117 de 190	Revisión 1

las medidas de control que el Gobierno utilizará para manejar eficiente y transparentemente los recursos.

Adicionalmente será el gobierno central quien proponga y materialice las estrategias de preparación para la paz y el posconflicto, donde además se fortalecerán los diferentes instrumentos ya desarrollados.

Con ese propósito, la Alta Consejería para el Posconflicto, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, y Colombia Compra Eficiente adelantarán acciones adicionales para desarrollar y coordinar la Estrategia de Transparencia para la Paz y el Posconflicto con enfoque territorial.

Como complemento de esta estrategia, el DNP avanzará en la consolidación del Mapa Inversiones Paz y Posconflicto, a través del cual será posible visualizar de forma georreferenciada todas las inversiones asociadas, independientemente de sus fuentes de financiación con lo cual se facilitará el monitoreo y control de los presupuestos, su distribución y ejecución, en coordinación con los diferentes sistemas de información financiera existentes o que se definan por parte del Gobierno Nacional, en plena articulación e interoperabilidad con el Sistema de Información de posconflicto de la Alta Consejería para el Posconflicto.

Por otra parte en el documento CONPES 3932 sobre los LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL Se establecen los lineamientos de política pública transversal de paz mediante El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014- 2018 Todos por un nuevo país, donde se incluyó un pilar de paz dentro del marco estratégico de política, con el propósito de orientar las políticas públicas hacia el cumplimiento de este derecho consagrado en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia.

Este enfoque está centrado en la reducción de las acciones violentas, el cierre de brechas sociales y económicas entre el campo y la ciudad, y en la garantía de los derechos para las víctimas del conflicto armado; además busca abrir camino para la implementación de políticas públicas de justicia transicional y posconflicto, el pilar de paz del PND 2014-2018 generó el marco de referencia para diseñar y socializar unos lineamientos para la inclusión del enfoque de construcción de paz en los planes de desarrollo departamentales y municipales.

Por su parte, el Documento CONPES 3867 Estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto, aprobado en septiembre de 2016, estableció las prioridades temáticas para orientar las políticas públicas hacia la paz, el posconflicto y los lineamientos generales para la articulación de instrumentos territoriales y nacionales de implementación, y las inversiones para la paz. Con respecto al tema de inversiones, dicho documento CONPES señaló que el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Alta Consejería para el Posconflicto, serían los responsables de la construcción de un plan plurianual de inversiones para la paz y el posconflicto durante la formulación de los planes de desarrollo.

Este mismo documento indica que para la implementación de una política de paz y derechos humanos se requieren instrumentos financieros que permitan la articulación de diversas fuentes de financiamiento tales como el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Regalías (SGR), el Sistema



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 118 de 190	Revisión 1

General de Participaciones (SGP), los recursos provenientes de las entidades territoriales departamentales y municipales, y el sector privado.

Por tanto se aclara que No es cierto que se haya presentado una posible falta de gestión por parte de este despacho para el cumplimiento de la meta, toda vez que se sale del resorte de la competencia y atribuciones de la Secretaría del Interior, por cuanto la planeación que corresponde a esta meta es un tema que le compete a los poderes ejecutivo y legislativo, particularmente en lo que hace referencia a la creación de una nueva oficina, la cual debe realizarse por acuerdo municipal como se mencionaba anteriormente, teniendo en cuenta los documentos CONPES relacionados con la implementación de la paz.

Otro asunto importante de resaltar son los respectivos ajustes a la conformación de la Planta de Personal, estudio y competencia que le corresponde a la Secretaría Administrativa y Hacienda, destinación de un presupuesto para el funcionamiento de la Oficina de la Paz; y demás actividades que se desprenden del Acto Administrativo emanado del legislativo, en este caso El Concejo Municipal de Bucaramanga, para que sea pertinente y sujeto de estudio y aprobación por parte de la Administración Municipal.

Por lo anterior, la planeación eficiente viene haciéndose por parte de este despacho, si bien este no tiene injerencia sobre las demás dependencias, ni mucho menos sobre el Honorable Concejo, se vienen realizando acciones para cumplir con el indicador señalado, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre justicia, paz, verdad, reconciliación y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto interno amado a la sociedad a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, donde se realiza la recepción y atención integral a las víctimas del conflicto armado, así como la entrega de ayudas humanitarias, proyectos productivos, acompañamiento en las diferentes mesas sectoriales y Comités Territoriales de Justicia Transicional.

Igualmente se solicitó apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, para lo cual se realizó una mesa de trabajo, y la sugerencia dada por ese Despacho estuvo orientada a la activación, en un principio, del Consejo Municipal de Paz para así tener los elementos necesarios para la formulación del proyecto de acuerdo a presentar ante el Concejo Municipal, con el fin de trazar las rutas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.

Una vez se logró la reactivación del Consejo de Paz, como se sugirió por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, mediante Decreto 039 de 2018 donde se hace la designación como Consejero Municipal de Paz al Subsecretario de Interior, la Secretaría de Interior participó activamente en la presentación del Proyecto de Acuerdo para la creación de la oficina permanente para la paz y los derechos humanos de Bucaramanga, mediante Proyecto de Acuerdo 016 del 16 de abril de 2018 el cual se encuentra en trámite legislativo en el Concejo Municipal.

Finalmente se recuerda a su despacho que en la entrevista realizada por Diana Patricia Durán, Silvia Yamile Mora y Ángela Patricia Quintero día 13 de febrero del año en curso, sobre el seguimiento y avance del Plan de Desarrollo Vigencia 2018, se revisó la ejecución de la meta, la cual contemplaba los elementos anteriormente mencionados.

## **SECRETARÍA DE HACIENDA**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 119 de 190	Revisión 1

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto, la Secretaria del Interior realizó acciones y actividades con el fin de dar cumplimiento a la meta propuesta, estas no fueron eficaces toda vez que para la vigencia 2018, no se llevó a cabo la creación, dotación y mantenimiento de una oficina para la paz, por lo que este Equipo Auditor se mantiene en su observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DEL INTERIOR**

**HALLAZGO No. 32 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO AL INDICADOR: NÚMERO DE OBSERVATORIOS DE RIESGOS DE DESASTRES CREADOS Y MANTENIDOS. – (OBSERVACIÓN No.35)**

**Componente: GESTION DEL RIESGO.**

**Programa: CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL DESASTRE.**

**Meta Producto:** Crear y mantener el observatorio de riesgos de desastre.

**Indicador de Producto:** Número de observatorios de riesgo de desastres creados y mantenidos.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En desarrollo de la presente auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor evidenció que la Secretaría del Interior no cumplió con el indicador: "Número de observatorios de riesgo de desastres creados y mantenidos", según el acuerdo No. 006 del 13 de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 120 de 190	Revisión 1

Junio de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" donde en la vigencia 2018 presentaba meta a la cual no se le dio cumplimiento, considerando que en la entrevista del día 13 de febrero de 2019, manifiestan que hace falta un escenario (comuna 14). Lo anterior se presenta posiblemente por una falta de gestión eficiente para lograr cumplir con la meta de producto: *Crear y mantener el observatorio de riesgos de desastre*, generando incertidumbre en cuanto a la prevención a la comunidad y el permitir que los organismos de socorro actúen con antelación ante cualquier tragedia que se pueda presentar al no tener identificadas y/o monitoreadas las áreas propensas a riesgos de desastres del municipio de Bucaramanga.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"SECRETARÍA DEL INTERIOR**

**OBSERVACIÓN No. 35 – Incumplimiento al indicador número de observatorios de riesgos de desastres creados y mantenidos.**

La Secretaría de Interior del Municipio de Bucaramanga solicita, desvirtuar esta observación, en cuanto al presunto incumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019, sobre el indicador: "Número de observatorios de riesgo de desastres creados y mantenidos" por una falta de gestión eficiente para lograr cumplir con la meta del producto: *crear y mantener el observatorio de riesgos de desastre*, toda vez que el Observatorio de Riesgo nace con la Ley 1523 de 2012 a nivel nacional, y que hasta el año 2016 se incorpora en el Plan de Desarrollo Municipal mediante acuerdo 006 del 13 de Junio 2016 Por el cual se adopta el plan de desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres del municipio de Bucaramanga, en el marco de la normatividad legal vigente en la materia, comienza a realizar el levantamiento de información sobre todos los Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y riesgo del Municipio, en donde participan distintas entidades del Sistema Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Bucaramanga, como son la CDMB, AMB, Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, entre otras. Con la información anterior se ha logrado incluir y detallar el sistema de información georreferenciado, insumo fundamental para el Observatorio de Gestión del Riesgo.

Por otra parte, a la fecha se han realizado 3 de los cuatro escenarios de riesgo que fijó la meta del Plan de Desarrollo; el primero, el Escenario de Riesgo del sur en el año 2016, el segundo la Línea de Erosión sobre el costado Occidental de la ciudad en el año 2017, el tercero escenario de la zona norte en el año 2018 y el cuarto se culmina en el presente año, con el escenario de la zona Oriental de Bucaramanga. Año a año esta información se ha venido alimentando y manteniendo, evidenciándose el cumplimiento de esta meta desde el 2016.

Por otra parte, se formuló y actualizó el proyecto 'APOYO AL CONOCIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD Y EFICIENCIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA' para la vigencia 2019 con el fin de continuar garantizando la respuesta oportuna ante los eventos relacionados con la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Bucaramanga, incrementando así las gestiones de conocimiento del riesgo de emergencias y desastres, mediante la actualización del observatorio de gestión del riesgo de desastre; el cual se contempla dentro del



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 121 de 190	Revisión 1

*proyecto en mención en donde se realizará la adquisición del licenciamiento del software Arcgis con el propósito de incluir la información mencionada anteriormente y dar cumplimiento a la exigencia del artículo 46 de la Ley 1523 de 2012 donde se establece: el municipio creará un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción en armonía con el Sistema Nacional*

*Lo anterior evidencia que se vienen realizando las gestiones relacionadas con el cumplimiento de la meta del producto: crear y mantener el observatorio de riesgos de desastre.*

*Finalmente se recuerda a su despacho que, en la Entrevista realizada por Diana Patricia Durán, Silvia Yamile Mora y Ángela Patricia Quintero día 13 de febrero del año en curso, sobre el seguimiento y avance del Plan de Desarrollo Vigencia 2018, se revisó la ejecución de la meta, la cual contemplaba los elementos anteriormente mencionados por parte del líder de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.*

*Por lo anterior se puede evidenciar que no se genera incertidumbre en cuanto a los mecanismos y herramientas de prevención y gestión del riesgo, ni se perjudica a la comunidad toda vez que los organismos de socorro están articulados con la UMGRD para atender cualquier tragedia o evento adverso que se pueda presentar, así mismo son conocedores de los escenarios de riesgo que se encuentran identificados en el municipio de Bucaramanga."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto que la Secretaria del Interior surtió las acciones correspondientes a la recopilación de la información "(...) sobre todos los Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y riesgo del Municipio (...)", la cual es el insumo principal para el observatorio de riesgos de desastre, sin embargo para la vigencia 2018 faltó realizar una planeación eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, denotando incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Por lo expuesto anteriormente se mantiene en su observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DEL INTERIOR**

**HALLAZGO No.33 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO DEL INDICADOR:  
NÚMERO DE ESTACIONES TELEMÉTRICAS DE ALERTAS TEMPRANAS  
ADQUIRIDAS. - (OBSERVACIÓN No.36)**

**Componente: GESTIÓN DEL RIESGO.**  
**Programa: REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.**  
**Meta Producto: Adquirir 3 estaciones telemétricas de alertas tempranas.**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 122 de 190	Revisión 1

**Indicador de Producto:** Número de estaciones telemétricas de alertas tempranas adquiridas.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor evidenció que la Secretaría del Interior no cumplió para la vigencia 2018 con la meta del indicador: "Número de estaciones telemétricas de alertas tempranas adquiridas", según el Acuerdo 006 del 13 de Junio de 2016 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", lo anterior se presenta posiblemente por la falta de gestión y la no ejecución de los recursos programados para el cumplimiento del presente indicador, generando incertidumbre pues al no contar con la estación telemétrica programada, impide reducir o evitar la posibilidad que se produzcan lesiones personales, pérdidas de vidas, daños a los bienes y al ambiente, mediante la aplicación de medidas de protección y reducción de riesgos.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"OBSERVACIÓN No. 36 – Incumplimiento del indicador número de estaciones telemétricas de alertas tempranas adquiridas.**

*La Secretaría de Interior del Municipio de Bucaramanga solicita desvirtuar esta observación, en cuanto al presunto incumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019, sobre el indicador: "Número de estaciones telemétricas de alertas tempranas adquiridas", según el acuerdo 006 del 13 de Junio 2016 Por el cual se adopta el plan de desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", toda vez que para el cumplimiento de esta meta, la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres, viene realizando la exploración para la ubicación de las estaciones telemétricas, con el fin de monitorear pluviosidad y nivel de agua en puntos del Río Surata y Río de Oro y en el momento oportuno, generar un aviso o alerta temprana a las comunidades afectadas en el área de río aguas abajo en el municipio de Bucaramanga.*

*Igualmente se realizó estudio para su implementación, permitiendo ubicar las tres estaciones, dando respaldo técnico a las comunidades o individuos para actuar con tiempo suficiente y de una manera apropiada para reducir la posibilidad de daño personal, pérdida de vidas, daños a la propiedad y al ambiente ante una amenaza o evento adverso que puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas.*

*Para lo cual, desde los lineamientos internacionales, la UNISDR (NOAA) propone cuatro componentes fundamentales:*

1. *Detección y pronóstico de amenazas*
2. *Evaluación de los riesgos e integración de la información*
3. *Divulgación oportuna, confiable y comprensible*
4. *Planificación, preparación y capacitación para la respuesta en todo nivel (institucional y comunitario)*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 123 de 190	Revisión 1

*En razón a lo anteriormente expuesto se realizó el proyecto 'ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES TELEMÉTRICAS PARA ALERTAS TEMPRANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA' para suministrar un Sistema de Alerta Temprana – SAT como herramienta que permita proveer una información oportuna y eficaz; consistente en un conjunto de equipos interconectados a una Plataforma en la Web con el fin de monitorear pluviosidad y nivel de agua en puntos del Rio Surata y Rio de Oro en el Municipio de Bucaramanga; y en el momento oportuno, generar un aviso o alerta temprana a la Comunidades afectadas aguas debajo de la municipalidad, así mismo, es de resaltar que la adquisición de 3 estaciones telemétricas corresponde a una meta del cuatrienio, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2019, igualmente, se han adelantado las acciones correctivas producto del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal, el cual contempla dicha meta.*

*Las gestiones adelantadas en materia precontractual y contractual sobre este tema y para su adecuada instalación, se encuentran en etapa de publicación de convocatoria con los prepliegos, y se está cumpliendo con el cronograma de contratación para el proceso en mención, con lo cual se da cumplimiento a la meta del plan de desarrollo (https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9260945).*

*Finalmente se recuerda a su despacho que, en la Entrevista realizada por Diana Patricia Durán, Silvia Yamile Mora y Ángela Patricia Quintero día 13 de febrero del año en curso, sobre el seguimiento y avance del Plan de Desarrollo Vigencia 2018, se revisó la ejecución de la meta, la cual contemplaba los elementos anteriormente mencionados."*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto que la Secretaria del Interior, tal como lo manifiesta en su respuesta ha realizado exploraciones para determinar la ubicación de las estaciones telemétricas, realizado estudios para su implementación, siguiendo lineamientos internacionales, así como también indican que "Las gestiones adelantadas en materia precontractual y contractual sobre este tema y para su adecuada instalación, se encuentran en etapa de publicación de convocatoria" representan un avance, sin embargo la meta *Adquirir 3 estaciones telemétricas de alertas tempranas* es clara para el cuatrienio y conforme al plan de acción trazado para vigencia 2018 el resultado final fue de cero, adicionalmente es importante mencionar que han transcurrido 3 años y no han cumplido con lo estipulado faltando al cumplimiento de la vigencia auditada conforme lo descrito en el plan de acción y el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Por lo expuesto anteriormente se mantiene en la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 124 de 190	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR

### **HALLAZGO No. 34 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A ADECUAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO 1 ESTACION DE POLICIA EN EL CENTRO. - (OBSERVACIÓN No.37)**

**Componente:** SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

**Programa:** SEGURIDAD CON LÓGICA Y ÉTICA.

**Meta Producto:** Adecuar y poner en funcionamiento 1 estación de policía en el centro.

**Indicador de Producto:** Número de estaciones de policía adecuadas y puestas en funcionamiento.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En desarrollo de la presente auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor evidenció que la Secretaría del Interior no cumplió con el indicador: "Número de estaciones de policía en el centro adecuadas y puestas en funcionamiento", según el acuerdo 006 del 13 de Junio de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" donde en la vigencia 2018 presentaba meta y ésta no fue cumplida. Lo anterior se presenta posiblemente por falencias en la planeación por parte de la Secretaría del Interior, lo anterior, evita fortalecer y garantizar los derechos de los ciudadanos en cuanto a la protección y seguridad para las personas habitantes y transeúntes de la zona centro del municipio de Bucaramanga.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

***"OBSERVACIÓN No. 37 – Incumplimiento en cuánto adecuar y poner en funcionamiento 1 estación de policía en el centro.***

*La Secretaría de Interior del Municipio de Bucaramanga solicita desvirtuar esta observación, en cuanto al presunto incumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019, sobre el indicador: "Número de estaciones de policía adecuadas y puestas en funcionamiento", según el Acuerdo 006 del 13 de Junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" toda vez que la estación centro se encuentra en funcionamiento desde el año 2017, y está localizada en uno de los puntos más neurálgicos en la zona céntrica de la capital santandereana, ubicada en la calle 30 entre carreras 18 y 19; cabe destacar que los recursos invertidos en la construcción de esta nueva estación de Policía, fueron aportados por la Alcaldía de Bucaramanga (<https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/policia-inauguro-estacion-centro-en-bucaramanga-CGvl416756>)*

*Por otra parte, es importante aclarar que los recursos para este tipo de metas se aprueban en el Consejo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, y que para el caso concreto se priorizó a través de este órgano la inversión para adquisición de*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 125 de 190	Revisión 1

*medios logísticos, técnicos y tecnológicos (5 CAI móviles), con destino a fortalecer el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y algunas especialidades como son el Área de Prevención y Educación Ciudadana – PRECI. Estos CAI Móviles se contemplan en el proyecto 'ADQUISICIÓN DE CINCO CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA', totalmente dotados con cámaras, oficina de denuncias, atención a los ciudadanos y centro de conciliación; y se busca a través de estos generar espacios de convivencia y seguridad. Además, contrarrestar algunos fenómenos criminales que se pueden suscitar en la población.*

*Se aclara que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cabeza del Brigadier General, Manuel Antonio Vásquez Prada, redefinió el proyecto contemplado para la vigencia 2018, correspondiente a la Subestación Eléctrica de la Estación Centro, sin que esto afectara la operación de la Policía; presentando un nuevo proyecto correspondiente a la adquisición de CAI móviles, el cual fue aprobado por el Consejo de Vigilancia, según acta de fecha 25 de septiembre de 2018 y cuya orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se suscribió por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.529.806.036).*

*Por lo anterior se puede evidenciar que no se presentaron faltas de planeación por parte de la Secretaría del Interior, por el contrario, se propende por la protección y garantía de los derechos de los ciudadanos en cuanto a la protección y seguridad para las personas habitantes y transeúntes de la zona centro del municipio de Bucaramanga y dando cumplimiento a los compromisos aprobados por el Consejo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana."*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez revisados los indicadores, logros y sus avances en el consolidado del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 observó que para las vigencias 2017, 2018 y 2019 se tiene establecido el adecuar y poner en funcionamiento 1 estación de policía en el centro, es decir que al finalizar el cuatrienio se cuenten con un total de 3 estaciones de policía.

Para la vigencia 2018 esta meta finalizó con un cumplimiento en 0, así mismo no se evidenció acciones tendientes a realizar el cumplimiento de la misma, así manifiesten que en la vigencia 2017 ya cumplieron, para la vigencia 2018 también se planteó un logro el cual no se ejecutó. Por lo expuesto anteriormente se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DEL INTERIOR**



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 126 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 35 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO AL INDICADOR NÚMERO DE CAIS REMODELADOS Y ADECUADOS. - (OBSERVACIÓN No.38)**

**Componente: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

**Programa: SEGURIDAD CON LÓGICA Y ÉTICA.**

**Meta Producto:** Remodelar y/o adecuar 15 CAIS de Policía.

**Indicador de Producto:** Número de CAIS de Policía remodelados y adecuados.

**Esperado 2018:** 5

**Logro 2018:** 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor evidenció que la Secretaría del Interior no cumplió con el indicador: "Número de CAIs de Policía remodelados y adecuados", según el acuerdo 006 del 13 de Junio de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" donde en la vigencia 2018 presentaba meta de 5 caís y no fue cumplida en dicha vigencia, lo anterior se presenta posiblemente por falencias en la planeación por parte de la Secretaría del Interior y en consecuencia evita fortalecer y garantizar los derechos de los ciudadanos en cuanto a la protección y seguridad en el municipio de Bucaramanga.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"OBSERVACIÓN No. 38 – Incumplimiento al indicador número de CAI's remodelados y adecuados.**

La Secretaría de Interior del Municipio de Bucaramanga solicita desvirtuar esta observación, en cuanto al presunto incumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019, sobre el indicador: "Número de CAIs de Policía remodelados y adecuados", según el acuerdo 006 del 13 de Junio de 2016 por el cual se adopta en Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", donde en la vigencia 2018 presentaba metas de remodelación y adecuación de 5 CAIs, cuyos recursos fueron priorizados por parte del Comité de Orden Público, según acta de fecha 10 de diciembre de 2018, para ejecución durante la vigencia 2019; formulándose el proyecto 'MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCION INMEDIATA CAI'S DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA' el cual ya se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, con la apropiación de recursos necesarios para remodelar y adecuar los CAI's seleccionados por la Policía Nacional, como se evidencia en los documentos anexos, SEPPI y Guía Ejecutiva del Proyecto. Es de aclarar al equipo auditor que la meta correspondiente al cuatrienio según el Plan de Desarrollo Municipal es de remodelar y/o adecuar 15 CAI's, sin embargo, por la pertinencia y necesidad se realizará las acciones para atender 27 CAI's, con el fin de garantizar más espacios para la atención inmediata en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Por lo anterior, se puede evidenciar que no se presentaron faltas de planeación por parte de la Secretaría del Interior, toda vez que la formulación y apropiación de los recursos debía surtir un trámite específico, siendo estos administrados y aprobados por el Comité de Orden Público, los cuales fueron priorizados y destinados de conformidad con la normatividad legal vigente, denotándose la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 127 de 190	Revisión 1

*gestión de la Secretaría de Interior, que a la fecha ya ha adelantado el proceso en su primera etapa precontractual. ”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaria del Interior, no llevo a cabo actuaciones tendientes a dar cumplimiento a la meta planteada *Remodelar y/o adecuar 15 CAIS de Policía*, para la vigencia 2018 el logro esperado era realizar 5 remodelación y/o adecuaciones y el resultado final fue de 0, faltando al cumplimiento de la vigencia auditada conforme lo estipulado en el plan de acción y Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Es labor imprescindible de dicha Secretaría gestionar presupuesto para dar cumplimiento a las metas planteadas, como la mencionada sujeta de auditoría a este plan de desarrollo, que dejan sólo un hábito de poca planeación y sin ello estas metas se convierten solo en breves intervenciones administrativas

Por lo expuesto anteriormente este Equipo Auditor se mantiene en su observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR

**HALLAZGO No. 36 - INCUMPLIMIENTO AL INDICADOR ACTUALIZAR Y MANTENER LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO. - (OBSERVACIÓN No.39)**

**Componente: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

**Programa: CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL DESASTRE.**

**Meta Producto:** Actualizar y mantener la política de gestión del riesgo.

**Indicador de Producto:** Número de políticas de gestión del riesgo actualizadas y mantenidas.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

El Equipo Auditor evidenció que la Secretaría del Interior, no cumplió con el indicador: *“Número de políticas de gestión del riesgo actualizadas y mantenidas”*, según el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos”, donde en la vigencia 2018 el indicador presentaba meta y no fue cumplida, lo anterior se presenta posiblemente por la falta de una gestión más eficiente que permita contar con una política de gestión del riesgo actualizada y mantenida. El no tener esta información impacta negativamente la gestión de la Entidad y evita conocer y comunicar la existencia de los riesgos de desastres que se puedan presentar en el municipio de Bucaramanga, considerando que la vulnerabilidad de la población tanto urbana como rural de Bucaramanga es alta. Su origen es múltiple, con



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 128 de 190	Revisión 1

especial énfasis en eventos sísmicos, seguido de inundaciones y fenómenos de remoción en masa, ello hace que se deba tener capacidad de reaccionar.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

***“OBSERVACIÓN No. 39 – Incumplimiento al indicador actualizar y mantener la Política de Gestión del Riesgo.***

*La Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga solicita desvirtuar esta observación, en cuanto al presunto incumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019, sobre el indicador: “Número de políticas de gestión del riesgo actualizados y mantenidas”, según el acuerdo No 006 del 13 de Junio de 2016 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” por cuanto la política de Gestión de Riesgo fue establecida mediante Decreto 0158 del 23 de Julio de 2012, y para la fecha de la adopción de la Política de Gestión de Riesgo Municipal (2016), las Empresas de Servicios Públicos no tenían aprobados sus Planes de Gestión de Riesgo, por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Es de mencionar, que algunas de ellas contaron con la aprobación de sus planes de gestión de riesgo a finales del 2017 y otras a finales del 2018. Las empresas que tienen su plan de Gestión del Riesgo aprobado y expuesto a la fecha son:*

1. ESSA
2. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
3. EMPAS
4. EMAB
5. GASORIENTE en el mes de abril de 2019.

*Se aclara que la política de Gestión del Riesgo vigente mediante Decreto 0158 del 23 de Julio de 2012, y que su actualización depende de las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, sobre los cuales la Alcaldía de Bucaramanga, no tiene competencia.*

*Con la incorporación del cambio climático y la totalidad de los planes de Gestión del Riesgo aprobados, se incorporarán a la política de gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga, para ser presentada al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo; y posteriormente Adoptada por Decreto Municipal.*

*Por lo anterior se evidencia la gestión realizada por la Secretaría de Interior, en cabeza del arquitecto Luis Ernesto Ortega Martínez, Líder de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado vislumbra que la Secretaria del Interior, no dio cumplimiento a la meta planteada en la vigencia 2018, toda vez que no realizo la actualización y el mantenimiento de la política de gestión del riesgo, argumentando que para la fecha “...la política de Gestión de Riesgo fue establecida mediante Decreto 0158 del 23 de Julio de 2012, y para la fecha de la adopción de la Política de Gestión de Riesgo Municipal (2016), las Empresas de Servicios Públicos no tenían aprobados sus Planes de Gestión de Riesgo, por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Es de mencionar, que algunas de ellas contaron con la aprobación de sus planes de



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 129 de 190	Revisión 1

*gestión de riesgo a finales del 2017 y otras a finales del 2018. (...)*, con esto podemos evidenciar que para la vigencia 2018, se podían realizar acciones tendientes a dar como resultado un avance en la meta sin embargo el logro para la vigencia 2018 tuvo como resultado cero.

Por lo expuesto anteriormente este Equipo Auditor se mantiene en su observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR

#### SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

**HALLAZGO No. 37 – ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO EN CUANTO AL NÚMERO DE ESTRATEGIAS “MIL DÍAS DE VIDA” IMPLEMENTADAS Y MANTENIDAS EN IPS DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL. - (OBSERVACIÓN No.40)**

**Componente:** LOS CAMINOS DE LA VIDA.

**Programa:** INICIO FELIZ PRIMERA INFANCIA.

**Meta Producto:** Implementar y mantener la estrategia "Mil días de vida" en IPS de atención materno infantil.

**Indicador de Producto:** Número de estrategias "Mil días de vida" implementadas y mantenidas en IPS de atención materno infantil.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor evidenció que la Secretaría de Salud y Ambiente no cumplió con el indicador: "Número de estrategias "Mil días de vida" implementadas y mantenidas en IPS de atención materno infantil", en la vigencia 2018, adoptado mediante el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos". Lo anterior se presenta posiblemente por falta de planeación y gestión toda vez que la Secretaría de Salud y Ambiente contaba con recursos para dar cumplimiento en la vigencia auditada. Lo anterior va en contravía al objetivo del Plan Nacional de Salud Primeros Mil Días de Vida, que es garantizar la salud de la mujer en el ejercicio de su maternidad y la salud fetal, neonatal e infantil durante los primeros mil días de vida, con calidad, eficacia y continuidad, y acelerar los esfuerzos para cumplir con la meta de reducción de la mortalidad materna y neonatal, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Política Pública de Primera Infancia.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 130 de 190	Revisión 1

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“Para la meta de 1000 días, vigencia 2018 se implementó con la socialización de personal de salud para un total 215 personas - profesionales de salud por parte de las referentes del Programa de Salud Infantil de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga. Es importante precisar que la meta tiene un plazo de ejecución del cuatrienio, la cual será finalizada en la vigencia 2019. Adjunto: Ficha Técnica de las actividades realizadas durante la vigencia 2018.”*

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada la respuesta suministrada, el Equipo Auditor confirma la observación realizada, toda vez que la Secretaría de Salud y Ambiente en la vigencia 2018 no dio cumplimiento al indicador: “Número de estrategias “Mil días de vida” implementadas y mantenidas en IPS de atención materno infantil”, considerando que en la entrevista realizada y en la respuesta a la observación planteada, relacionan las socializaciones realizadas en la vigencia 2018 al personal de salud del Rosario, Morrórico, Clínica Chicamocha, Clínica Urgencias Bucaramanga, ESE ISABU, Establecimiento Policial Ambulatorio de baja complejidad, IPS Avanzar FOS, Integrantes del COVE (Comité de Vigilancia Epidemiológica), IPS FOSCAL, IPS Alianza Diagnostica y Salud Total, mas no se evidencia el cumplimiento del indicador que de acuerdo al objetivo del Plan Nacional de Salud Primeros Mil Días de Vida, es garantizar la salud de la mujer en el ejercicio de su maternidad y la salud fetal, neonatal e infantil durante los primeros mil días de vida, con calidad, eficacia y continuidad, y acelerar los esfuerzos para cumplir con la meta de reducción de la mortalidad materna y neonatal, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Política Pública de Primera Infancia; donde el fin de la estrategia es realizar acciones de seguimiento a los primeros 1000 días de los niños para reducir la morbi y mortalidad materna e infantil del país.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DE SALUD Y**  
**AMBIENTE**

**HALLAZGO No. 38 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN CUANTO AL NÚMERO DE VACUNAS APLICADAS A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.- (OBSERVACIÓN No.41)**

**Componente: SALUD PÚBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS.**  
**Programa: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.**  
**Meta Producto:** Aplicar 3.560.976 vacunas a niñas y niños menores de 5 años.  
**Indicador de Producto:** Número de vacunas aplicadas a niñas y niños menores de 5 años.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 131 de 190	Revisión 1

Esperado 2018: 890.244

Logro 2018: 232.279

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019 el Equipo Auditor evidenció que la Secretaría de Salud y Ambiente no cumplió con el indicador: "Número de vacunas aplicadas a niñas y niños menores de 5 años", según el acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", donde en la vigencia 2018 presentaba meta de 890.244 niños vacunados. En trabajo de campo la Secretaría de Salud y Ambiente reportó un logro de 232.279 vacunas en dicha vigencia, lo anterior se presenta posiblemente por falencias en la planeación por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente, generando incertidumbre, considerando la diferencia entre el número de vacunas suministradas a niños menores de 5 años, con las vacunas proyectadas para la vigencia auditada. Es importante señalar la vacunación a tiempo previene muchas enfermedades, los niños necesitan vacunas para protegerse de enfermedades peligrosas. Estas enfermedades pueden tener complicaciones graves e incluso, provocar la muerte.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*"Debido a que la meta formulada en el plan de desarrollo, para vacunar los niños menores de 5 años se encuentra desproporcionada y teniendo en cuenta que según datos del DANE Bucaramanga cuenta con 528.610 habitantes, de los cuales 39.705 corresponde a la población de 0 a 5 años por lo cual NO es posible vacunar el número de niños planteada en la meta de plan de desarrollo (3.530.976); Sin embargo la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga realizo durante el 2018 acciones encaminadas a lograr las coberturas administrativas de vacunación, orientadas a cumplir con coberturas útiles en la población asignada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las siguientes actividades:*

*Reporte a los entes de control (procuraduría) por el no cumplimiento de metas por parte de las EAPB, Revisión y estado de avance de metas de las EAPB con la SUPERSALUD, Jornadas Municipales de Vacunación y Búsqueda de Susceptibles*

*Teniendo en cuenta que para la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, el Programa Ampliado de Inmunizaciones obedece a una prioridad política en salud pública, en favor de la población más susceptible, formulo para el año 2019 las jornadas municipales de vacunación inicio feliz, orientadas a impactar a la población objeto del programa (niños y niñas menores de 5 años) desarrollando esta actividad en las instituciones educativas y hogares de bienestar*

*Así mismo, en el mes de septiembre de 2018 se radicaron oficios (adjunto) con copia a la Procuraduría 6° Judicial II de Familia y a las IPS SURA, COOMEVA, SANITAS, Clínica San Luis, Salud Total, ESE ISABU, ESE Hospital Universitario de Santander, Dispensario Médico FF MM, FOSCAL, Hospital Universitario los Comuneros, Coomultrasan Cabecera, Comfenalco, Clínica Chicamocha, Clínica PONAL, CDI, CAJASAN, Alianza Diagnostica, referente al requerimiento de la cobertura de vacunación 2018, cumplimiento de la circular 062 de marzo de 2018 relacionada con las acciones para prevención, atención, vigilancia y control para evitar la introducción o aparición de casos de Sarampión y Rubeola; así mismo la*



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 132 de 190	Revisión 1

formulación de un plan de acción inmediato que contribuya al mejoramiento de los indicadores a la fecha.”

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la respuesta, el Equipo Auditor no Desvirtúa la observación, toda vez que la Secretaría de Salud y Ambiente cumple parcialmente la meta establecida para la vigencia 2018, en relación a las 890.244 vacunas a aplicar a niñas y niños menores de 5 años, considerando que en la vigencia 2018 aplicaron 232.279 vacunas; meta que según lo manifestado por la Secretaría no fue cumplida: *“Debido a que la meta formulada en el plan de desarrollo, para vacunar los niños menores de 5 años se encuentra desproporcionada y teniendo en cuenta que según datos del DANE Bucaramanga cuenta con 528.610 habitantes, de los cuales 39.705 corresponde a la población de 0 a 5 años por lo cual NO es posible vacunar el número de niños planteada en la meta de plan de desarrollo (3.530.976)”*. Es importante indicar que la misma Administración Central fue quien paso para evaluación y aprobación el proyecto de acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 para su aprobación ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, proponiendo el número de niños objeto a vacunar, si sobredimensionaros el alcance de esta meta a estas alturas después de 3 años de haber planteado este indicador en PDM no es de recibo para el Equipo Auditor la respuesta presentada.

En conclusión, a lo anteriormente expuesto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezca y se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE SALUD Y  
AMBIENTE

### **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**

**HALLAZGO No. 39 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A INCORPORAR 300 PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CUYA TITULACIÓN SE ENCUENTRA PENDIENTE INCORPORADOS. – (OBSERVACIÓN No. 42)**

**Componente: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO.**

**Programa: GESTIÓN INTELIGENTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL.**

**Meta Producto:** Incorporar 300 predios de propiedad del municipio cuya titulación se encuentra pendiente.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 133 de 190	Revisión 1

**Indicador de Producto:** Número de predios de propiedad del municipio cuya titulación se encuentra pendiente incorporados.

Esperado 2018: 150

Logro 2018: 30

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", se le asignó al DADEP el de desarrollo del indicador: "Número de predios de propiedad del municipio cuya titulación se encuentra pendiente incorporados" evidenciándose que presentó un desempeño parcial de la meta con cierta gestión, el avance de cumplimiento fue del 15% se lograron incorporar 30 predios para la vigencia 2018, lo sucede posiblemente por falta de una gestión efectiva y asignación de recursos, lo anterior refleja inobservancia al plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, toda vez que no se le asigno presupuesto a esta meta para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, es por ello que es importante considerar la necesidad de implementar un proceso más expedito para lograr la titularidad y de igual forma incrementar los estudios y verificación de los bienes que son propiedad del municipio y fortalecer con presupuesto estas diligencias para lograr un impacto más amplio y recuperar los bienes del Municipio de Bucaramanga en favor de todos los ciudadanos.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*"En cuanto a la observación resultante de la auditoria en la cual la contraloría municipal refiere que en cuanto al plan de seguimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", se le asignó al DADEP el de desarrollo del indicador: "número de predios de propiedad del Municipio cuya titulación se encuentra pendiente incorporados" evidenciándose que se presentó un desempeño parcial de la meta con cierta gestión, el avance de cumplimiento fue del 15% se lograron incorporar 30 predios para la vigencia 2018, lo sucede posiblemente por una gestión efectiva y asignación de recursos, lo anterior refleja inobservancia al plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, toda vez que no se le asigno presupuesto a esta meta para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el plan de desarrollo.*

*En consideración a la precitada manifestación por el equipo auditor de la Contraloría, el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público-DADEP, le informa que en el desarrollo de la auditoria llevada a cabo en las instalaciones de esta oficina, y antes de brindar la información puntual requerida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se procedió a explicar y poner en conocimiento al equipo auditor que el proceso de incorporación de predios depende de dos criterios a saber; la clasificación de los bienes inmuebles (bienes fiscales y de uso público), y los trámites jurídicos y técnicos que se deben adelantar ante las entidades que son responsables de la propiedad inmobiliaria en Colombia.*

*El proceso de incorporación de predios implica la gestión jurídica y técnica que se debe adelantar con entidades a nivel departamental y municipal como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, las Notarías del círculo notarial, las Curadurías Urbanas y entidades a nivel nacional como el Ministerio de vivienda ciudad y territorio quien subrogo todos los derechos adquiridos por los*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 134 de 190	Revisión 1

*extintos Instituto de Crédito territorial- INURBE, los cuales llevaron a cabo desarrollos urbanísticos en el Municipio de Bucaramanga y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC quien reporta la información catastral dentro del proceso de incorporación de la propiedad inmueble en el censo predial de los procesos de formación y actualización en catastro. Adicionalmente se encuentran en revisión documentos que reposan en el archivo de esta dependencia en los cuales diferentes entidades diferentes al ICT o INURBE, del orden Municipal realizaron actos de transferencias a título gratuito de predios destinados al uso público y que a la fecha por la verificación que se está realizando no se han incorporado al IGPM.*

*Es importante resaltar que los criterios de incorporación varían en torno a la destinación del predio, ya sea bien de uso público y bien fiscal. Esto se debe a que la labor de verificación para los bienes de uso público como por ejemplo las áreas de cesión tipo A y obligatorias (modalidad de recibo que tiene la mayor carga de entrega para el DADEP), pues en muchas ocasiones depende de la reconstrucción histórica y de la comprobación de los títulos o antecedentes registrales con la finalidad que la incorporación al inventario general del patrimonio del Municipio de Bucaramanga no resulte inadecuada y se ingrese información errónea, incompleta o deficiente para quien efectuó las consultas en el mismo.*

*Evidencia de lo anterior se le expuso al equipo auditor de la Contraloría, el proceso adelantado con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en cuanto a la individualización y alinderamiento de las zonas con destino al uso público que se aprobaron en los procesos de urbanización de barrios que conforman el Municipio de Bucaramanga, como la Joya, Mutis, Regadero Norte, Villa Helena II, entre otros, desarrollados por el Instituto de Crédito territorial- ICT, pero transferidos a esta entidad territorial como predios en mayor extensión sin alinderar las zonas verdes, las vías peatonales y vehiculares, equipamientos y parques, actividad que le corresponde al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, como subrogatorio de los derechos del extinto ICT. Ver anexos folios 1 al 87.*

*De manera que una vez el Ministerio expide el acto administrativo (Resolución) mediante el cual efectúa la transferencia al Municipio de Bucaramanga de las zonas con destino al uso público alinderadas e individualizadas, se solicita al registrador de instrumentos públicos de Bucaramanga apertura de folio de matrícula inmobiliaria para cada uno de los predios nacientes de dicho proceso, el cual culmina con la información reportada a la entidad catastral que para el caso presente es el IGAC, actualice y asigne una cedula catastral al predio reportado por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga (proceso que demora entre seis (06) y doce (12) meses por las actividades de verificación en campo que debe realizar la entidad catastral, criterio que se establece para que finalmente se pueda hacer la incorporación del predio al inventario del patrimonio inmobiliario Municipal.*

*Muestra de lo anterior, son los procesos que se adelantan referente a la individualización y alinderamiento de las zonas de uso público de las de los barrios referenciados anteriormente, iniciando con la apertura del folio de matrícula inmobiliaria individual, reportada la información a la entidad catastral para la asignación de la cedula catastral que lo identifique en la cartografía Municipal de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 135 de 190	Revisión 1

*Surtido el proceso anterior y notificado el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público- DADEP, procede a incluir en el sistema de información interno de la alcaldía de Bucaramanga los predios registrados a nombre del Municipio y dar por terminado el proceso de incorporación al Inventario General del Patrimonio Inmobiliario Municipal.*

*De igual forma y de acuerdo con la observación donde se refiere la falta de asignación presupuestal para el cumplimiento de la meta propuesta en el plan de desarrollo, es pertinente reiterar así como se informó en la entrevista realizada que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público fue creada por medio de acuerdo Municipal 035 de 2002, reglamentado por decreto 012 de 2002, actos administrativos por medio de los cuales se establecieron las funciones pero no se hizo asignación presupuestal. A todas luces es claro entonces que la asignación de presupuesto no es posible porque la dependencia carece de recursos propios, y depende por ejemplo de los gastos de funcionamiento de la administración central para la contratación de personal, sin que ello implique que esta oficina incurra en ordenación de gasto (presupuesto)."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto las razones exógenas expuestas a fin de justificar la poca realización de la meta referente a la incorporación de predios del Municipio y cuya titularidad se encuentra aún pendiente, existen y son justificables, también lo es el hecho de la falta de planeación al respecto en cuanto al planteamiento de las metas a cumplir. Así las cosas, es claro que el DADEP no posee presupuesto asignado para estos menesteres, pero es labor imperiosa gestionar su presupuesto al momento de plantear metas tan ambiciosas como la asignada a este plan de desarrollo, denotando la falta de planeación y el total desconocimiento de los tiempos y gestiones a realizar para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo en lo que atañe a los procesos de incorporación de predios. Luego si bien existen razones para su lenta realización también es cierto que la administración debe asignar presupuesto suficiente por interpuesta Secretaría para que la importante labor que desempeña el DADEP se realice sin las carencias económicas y desde luego sus metas se reflejen con mayor claridad en la comunidad que así lo reclama. Ahora bien, y como ya se argumentó, no es dable por éste Equipo Auditor desconocer que se demuestra parte de la labor del DADEP y que es loable su labor aún sin contar con los medios económicos descritos, más lo que se reprocha aquí es la falta de planeación al realizar una meta artificiosa sin contar con los medios económicos, tiempos y trámites propios de dependencias con obstáculos exógenos, difícil de promediar, pero cuyo conocimiento no era ajeno a la administración, por consiguiente esta clase de falencias hacen que la eficiencia de las gestiones se vean afectadas, sin planeación los proyectos y metas se convierten solo en breves intervenciones, y para su eficiencia necesitan ser adaptados y transformados. Las consecuencias de no planear suelen ser económicas y afectan la calidad de vida y las condiciones sociales de la ciudad. Por lo anterior se evidencia la falta de una planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N° 006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 136 de 190	Revisión 1

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
 DADEP

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**HALLAZGO No. 40 - ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO PARCIAL EN CUANTO A GARANTIZAR 210 CUPOS EN PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD CON DISCAPACIDAD, FÍSICA, VISUAL, AUDITIVA, COGNITIVA, PSICOSOCIAL Y MÚLTIPLE. - (OBSERVACION No. 43)**

**Componente:** ATENCIÓN PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE.

**Programa:** POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

**Meta Producto:** Garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.

**Indicador de Producto:** Número de cupos garantizados en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.

**Esperado 2018:** 210

**Logro 2018:** 81

En desarrollo de la presente auditoría, una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Número de cupos garantizados en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple" se encontró que a la Secretaría de Desarrollo Social se le asignó el cumplimiento de una meta e indicador respecto del cual no se obtuvo el desarrollo del 100%, y en entrevista efectuada a funcionarios de la entidad, se conoció que se realizaron visitas al domicilio de ochenta y un (81) personas beneficiarias del programa de adultos con discapacidad, y que se plasmaron en una ficha técnica donde se les dio una guía ruta para que ellos mismos ejercieran o demandaran su derecho a la salud ante las EPS; lo anterior refleja un porcentaje de cumplimiento parcial, igualmente se observa que no se cumplió con la rehabilitación integral de los 210 cupos propuestos por la Administración Municipal en el plan de desarrollo, trasgrediendo por ende, el Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de Junio de 2016, toda vez que no se genera impacto positivo, por cuanto no se le asignó presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el mencionado Plan de Desarrollo, conllevando lo anterior, a la desatención de la población de este sector, pues al no destinar o asignar recursos para el cumplimiento total de la meta propuesta, indudablemente se va en detrimento de las personas adultas en



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 137 de 190	Revisión 1

extrema vulnerabilidad por su condición de discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

*Es pertinente indicar que la Ley 1551 de 2012 establece que los Municipios deben ejercer las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de **distribución de recursos y competencias** que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, así mismo establece que es deber de los entes territoriales evitar duplicidades, contribuyendo a la eficiencia y economía de los recursos públicos y la actividad administrativa.*

*Para el caso concreto, “Garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple” es oportuno señalar que la función de habilitación y rehabilitación de personas en condición de discapacidad corresponde al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual cuenta con la asignación de recursos del orden nacional para garantizar los procedimientos médicos y tratamientos integrales que se requieran, para tal efecto, se incluyó dicha disposición en el Plan Obligatorio de Salud, adicionalmente, la Circular 010 de 2015 estableció: **“Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social asegurar que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se garantice el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas”***

*En la mencionada circular se establece de manera clara que los servicios de Salud deben prestarse de manera completa e independiente del sistema de provisión o financiación o del origen de la enfermedad, indicando taxativamente que: “Asegurar una atención en salud integral en la población con discapacidad implica, como mínimo encaminarla no solo a responder ante una necesidad determinada sino a cubrir de manera anticipada y completa, las necesidades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Si existiere duda sobre el alcance de la necesidad de salud, debe entenderse que comprende todos los elementos esenciales para satisfacerla” de igual manera destaca cuales son los servicios incluidos en el plan de beneficios del POS, la obligación de provisión de servicios en el lugar de residencia de las personas con discapacidad y el suministro de los servicios de transporte incluidos en el plan de beneficios, finalmente señala que cuando una persona con discapacidad requiera un servicio de salud que no se encuentra cubierto en el POS, las EPS deben garantizar que el médico tratante presente la respectiva solicitud ante el Comité Técnico Científico, sin que en ningún caso dicha carga deba ser asumida por el usuario.*

*Ahora, si por deber legal dicha actividad le corresponde al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mal haría el Municipio de Bucaramanga al asignar recursos para atender procedimientos previstos en el P.O.S; pues de ser así se originaría una duplicidad de atención, además daría lugar a una trasgresión a los principios de distribución de recursos y competencias funcionales, es claro que en el esquema nacional ya existe un Sistema creado para la Seguridad Social en*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 138 de 190	Revisión 1

Salud, el cual cuenta con personal administrativo, médico especializado y asignación de recursos para garantizar tanto los procedimientos médicos como los tratamientos integrales que requieran las personas con discapacidad.

En cuanto a la apreciación relacionada con el presunto desconocimiento de los derechos que tienen las personas con discapacidad para recibir tratamientos especializados alternos a los que ofrece el Sistema de Salud Tradicional, cabe señalar que **la Secretaría de Desarrollo Social se configura como la dependencia de la Administración Municipal creada, entre otros aspectos, para dirigir la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia, en concordancia con las normas vigentes, sin embargo, dentro del marco funcional y misional de la Secretaría de Desarrollo Social no se encuentra incluido la atención especializada en salud, ni cuenta con la habilitación legal para ofrecer tratamientos especializados alternos al Sistema de Salud Tradicional, haciendo especial énfasis en que la meta del Plan de Desarrollo está dirigida a la vinculación de personas en condición de discapacidad a programas de rehabilitación integral, haciendo referencia a que estos tratamientos deben estar previamente ordenados por el médico tratante, situación que garantiza seguimiento al estado de salud, así como la efectiva inclusión en el sistema general de seguridad social en salud.**

Acorde a lo expuesto, desde el Programa de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social se brinda una especial atención a los usuarios, que incluye asesoría y acompañamiento a las personas con discapacidad y a las familias, a través de esta actividad se presta orientación relacionada con los derechos que les corresponden, así mismo las entidades ante las cuales se puede o debe acudir para obtener la atención integral que por derecho les corresponde; en desarrollo de esta labor y en el evento que una persona con discapacidad por sus condiciones de salud no pueda asistir personalmente a las dependencias administrativas del programa, integrantes del equipo se desplazan hasta el lugar de residencia del solicitante, allí se la hacen saber sus derechos y se socializan con los familiares, también se le hacen saber los mecanismos vigentes para lograr la adecuada atención acorde a las necesidades, destacando que la salud es un derecho fundamental y un servicio público, hecho que se evidencia en la atención personalizada a **81 personas** y sus familias.

De igual forma, cabe destacar que el Municipio de Bucaramanga avizorando algunas de las dificultades que presentan las personas con discapacidad en extrema vulnerabilidad para lograr el efectivo acceso a elementos que les permitan mejorar su calidad de vida, tiene implementado el Banco de Ayudas técnicas y anualmente realiza importantes procesos de entregas de elementos sobre medidas, como sillas de ruedas hospitalarias, de uso diario, neurológicas, tipo coche neurológico pediátrico, sanitarias tipo pato, colchonetas anti escaras, kit tifológico y cojines anti escara, beneficiando a 33 adultos con discapacidad, contribuyendo de manera directa en los procesos de habilitación y rehabilitación integral, situación que evidencia en si misma el mejoramiento de sus condiciones de vida, en tanto se da acceso a elementos que por su condición socio económica no podrían adquirir.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 139 de 190	Revisión 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE AYUDA TÉCNICA	NÚMERO DE ELEMENTOS SUMINISTRADOS
1	Sillas de ruedas hospitalarias sobre medidas	33
2	Sillas de ruedas uso diario	26
3	Sillas de ruedas neurológicas	2
4	Sillas pato	4
5	Cojines Antiescaras	4
6	Kit Tiflológico	10
7	Colchonetas	4
<i>Total de ayudas técnicas suministradas para contribuir en proceso de habilitación y rehabilitación a personas con discapacidad</i>		<b>83</b>

Asimismo, se hace saber que a las personas con discapacidad beneficiarias de ayudas técnicas sobre medidas y a sus familias se les brindan procesos de capacitación sobre uso adecuado de los elementos suministrados, de igual manera se otorga garantía de los mismos.

Sea el momento oportuno para destacar que el hecho de no asignar recursos para el cumplimiento de una meta propuesta en el Plan de Desarrollo, no configura en sí mismo incumplimiento de la misma, es evidente que el Municipio de Bucaramanga ha realizado importantes esfuerzos para alcanzar el cumplimiento de sus cometidos.

### SECRETARÍA DE HACIENDA

Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 140 de 190	Revisión 1

No obstante, y en cumplimiento al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Especial No. 041 vigencia 2017 PGA 2018, suscrito por la Secretaría de Hacienda, se fijó como acción correctiva se definió la siguiente: "Desde la Secretaría de Hacienda se convocará a una reunión con los Ordenadores de Gasto, con el fin de evaluar la pertinencia y priorización de asignación de recursos que contribuyan a la consecución de las distintas metas del Plan de Desarrollo"; así las cosas y en cumplimiento a esta acción el pasado 18 de marzo de 2019, se realizó reunión liderada por el Asesor de Despacho Alcalde Dr. Manuel Azuero Figueroa, donde se tocó el tema relacionado con esta meta y para lo cual se dijo lo siguiente:

➤ *Hallazgo No.24-Secretaria de Hacienda y Desarrollo Social*  
*No asignaron recursos para Garantizar 210 Cupos en Programas de Rehabilitación Integral a Personas Adultas en Extrema Vulnerabilidad con Discapacidad, Física, Visual, Auditiva, Cognitiva, Psicológica y Múltiple*  
*La Doctora Luz Elena Torres Molina manifiesta que esta meta siempre ha contado con la destinación de recursos sólo que no se debe invertir, porque es una "función del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas"*

*Por otra parte, desde el Programa de Discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social se brinda una especial atención a los usuarios, que incluye asesoría y acompañamiento a las personas con discapacidad y a las familias, a través de esta actividad se presta orientación relacionada con los derechos que les corresponden."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto la Administración Municipal al utilizar el término o la expresión **garantizar** estaba asegurando que el programa se iba a realizar conforme se había establecido en el Plan de Desarrollo, pues mal haría en determinar una meta que absolutamente no se podía cumplir, porque requería la intervención de un tercero esto es, **"Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social asegurar que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se garantice el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas"**. Por lo anterior se demuestra que la Alcaldía de Bucaramanga para cumplir esta meta necesitaba involucrar una entidad diferente al Municipio, para este Organismo de Control se incumple la meta plasmada en el Plan de Desarrollo toda vez, que no existen recursos ni existieron programas que permitan colegir que se cumplió a cabalidad, lo que nos permite inferir que la Alcaldía de Bucaramanga no se encontraba habilitada para plasmar esta meta enunciada. No obstante, si el municipio advirtió que no era posible cumplir con recursos propios dicha asistencia integral debió haberse gestionado ante el Concejo Municipal para realizar las acciones pertinentes para la modificación del Plan de Desarrollo 2016-2019.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 141 de 190	Revisión 1

Corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL

**HALLAZGO No. 41 - ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO PARCIAL EN EL PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EVALUACIÓN DE MANTENER A 400 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, VISUAL, FÍSICA, AUDITIVA Y MÚLTIPLE. – (OBSERVACION No.44)**

**Componente: ATENCIÓN PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE.**

**Programa: POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.**

**Meta Producto:** Mantener a 400 niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva, visual, física, auditiva y múltiple, que no se encuentran incluidos en instituciones educativas oficiales con atención integral en habilitación y rehabilitación.

**Indicador de Producto:** Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva, visual, física, auditiva y múltiple que no se encuentran incluidos en instituciones educativas oficiales con atención integral en habilitación y rehabilitación.

Esperado 2018: 400

Logro 2018: 139

En el desarrollo de la presente auditoría al ocuparse el Equipo Auditor del indicador: *“Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva, visual, física, auditiva y múltiple que no se encuentran incluidos en instituciones educativas oficiales con atención integral en habilitación y rehabilitación”*, se evidenció que a la Secretaría de Desarrollo Social se le asignó el cumplimiento de una meta e indicador del cual no se logró el cumplimiento del 100% de dicha meta, y consultados algunos funcionarios de la entidad, se estableció un cumplimiento frente a 139 beneficiarios, incluidos niñas, niños y adolescentes, respecto a la cifra de 400 personas proyectadas con discapacidad, y que no se encuentran inscritas en Institutos Educativos del orden público. Esto avizora un porcentaje de cumplimiento parcial, igualmente se colige que no cumplió con la totalidad de los cupos propuestos por la Administración Municipal en el marco del Plan de Desarrollo, conllevando a la trasgresión de lo consagrado en el Acuerdo Municipal No. 006 de Junio 13 de 2016, ya que al igual que la anterior observación, no generó impacto positivo, toda vez que tampoco le fue asignado a este programa presupuesto para cumplir con lo estipulado en el mentado Plan de desarrollo, conduciendo al perjuicio de la población que se pretende atender tal y como se consigna en el indicador que nos ocupa.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 142 de 190	Revisión 1

### **"SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

El Municipio de Bucaramanga ha procurado en la medida de lo legalmente posible y conforme a la demanda de servicios institucionales, garantizar disponibilidad de cupos y/o servicios a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, a través de los diferentes programas entre ellos:

#### **Cupos en programas de habilitación y rehabilitación integral en instituciones especializadas:**

FANDIC: 47  
ASOPORMEN: 66  
FUNDOWN: 35  
Escuela Taller para Ciegos: 25  
Sin Límites a la Inclusión: 25

#### **Cupos en programas socio – deportivos:**

Al momento de establecer convenios con escuelas socio- deportivas, se incluye como obligación "Asegurar cupos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad garantizando inclusión y respeto por la diversidad de todos ellos)

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha realizado la dotación a Hogares Infantiles y CDI (Centros de Desarrollo Infantil) operados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de Aulas Lego, material y pisos didácticos, destacando que a estos sitios también acuden niños y niñas de 0 a 6 años en condición de discapacidad, por lo tanto, se contribuye de manera directa en sus procesos de habilitación integral inclusiva.

Acorde a lo expuesto, es de resaltar que el Municipio de Bucaramanga ha realizado inversiones importantes dirigidas a la atención integral de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, procurando que se haga efectivo el acceso a los programas ofertados

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde."



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 143 de 190	Revisión 1

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada y analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado se concluye que se evidencia claramente cumplimiento parcial en la ejecución de la meta contenida en la vigencia 2018, teniendo en cuenta que no se realizaron las gestiones pertinentes para agilizar la asignación de recursos los cuales permitieran "mantener a 400 niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva, visual, física, auditiva y múltiple, que no se encuentran incluidos en instituciones educativas oficiales con atención integral en habilitación y rehabilitación". Reiterándose falencias en la planeación para dar cumplimiento al plan de acción asignado para cumplir en dicha vigencia, conforme el Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019y conllevando al perjuicio de la población vulnerable.

Corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL DE BUCARAMANGA

**HALLAZGO No. 42 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A FORMULAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN TRABAJADORA SEXUAL. - (OBSERVACIÓN No.46)**

**Componente: INCLUSIÓN SOCIAL.**

**Programa: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES.**

**Meta Producto:** Formular e implementar la Política Pública para la población trabajadora sexual.

**Indicador de Producto:** Número de Políticas Públicas para la población trabajadora sexual formuladas e implementadas.

Esperado 2018: 1

Logro 2018: 0

En etapa de Ejecución de la presente Auditoría, una vez revisado por el Equipo Auditor, la meta: "Formular e implementar la Política Pública para la población trabajadora sexual", se contempla que la Secretaría de Desarrollo Social, no presentó avance para su cumplimiento, toda vez que a través de entrevistas al personal a cargo de dicha secretaría se constató que para la vigencia 2018, a pesar de que no existe una formulación de la política pública de trabajadoras sexuales, se realizó una ruta de atención para esta población en donde convergen diferentes secretarías, entre las que están: la de Salud y Ambiente, Planeación, Interior, Educación, entre otras. Lo anterior, genera incertidumbre dado que solo queda una vigencia del actual periodo constitucional para poder cumplir la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", adoptado a través del Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de Junio de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 144 de 190	Revisión 1

2016; denotándose ausencia o falta de planeación y de gestión en la programación o destinación de recursos por parte de la Administración Central, para así dar cumplimiento a la meta establecida para el cuatrienio. Lo anterior, va en contravía del objetivo del programa, el cual busca aportar soluciones en la implementación de las políticas públicas que se concretan en los compromisos asumidos en los planes de desarrollo, y éstas deben ser diseñadas con la participación de las comunidades involucradas en los temas prioritarios como su inclusión en las asignaciones presupuestales. Conllevando en consecuencia, a incrementar el fenómeno social (prostitución) que va en aumento, debido al crecimiento de la pobreza, al decrecimiento de oportunidades laborales, y la desigualdad social que a cada día aumenta en la región.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

#### **“SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

*Desde el orden nacional las y los trabajadores sexuales han denunciado la falta de programas que las ayuden a dejar el oficio y evitar los maltratos a los que se enfrentan. Trabajadoras sexuales y organizaciones sociales dicen que se debe ahondar en el reconocimiento de sus derechos, en razón a ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, se ha implementado una estrategia de articulación interinstitucional salud-desarrollo social para generar prevención de enfermedades de transmisión sexual; así mismo, las mujeres trabajadoras sexuales son atendidas sin discriminación en los diferentes programas sociales, están presentes en familias en acción, en el programa mujer y equidad de género, en los programas de atención a la niñez de las ludotecas, pero no se localizar grupos sectorizados de población en condición del trabajo sexual.*

*Para el adecuada y eficiente atención a esta población ha sido de gran ayuda la ruta para trabajadoras (es) sexuales implementada por el Municipio.*

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*

*La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*No obstante, a continuación, se describen acciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social relacionada con el cumplimiento de esta: “Desde el orden nacional las y los trabajadores sexuales han denunciado la falta de programas que*



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 145 de 190	Revisión 1

las ayuden a dejar el oficio y evitar los maltratos a los que se enfrentan. Trabajadoras sexuales y organizaciones sociales dicen que se debe ahondar en el reconocimiento de sus derechos, en razón a ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, se ha implementado una estrategia de articulación interinstitucional salud-desarrollo social para generar prevención de enfermedades de transmisión sexual; así mismo, las mujeres trabajadoras sexuales son atendidas sin discriminación en los diferentes programas sociales, están presentes en familias en acción, en el programa mujer y equidad de género, en los programas de atención a la niñez de las ludotecas, pero no se localizar grupos sectorizados de población en condición del trabajo sexual.

Para el adecuada y eficiente atención a esta población ha sido de gran ayuda la ruta para trabajadoras (es) sexuales implementada por el Municipio”.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada y analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado se concluye que se evidencia claramente incumplimiento total en la ejecución de la meta contenida en plan de acción de la vigencia 2018, teniendo en cuenta que no se realizaron las gestiones pertinentes para agilizar la asignación de recursos los cuales permitieran “Formular e implementar la Política Pública para la población trabajadora sexual”. Reiterándose falencias en la planeación y conllevando al perjuicio de esta población al no preservar respetar y hacer efectivo el disfrute en condiciones de igualdad y de dignidad, toda vez que la misión de toda política pública es la eliminación de las brechas del fenómeno social.

Corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**HALLAZGO No. 43 - ADMINISTRATIVO- CUMPLIMIENTO PARCIAL EN CUANTO A REALIZAR 6 ENCUENTROS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO COMO SUJETOS DE DERECHOS EN ENTORNOS FAMILIARES Y ESCENARIOS DE DECISIÓN.- (OBSERVACION No. 47)**

**Componente: ATENCIÓN PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE.**

**Programa: VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**

**Meta Producto:** Realizar 6 encuentros para la participación de mujeres víctimas del conflicto interno armado como sujetos de derechos en entornos familiares y escenarios de decisión.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 146 de 190	Revisión 1

**Indicador de Producto:** Número de encuentros realizados para la participación de mujeres víctimas del conflicto interno armado como sujetos de derechos en entornos familiares y escenarios de decisión.

Esperado 2018: 2

Logro 2018: 1

En desarrollo de la presente Auditoría, Una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Número de encuentros realizados para la participación de mujeres víctimas del conflicto interno armado como sujetos de derechos en entornos familiares y escenarios de decisión". Se encontró que a la Secretaría de Desarrollo Social se le asignó el cumplimiento de una meta e indicador respecto del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento, y en entrevista efectuada a funcionarios de la entidad, se conoció que realizaron una reunión y un taller con mujeres víctimas del conflicto armado convocada y realizada por el Centro Integral de la Mujer. Lo anterior refleja un porcentaje de cumplimiento parcial, ya que no cumplió con la totalidad de los encuentros para la participación de mujeres víctimas del conflicto armado propuestos por la Administración Municipal en el plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, toda vez que no se le asignó presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, es por ello que es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de atención a víctimas y a mujeres excombatientes, ampliando el alcance de los programas que ya se encuentran en ejecución, con los cuales se busque aportar soluciones en la implementación de las políticas públicas y concretar los compromisos asumidos en el plan de desarrollo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

*La Secretaría de Desarrollo Social a través del Programa Mujer y equidad de género realizó un taller específico dirigido a mujeres que han sido víctimas del desplazamiento forzado. Adicionalmente, es importante señalar que las mujeres víctimas han participado en los encuentros de la escuela de liderazgo, en los talleres ocupacionales del Centro Integral de la mujer, también en los encuentros de precaución de la violencia a las mujeres, desarrollados en los barrios de Bucaramanga.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 147 de 190	Revisión 1

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Sin embargo, a continuación, se relaciona información aportada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual relaciona gestiones realizadas para cumplir la presente meta: "La Secretaría de Desarrollo Social a través del Programa Mujer y equidad de género realizó un taller específico dirigido a mujeres que han sido víctimas del desplazamiento forzado. Adicionalmente, es importante señalar que las mujeres víctimas han participado en los encuentros de la escuela de liderazgo, en los talleres ocupacionales del Centro Integral de la mujer, también en los encuentros de precaución de la violencia a las mujeres, desarrollados en los barrios de Bucaramanga".

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada y analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado se concluye que se evidencia claramente cumplimiento parcial en la ejecución de la meta contenida en el plan de acción para la vigencia 2018, teniendo en cuenta que no se realizaron las gestiones pertinentes para agilizar la asignación de recursos los cuales permitieran "encuentros realizados para la participación de mujeres víctimas del conflicto interno armado como sujetos de derechos en entornos familiares y escenarios de decisión". Reiterándose falencias en la planeación y conllevando al perjuicio de esta población de mujeres excombatientes ya que no tienen la oportunidad de ubicarse en distintos escenarios familiares, sociales, económicos, institucionales, culturales y políticos. Ya que estas mujeres y la sociedad en su conjunto, se enfrentan a diversos retos como la reintegración a la vida civil, la recomposición de su vida familiar, el reencuentro como madres, el acceso a la educación, la vinculación al mundo ocupacional y laboral, el ejercicio de la ciudadanía, la participación política, la reconciliación y las garantías de no repetición, entre otros.

Corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**HALLAZGO No. 44 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A MANTENER EL APOYO DOTACIONAL MANTENIDO A LOS 2 CENTROS DE RECLUSIÓN. – (OBSERVACION No. 48)**

**Componente: ATENCIÓN PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE.**

**Programa: POBLACIÓN CARCELARIA Y POSPENADOS.**

**Meta: mantener el apoyo dotacional a los 2 centros de reclusión.**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 148 de 190	Revisión 1

**Indicador del Producto:** Número de centros de reclusión con apoyo dotacional mantenido.

Esperado 2018: 2

Logro 2018: 0

En desarrollo de la presente Auditoría, una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Número de centros de reclusión con apoyo dotacional mantenido". Se encontró que a la Secretaría de Desarrollo Social se le asignó el cumplimiento de una meta e indicador del cual no se obtuvo desarrollo en la vigencia 2018, lo anterior refleja incumplimiento a lo propuestos por la Administración Municipal en el plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, toda vez que no se le asigno presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, es por ello que es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo dotacional en los sistemas carcelarios y penitenciarios pues el no hacerlos, conlleva a el incumplimiento con la garantía de los derechos conforme a lo enunciado en la Constitución Nacional de Colombia.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

##### **"SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

*"A través de la Secretaría de Desarrollo Social se han realizado importantes gestiones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los reclusos, en razón a ello logró la entrega de medicamentos con destino al dispensario del centro de reclusión EPMSC, garantizando el acceso a medicinas o medicamentos por parte de los internos.*

*Se instaló en 1 CDI del ICBF ubicado en el Instituto de Reclusión Femenino, dotación de material lego.*

*Se realizó en el establecimiento carcelario EPMSC actividad para la celebración del día de la niñez y celebración decembrina con niños, contribuyendo de manera directa y eficiente al fortalecimiento de lazos familiares.*

*Se entregaron boletas de ingreso para los familiares de los reclusos a espacios de recreación y deporte como son: Recrear, ACUALAGO Y CORFESCU.*

*Adicionalmente, el Municipio a través de la Secretaría del Interior realizó mediante la orden de compra No. 312 del 23 de noviembre de 2018, la adquisición de automotor (Van de retenidos NISSAN URVAN panel techo normal por valor de \$130.625.000) para garantizar la óptima movilidad del INPEC con el fin de apoyar el orden público y la seguridad del Municipio de Bucaramanga".*

##### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo*



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 149 de 190	Revisión 1

64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

No obstante, a continuación se describe información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social, relacionada con la realización de acciones tendientes al cumplimiento de la presente meta: "A través de la Secretaría de Desarrollo Social se han realizado importantes gestiones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los reclusos, en razón a ello logró la entrega de medicamentos con destino al dispensario del centro de reclusión EPMSC, garantizando el acceso a medicinas o medicamentos por parte de los internos.

Se instaló en 1 CDI del ICBF ubicado en el Instituto de Reclusión Femenino, dotación de material lego.

Se realizó en el establecimiento carcelario EPMSC actividad para la celebración del día de la niñez y celebración decembrina con niños, contribuyendo de manera directa y eficiente al fortalecimiento de lazos familiares.

Se entregaron boletas de ingreso para los familiares de los reclusos a espacios de recreación y deporte como son: Recrear, Acualago y Corfescu.

Adicionalmente, el Municipio a través de la Secretaría del Interior realizó mediante la orden de compra No. 312 del 23 de noviembre de 2018, la adquisición de automotor (Van de retenidos Nissan Urvan panel techo normal por valor de \$130.625.000) para garantizar la óptima movilidad del INPEC con el fin de apoyar el orden público y la seguridad del Municipio de Bucaramanga."

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada y analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado se concluye que se evidencia claramente cumplimiento parcial en la ejecución de la meta contenida en el plan de acción - vigencia 2018, teniendo en cuenta que no se realizaron las gestiones pertinentes para agilizar la asignación de recursos los cuales permitieran "mantener el apoyo dotacional a los 2 centros de reclusión.". Reiterándose falencias en la planeación y conllevando al perjuicio de esta población ya que solo se soporta el beneficio del 50%, así mismo, en la última actualización de las mesas de seguimiento realizadas por la Secretaría de Planeación Municipal, para la verificación de evidencias y actualización de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo a corte 31 de diciembre 2018, se reporta un cumplimiento parcial de la totalidad del indicador propuesto. Conllevando a la falta de adecuación sanitaria y tecnológica de los establecimientos carcelarios y el desmejoramiento de los programas de atención, resocialización y acompañamiento de la población privada de la libertad.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 150 de 190	Revisión 1

Corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**HALLAZGO No. 45 - ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A MANTENER A 560 ADULTOS MAYORES EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ASISTIR A LOS CENTROS VIDA. – (OBSERVACIÓN No.50)**

**Componente:** LOS CAMINOS DE LA VIDA.

**Programa:** ADULTO MAYOR Y DIGNO.

**Meta Producto:** Mantener a 560 adultos mayores el servicio de transporte para asistir a los centros vida.

**Indicador de Producto:** Número de adultos mayores mantenidos con el servicio de transporte para asistir a los centros vida.

Esperado 2018: 560

Logro 2018: 0

En desarrollo de la presente Auditoría, una vez revisado por el Equipo Auditor, el indicador: *"Número de adultos mayores mantenidos con el servicio de transporte para asistir a los centros vida"*, se contempla que la Secretaría de Desarrollo Social, no presentó avance para su cumplimiento, lo anterior, genera incertidumbre dado que solo queda una vigencia del actual periodo constitucional para poder cumplir la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", adoptado a través del Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de Junio de 2016; denotándose ausencia o falta de planeación y de gestión en la programación y/o destinación de recursos por parte de la Administración Central, para así dar cumplimiento a la meta establecida para el cuatrienio. Lo anterior, va en contravía del objetivo del programa, el cual busca aportar soluciones en la implementación de las políticas públicas que se concretan en los compromisos asumidos en los planes de desarrollo, y éstas deben ser diseñadas con la participación de las comunidades involucradas en los temas prioritarios como su inclusión en las asignaciones presupuestarias. Conllevando en consecuencia, a incrementar la desatención a esta población vulnerable ya que tienen derecho a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual. Es de anotar que para esta meta la Administración Central no ha tenido en cuenta los lineamientos esbozados en la Ley 1276 de 2009, (estampilla para el bienestar de adulto mayor), normas complementarias y conceptos del Ministerio de Salud y Protección Social que rezan: *"que las personas mayores dependientes que se encuentren en condición de vulnerabilidad no puedan asistir al centro vida, deben recibir igualmente atención, mediante implementación de la modalidad de servicios domiciliarios o mediante la creación de un centro especializado para la atención de esta población, que tenga en cuenta sus condiciones para establecer*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 151 de 190	Revisión 1

programas especiales y servicios adecuados de transporte". Igual estas pueden recibir servicios de tele asistencia por parte de personal especializado.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

La Secretaría de Desarrollo Social en aras de garantizar los derechos de los adultos mayores ha enfocado sus esfuerzos en el mejoramiento de infraestructura de servicios para la atención en diferentes sitios, asimismo ha ampliado la oferta institucional, es así como pasó de atender 560 adultos mayores en Centros Vida a garantizar 1.310 servicios de complemento nutricional superando en casi el 100% la atención en alimentación a esta población en extrema vulnerabilidad.

Adicionalmente, se mejoró la infraestructura de los Centros Vida, dotándolos de equipos de tecnología, mobiliario, bibliotecas, juegos lúdicos, material deportivo y otros implementos que contribuyen de manera directa y eficaz al mejoramiento de la condición de vida de los Adultos Mayores del Municipio; asimismo, mejoró las instalaciones físicas de nueve (9) salones comunales realizando importantes dotaciones de elementos tecnológicos, audiovisuales, bibliotecas, mobiliario, material deportivo, entre otros, facilitando el acceso a los adultos mayores que por diferentes motivos no pueden acudir a los Centros Vida del Municipio de Bucaramanga, en este punto cabe señalar que a través de un trabajo articulado y mancomunado con las Entidades descentralizadas del Municipio de Bucaramanga, tales como: Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCUT, Instituto Municipal de Deportes – INDERBU, e IMEBÚ, se programan y desarrollan actividades constantes en estos sitios, facilitando acceso a clases de deporte, bailoterapia, aeróbicos, capacitaciones, etc.

En este mismo orden y con el fin de absolver inquietudes relacionadas con la inversión de recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Pro Anciano" el Municipio de Bucaramanga actualmente tiene suscritos **12** convenios de Asociación con Instituciones que velan por el Bienestar del Adulto Mayor y prestan sus servicios bajo las modalidades Centros Vida (1.407) y Centros de Bienestar del Anciano (809), garantizando de manera directa atención a **2.216**.

Finalmente, se hace saber que el municipio amplió considerablemente el total de ingresos de adultos mayores a PARQUES RECREAR, ACUALAGO y CORFESCU, garantizando con ello acceso a actividades de recreación, sano esparcimiento y cultura.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 152 de 190	Revisión 1

*determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso. La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.*

*Sin embargo, a continuación se describen acciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, relacionadas con el cumplimiento de la presente meta: "en aras de garantizar los derechos de los adultos mayores ha enfocado sus esfuerzos en el mejoramiento de infraestructura de servicios para la atención en diferentes sitios, asimismo ha ampliado la oferta institucional, es así como pasó de atender 560 adultos mayores en Centros Vida a garantizar 1.310 servicios de complemento nutricional superando en casi el 100% la atención en alimentación a esta población en extrema vulnerabilidad".*

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto la Administración Municipal amplió los cupos para la atención de los adultos mayores en Centros Vida para el complemento nutricional superando en casi el 100%, también es cierto que el transporte es indispensable para el desplazamiento de los adultos mayores a los centros vida para recibir el complemento alimenticio, ya sea por que estén ubicados en el área rural, tienen restricciones económicas o de salud, lo anterior conllevando a desaprovechar las oportunidades que otorga el Estado en aras de promover una vejez saludable, y su integración a la vida comunitaria, lo cual requiere que los programas sean extensivos con énfasis especial a estos espacios especialmente en la cobertura del transporte.

Corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**HALLAZGO No. 46 - ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO PARCIAL EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE 210 HUERTAS FAMILIARES RURALES Y URBANAS EN LOS CORREGIMIENTOS. – (OBSERVACION No. 51)**

**Componente: RURALIDAD CON EQUIDAD.**

**Programa: AGRICULTURA SOSTENIBLE.**

**Meta Producto:** Implementar 210 huertas familiares rurales y urbanas en los corregimientos.

**Indicador de Producto:** Número de huertas familiares rurales y urbanas implementadas en los corregimientos.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 153 de 190	Revisión 1

Esperado 2018: 70

Logro 2018: 45

En desarrollo de la presente auditoría, una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Número de huertas familiares rurales y urbanas implementadas en los corregimientos". A la Secretaría de Desarrollo Social, se le asignó el desarrollo de una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento, lo anterior refleja un porcentaje de cumplimiento parcial con la totalidad de la implementación de las 70 huertas propuesta para ser cumplidas en la vigencia 2018 por la Administración Municipal en el plan de desarrollo, lo cual trasgrede el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo pues los recursos asignados fueron escasos para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, es por ello que es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo a los sectores rurales. El no dar aplicación a lo anteriormente expuesto conlleva a desmejorar las condiciones de tipo social y económico siendo las huertas un medio para generar ingresos y mejorar la nutrición familiar del sector agrícola del municipio de Bucaramanga.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**"SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

*La Secretaría de Desarrollo Social ha realizado una importante gestión para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, es así como ha ido ejecutando de manera escalonada y progresiva la implementación de huertas familiares conforme al crecimiento de la oferta de servicios, cabe señalar que los Kits de Huertas incluyen: capacitación, dotación, suministro de semillas, fungicidas, abonos y herramientas, asimismo, el Municipio se ha esforzado porque las familias también puedan comercializar los productos de sus huertas, para ello ha generado un importante espacio en mercadillos campesinos, el cual ha beneficiado a 242 familias, mayor número de las 210 huertas programadas para el cuatrienio, fortaleciendo en los habitantes del sector rural capacidades, conocimientos e ingresos y contribuyendo de manera eficiente en la Seguridad Alimentaria.*

*Adicionalmente, se hace saber que en la actual vigencia se realizó contrato para la adquisición de 100 kits para huertas caseras, beneficiando con ello a igual número de familias, a quienes se les garantiza la comercialización de los productos que generen a través de los (4) mercadillos que ofrecen productos todos los domingos, los cuales se encuentran ubicados en los Parques San Pío, los Niños, NEOMUNDO, los Sueños.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 154 de 190	Revisión 1

vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso. La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde.

Sin embargo, a continuación se describe acciones aportadas por la Secretaría de Desarrollo Social, relacionadas con el cumplimiento de la presente meta: "La Secretaría de Desarrollo Social ha realizado una importante gestión para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, es así como ha ido ejecutando de manera escalonada y progresiva la implementación de huertas familiares conforme al crecimiento de la oferta de servicios, cabe señalar que los Kits de Huertas incluyen: capacitación, dotación, suministro de semillas, fungicidas, abonos y herramientas, asimismo, el Municipio se ha esforzado porque las familias también puedan comercializar los productos de sus huertas, para ello ha generado un importante espacio en mercadillos campesinos, el cual ha beneficiado a 242 familias, mayor número de las 210 huertas programadas para el cuatrienio, fortaleciendo en los habitantes del sector rural capacidades, conocimientos e ingresos y contribuyendo de manera eficiente en la Seguridad Alimentaria".

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada y analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado se concluye que se evidencia claramente cumplimiento parcial en la ejecución de la meta contenida en el plan de acción - vigencia 2018, teniendo en cuenta que no se realizaron las gestiones pertinentes para agilizar la asignación de recursos los cuales permitieran "Implementar el 100% de huertas familiares rurales y urbanas en los corregimientos", conllevando al perjuicio de esta población en el fortalecimiento a los sectores rurales, conllevando a quebrantarse las circunstancias de tipo social y económico.

Corolario de lo anteriormente expuesto se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO:</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>
<b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	<b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 155 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 47 - ADMINISTRATIVO - INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A IMPLEMENTAR Y MANTENER 1 PROGRAMA QUE IMPULSE LA AGRICULTURA PRODUCTIVA (CAFÉ, CACAO, FRUTICULTURA, ENTRE OTROS). – (OBSERVACIÓN No.52)**

**Componente: RURALIDAD CON EQUIDAD.**

**Programa: NUESTRO PROYECTO AGROPECUARIO.**

**Meta Producto:** Implementar y mantener 1 programa que impulse la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros).

**Indicador de Producto:** Número de programas implementados y mantenidos que impulsen la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros).

**Esperado 2018:** 1

**Logro 2018:** 0

En desarrollo de la presente auditoría, una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: “Número de programas implementados y mantenidos que impulsen la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros.” La Secretaría de Desarrollo Social no contempló avance para su cumplimiento, razón que genera incertidumbre dado que solo queda una vigencia para dar cumplimiento a la meta indicada establecida en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos, adoptado según el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016; denotándose una falta de planeación eficiente y gestión en la programación de recursos por parte de la Administración Central, para dar cumplimiento a la meta establecida en el cuatrienio. Lo anterior, va en contravía del objetivo del programa, el cual busca aportar soluciones en la implementación de las políticas públicas en las cuales se concretan los compromisos asumidos en los planes de desarrollo. Los aumentos en la productividad se traducen en mayores ingresos para los productores agropecuarios y en menores costos de los alimentos para los consumidores, el no desarrollo de este indicador genera un impacto negativo sobre el bienestar de las personas del municipio creando falta de oportunidades.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**“SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

*La Secretaria de Desarrollo Social en la vigencia 2017 ejecutó un convenio con la Federación Nacional de Cafeteros para impulsar la agricultura productiva de este sector, beneficiando a 34 productores de café, se renovaron 22 hectáreas de cultivo, y se entregaron 58.089 chapolas (plantas germinadas o plántulas de café), adicionalmente se prestó asistencia técnica por parte del agrónomo a 101 campesinos de los cuales 15 correspondían a cultivos de café, 18 de cacao, 34 de cítricos y 31 de pitahaya, dando cumplimiento así a la Implementación de un (1) programa que impulse la agricultura productiva, ahora en atención a que éstos son cultivos de largo plazo respecto de los cuales se requiere cuidado constante de cultivadores y asistencia técnica, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la contratación de un agrónomo, mantuvo en la vigencia 2018 Asistencia Técnica a 79 cultivadores, de los cuales 10 correspondían a agricultores de cítricos, 9 de cacao y 1 de café, los restantes son de cultivos frutales variados, cumpliendo con la meta de mantener el programa de impulso a la agricultura productiva.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 156 de 190	Revisión 1

Respecto a lo descrito, cabe resaltar que la meta propuesta era una (1) implementación y mantenimiento en alguno de los cultivos indicados en el paréntesis, es así como el Municipio optó por fortalecer el sector cafetero y ha mantenido asistencia técnica a agricultores de diversos cultivos, especialmente a las cadenas priorizadas de pitahaya, cacao y cítricos.

Adicional a lo expuesto, en la actual vigencia la Secretaría de Desarrollo Social tiene proyectado la inversión de aproximadamente \$29.000.000 destinados al mejoramiento de suelos en cultivos de cítricos, cacao y pitahaya buscando beneficiar a 50 familias más por cada cultivo, para un total de 150 familias, superando con ella la meta propuesta en el Plan de Desarrollo y manteniendo la asistencia técnica.

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

Este Despacho se mantiene en lo expresado en las observaciones anteriores, la Secretaría de Hacienda no es la responsable de planear, administrar y ejecutar los recursos de las diferentes Secretarías y/o dependencias de la Administración Municipal, salvo sus recursos. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a lo fijado en el Decreto 076 de 2005, artículo 64, determina la responsabilidad de presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo que fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la próxima vigencia, en trabajo conjunto con el Despacho del Alcalde y LOS ORDENADORES DE GASTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, es decir determina los techos presupuestales por fuente de financiación para cada Dependencia, debiendo en primera instancia establecer proyecciones del ingreso.

La determinación del techo presupuestal de cada Secretaría tiene como fin que cada Ordenador de Gasto evalúe y fije la distribución de los recursos en los diferentes rubros presupuestales para el cumplimiento de las metas que él establezca, no la Secretaría de Hacienda, y tal distribución es validada por el Despacho del Señor Alcalde".

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada y analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado se concluye que se evidencia claramente incumplimiento total en la ejecución de la meta contenida en el plan de acción para la vigencia 2018, teniendo en cuenta que no se realizaron las gestiones pertinentes para agilizar la asignación de recursos los cuales permitieran "Implementar y mantener 1 programa que impulse la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros).

Reiterándose falencias en la planeación para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019, conllevando al perjuicio de esta población en el fortalecimiento a los sectores rurales, conllevando a quebrantarse las circunstancias de tipo social y económico.

En consecuencia, se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 157 de 190	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**HALLAZGO No. 48 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN EL NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANTENIDAS CON DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, EQUIPOS Y/O MOBILIARIO ESCOLAR. - (OBSERVACIÓN No. 53)**

**Componente:** BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA.  
**Programa:** DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD): "ENTORNOS DE APRENDIZAJES BELLOS Y AGRADABLES".  
**Meta Producto:** Mantener las 47 instituciones educativas dotadas con material didáctico, equipos y/o mobiliario escolar.  
**Indicador Producto:** Número de instituciones educativas mantenidas con dotación de material didáctico, equipos y/o mobiliario escolar.  
**Esperado 2018:** 47  
**Logro 2018:** 30

En desarrollo de la presente Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Número de instituciones educativas mantenidas con dotación de material didáctico, equipos y/o mobiliario escolar" se encontró que la Secretaría de Educación, planteó una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento y en entrevista efectuada a funcionarios de la entidad se obtuvo un desempeño parcial de la meta con cierta gestión, se entregaron dotaciones general y didáctica para 30 de 47 IE del Municipio de Bucaramanga. Lo anterior refleja un porcentaje de cumplimiento parcial, ya que no cumplió con la totalidad del apoyo dotacional para las instituciones educativas propuestas por la Administración Municipal en el plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, toda vez que si bien se le asignó presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, este no se usó en su totalidad, invirtiendo sólo un 50%, por ello es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo dotacional en las Instituciones Educativas, pues invertir sólo el 50% conlleva a desmejorar las condiciones de tipo social, económico y cultural y la expectativa de un mejor sistema educativo para los niños y niñas del Municipio de Bucaramanga.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

"En términos de cumplimiento de ésta meta se obtuvo al culminar la vigencia el 64%, con una ejecución de \$2.112.726.050,43 equivalente al 50% del



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 158 de 190	Revisión 1

presupuesto programado, con ahorro en el presupuesto programado debido a la compra a través de la tienda virtual.

La Secretaría de Educación realiza en virtud al Acuerdo Marco de Precios como opción de compra de Dotación Escolar al estandarizar especificaciones técnicas, precios y condiciones de entrega ofrecidas a las Entidades Compradoras. Al respecto, es preciso resaltar que, los Acuerdos Marco de Precios permiten al Estado negociar un mejor margen de precios, unifican las condiciones para el suministro de bienes y servicios, y ofrecen un proceso ágil para adquirirlos logrando el uso eficiente de los recursos públicos.

La solicitud de material didáctico, equipos y/o mobiliarios fue con base a las necesidades presentadas por los rectores de las Instituciones educativas durante la vigencia 2018.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaría de Educación, planteó una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento, en atención a lo anterior es claro indicar que al momento de plantear algunas metas, como la evaluada en referencia dentro del Plan de Desarrollo se evidencia que dichas metas fueron plasmadas artificiosamente y ambiciosamente construidas pero que dejan sólo un hábito de poca planeación y sin ello estas metas se convierten solo en breves intervenciones administrativas, y para su eficiencia necesitan ser adaptadas y transformadas con conocimiento de causa como en efecto sucede por parte de la Administración. Si bien tenemos que la Secretaria de Educación cumple con parte de lo allí consignado como meta final, las consecuencias de no planear con mayor cuidado el desarrollo de la meta hasta llegar al 100% se traducen en desmejorar las condiciones de tipo social, económico y cultural y la expectativa de un mejor sistema educativo para los niños y niñas del Municipio de Bucaramanga. Por lo anterior se evidencia la falta de una planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N° 006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 159 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 49 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN NÚMERO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADO A DOCENTES Y/O ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. - (OBSERVACIÓN No. 54)**

**Componente:** BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA.

**Programa:** DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD): “ENTORNOS DE APRENDIZAJES BELLOS Y AGRADABLES”.

**Meta Producto:** Entregar 17.400 equipos de cómputo a docentes y/o alumnos de instituciones educativas oficiales.

**Indicador Producto:** Número de equipos de cómputo entregados a docentes y/o alumnos de instituciones educativas oficiales.

Esperado 2018: 5000

Logro 2018: 692

En desarrollo de la presente Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: “Número de equipos de cómputo entregados a docentes y/o alumnos de instituciones educativas oficiales”, se encontró que, a la Secretaría de Educación, se le asignó una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento. Lo anterior refleja un porcentaje de cumplimiento bajo de un 13,84%, ya que no cumplió con la totalidad del apoyo dotacional en equipos de cómputo a las Instituciones Educativas propuestas por la Administración Municipal en el plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, en consecuencia, no genera impacto positivo, toda vez que si bien se le asignó presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, este monto fue insuficiente ateniéndose al desarrollo de programas del Ministerio de Educación Nacional, su impacto fue mínimo en la población objetivo del ítem, por ello, es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo dotacional en lo concerniente a los equipos de cómputo hacia las instituciones Educativas, pues no planificar un rubro más alto conlleva a desmejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a la población objetivo de los colegios públicos en el Municipio de Bucaramanga.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“La meta Proyectada en el Plan de Desarrollo en dotación de equipos de cómputo está condicionada al aporte del Programa de Computadores PARA EDUCAR CPE, donde el rol del Municipio de Bucaramanga como entidad cofinanciadora era el de realizar una inversión correspondiente al 30% del valor total aportado por el Programa de COMPUTADORES PARA EDUCAR, quienes a la fecha y desde el Inicio de la Administración Municipal no han realizado un aporte significativo por la no disponibilidad de recursos que permita demostrar avance en la Meta proyectada; no obstante la Administración Municipal ha venido realizando entrega de equipos de cómputo a las Instituciones Educativas relacionadas en el Informe Suministrado al Concejo, a través de alianzas y gestiones a nuestros colaboradores estratégicos e inversión de recursos para dotación de elementos tecnológicos.*

*Durante la vigencia 2018, mediante el oficio D.A. 230, se solicita al Ministerio de Tecnologías de información y comunicaciones el señor Alcalde RODROLFO*



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 160 de 190	Revisión 1

*HERNÁNDEZ SUAREZ, el apoyo para mejorar el indicador de 1 computador por cada 2 estudiantes. Adjunto copia del oficio.*

*Para la vigencia 2019, se encuentra en curso un proceso en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, para la entrega de 585 equipos de cómputo (Portátiles y PC), financiados con recursos del Municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de las necesidades de acuerdos escolares y las instituciones que entraron en jornada única escolar lo cual finalmente contribuirá a la meta pactada por el Municipio de entrega de Equipos de Cómputo a las Instituciones Educativas Oficiales."*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaría de Educación, desarrolló este indicador el cual no obtuvo el 100% de cumplimiento, así las cosas, el Plan de Desarrollo respecto de ésta meta se amparó en las condiciones ajenas a su control como lo es el desarrollo de un Programa del Ministerio de Educación, cifrando las esperanzas de apalancar el cumplimiento de dicha meta en el cuatrienio con el normal desarrollo del programa de nivel nacional sin planificar un programa propio y con suficientes recursos, que además no dependiera de circunstancias ajenas a su voluntad y que diera cumplimiento a esta ambiciosa meta, en atención a lo anterior, es claro indicar que al momento de plantear algunas metas dentro del Plan de Desarrollo como la presente, sujeta a auditoria dentro del Plan de Desarrollo se evidencia que las mismas fueron artificiosa y ambiciosamente construidas, así, estas metas se convierten solo en breves intervenciones administrativas como en efecto ha resultado hasta ahora el cumplimiento de la meta propuesta. Si bien se refleja que la Secretaria de Educación cumplió ineficientemente con lo allí consignado como cumplimiento final, las consecuencias de no planear con mayor cuidado el desarrollo de la meta de la compra de computadores hasta llegar al 100% se traducen en desmejorar las condiciones de tipo social, económico y cultural y la expectativa de un mejor sistema educativo para los niños y niñas del Municipio de Bucaramanga. Por lo anterior se evidencia la falta de una planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N° 006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:  
PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 161 de 190	Revisión 1

**HALLAZGO No. 50 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN CUANTO BRINDAR ORIENTACIÓN VOCACIONAL - PROYECTO DE VIDA AL 100% DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. – (OBSERVACIÓN No. 55)**

**Componente: BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA.**

**Programa: CALIDAD (ACEPTABILIDAD): "INNOVADORES Y PROFESIONALES".**

**Meta Producto:** Brindar orientación vocacional - proyecto de vida al 100% de los estudiantes de grado 10° de las instituciones educativas oficiales.

**Indicador Producto:** Porcentaje de estudiantes de grado 10° de las instituciones educativas oficiales con orientación vocacional - proyecto de vida.

Esperado 2018: 100%

Logro 2018: 64%

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Porcentaje de estudiantes de grado 10° de las instituciones educativas oficiales con orientación vocacional - proyecto de vida" se encontró que a la Secretaría de Educación, se le asignó el desarrollo de una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento y en entrevista efectuada a funcionarios de la entidad se obtuvo un desempeño parcial de la meta, se logró con la ayuda del SENA impartir la orientación vocacional-proyecto de vida requerida para cumplir con el ítem del plan de desarrollo, sin embargo no se alcanza a llegar a la totalidad de la población objetivo presumiblemente por falta de planeación. Lo anterior refleja un porcentaje de cumplimiento parcial, ya que no se desempeñó con la totalidad de la población objetivo respecto de la orientación vocacional dejando un déficit atribuible a la Administración Municipal en el plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, toda vez que no se le asignó presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, por ello es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo a los jóvenes de las instituciones Educativas, pues no invertir en su orientación vocacional-proyecto de vida conlleva a que exista mayor incertidumbre en cuanto a saber elegir lo mejor para el futuro de los Jóvenes Bumangueses.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*"Estudiantes de grado 10 de las Instituciones Educativas con orientación vocacional 64%: Durante la vigencia 2018 se brindó orientación vocacional a los estudiantes de 30 Instituciones Educativas articuladas con el SENA, las cuales ofrecieron a los estudiantes programas articulados de formación académica y técnica a partir de los grados 10 y 11, también se hicieron talleres en liderazgo en inglés, de inserción en la vida laboral con construcción de hojas de vida y entrevistas de trabajo a 650 estudiantes de 12 IE.*

*Durante la vigencia 2019 se hará la orientación vocacional a las Instituciones Educativas que presta el servicio educativo para grado 10° para dar cumplimiento al 100% de la meta."*



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 162 de 190	Revisión 1

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que A la Secretaría de Educación, se le asignó una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento, pues se obtuvo un desempeño parcial, lo anterior gracias a la ayuda del SENA al impartir la orientación vocacional-proyecto de vida, requerida para cumplir con el ítem del plan de desarrollo, sin embargo se evidencia que no se alcanza a llegar a la totalidad de la población objetivo por falta de planeación dejando un déficit atribuible a la Administración Municipal en el plan de desarrollo ya que no genera impacto positivo en la totalidad de la población objetivo, toda vez que aunado a los hechos, no se le asigno presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, por ello es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo a los jóvenes de las Instituciones Educativas y aumentar el presupuesto para ello.

Así, es claro indicar que al momento de plantear algunas metas dentro del Plan de Desarrollo como la presente, sujeta a auditoria, se evidencia que las mismas fueron artificiosa y ambiciosamente construidas, pues en su desarrollo dejan sólo indicios de poca planeación, como en efecto ha resultado hasta ahora el cumplimiento de la meta propuesta. Si bien tenemos que la Secretaria de Educación cumple parcialmente con lo allí consignado como meta final, las consecuencias de no planear con mayor cuidado el desarrollo de la meta hasta llegar al 100% se traducen en desmejorar las condiciones de tipo social, económico y cultural y la expectativa de un mejor sistema educativo para los niños y niñas del Municipio de Bucaramanga. Por lo anterior se evidencia la falta de una planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N° 006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**HALLAZGO No. 51 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN CUANTO A CERTIFICAR 8 NUEVAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD. – (OBSERVACIÓN No. 56)**

**Componente:** BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA.  
**Programa:** CALIDAD (ACEPTABILIDAD): "INNOVADORES Y PROFESIONALES".

**Meta Producto:** Certificar 8 nuevas instituciones educativas oficiales en el sistema integrados de gestión de calidad.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 163 de 190	Revisión 1

**Indicador Producto:** Número de nuevas instituciones educativas oficiales certificadas en el sistema integrado de gestión de calidad.

Esperado 2018: 2

Logro 2018: 1

Una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Número de nuevas Instituciones Educativas oficiales certificadas en el sistema integrado de gestión de calidad" se encontró que a la Secretaría de Educación se le asignó el desarrollo de una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento presumiblemente por falta de preparación por parte de las Instituciones para adquirir la certificación aún y cuando la administración giró los recursos a los fondos de servicios educativos para tal fin y así cumplir con el 100% . Lo anterior refleja un porcentaje de cumplimiento parcial, dejando un déficit atribuible a la Administración Municipal en el plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, toda vez que se le asigno presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, por ello es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo en lo que se refiere a las Instituciones Educativas, para que se puedan preparar a fin de lograr cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la certificación, logrando con ello una educación de calidad y de paso mejorando la calidad en la formación que se imparte en los Institutos Educativos del Municipio.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*"Instituciones educativas certificadas en el sistema de gestión de calidad 50%: Durante la vigencia 2018 se realizaron transferencias a los fondos de servicios educativos con el propósito de establecer y fortalecer el proceso de sistema de gestión de calidad de las IE, la que se certificó nueva fue la IE Aurelio Martínez Mutis, pues fue la única institución que cumplió con la preparación para dicha certificación, las otras IE no las solicitaron, es importante manifestar que se requiere la debida preparación de las IE para realizar la transferencia."*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaría de Educación desarrolló una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento, así las cosas, es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo en lo que se refiere a las Instituciones Educativas, de allí que se desprende una falta de planeación al trazar metas que requieren del concurso de las instituciones y del incentivo de la Administración para lograr los objetivos planteados en cuanto a lograr las certificaciones, incentivando en todas las instituciones dicho logro, acompañándolas con instrucción para que se puedan preparar a fin de lograr cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la certificación, logrando con ello una educación de calidad y en pro de mejorar la calidad en la formación que se imparte en los Institutos Educativos del Municipio. Por lo anterior se evidencia la falta de una planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N° 006 de Junio13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo2016-2019.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 164 de 190	Revisión 1

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**HALLAZGO No. 52 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO EN EL NÚMERO DE BECAS OTORGADAS A NIVEL DE MAESTRÍA A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. – (OBSERVACIÓN No. 57)**

**Componente:** BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA.  
**Programa:** CALIDAD (ACEPTABILIDAD): "INNOVADORES Y PROFESIONALES".

**Meta Producto:** Otorgar 340 becas a nivel de maestría a docentes de instituciones educativas oficiales.

**Indicador Producto:** Número de becas otorgadas a nivel de maestría a docentes de instituciones educativas oficiales.

Esperado 2018: 115

Logro 2018: 0

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: "Número de becas otorgadas a nivel de maestría a docentes de instituciones educativas oficiales" se encontró que a la Secretaría de Educación se le asignó dicha meta la cual no se cumplió hecho que se pudo generar posiblemente por la falta de gestión y/o seguimiento y asignación de recursos, faltando al cumplimiento de una planeación eficiente en cuanto a lo enunciado en el indicador. Lo anterior refleja incumplimiento, al no otorgar las becas a la población objetivo, dejando un déficit en cuanto a esta meta, atribuible a la Administración Municipal en el plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, toda vez que tampoco se le asignó presupuesto para poder cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de Desarrollo, por ello es importante considerar la necesidad de planificar e incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo a los docentes de las Instituciones Educativas, pues no invertir en su educación continua conlleva a desmejorar las condiciones de modernidad en la información a los docentes quienes cumplen la labor de transmitir sus conocimientos actualizados a los alumnos de los colegios del Municipio de Bucaramanga.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*"La alianza con el ministerio de educación del programa de becas a la excelencia docente, se otorgaron un total de 51 becas y Durante la vigencia 2017, debido a que el programa fue interrumpido por des financiación y cambio del Gobierno*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 165 de 190	Revisión 1

Nacional., se está esperando la reactivación del programa por parte del Ministerio de Educación Nacional."

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaría de Educación desarrolló una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento, así las cosas, es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo en lo que se refiere a las Instituciones Educativas, es claro también que no se pueden trazar metas sin tener en cuenta los hechos ajenos a nuestra voluntad, era evidente que el cambio de mandato presidencial acogería cambios en los programas como el que aquí nos ocupa, sin embargo la administración trazó metas artificiosas basadas en la voluntad de terceros y no en sus propios recursos y posibilidades denotando con ello la falta de planeación y previsión. Por lo anterior se evidencia la falta de una planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N° 006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

<b>ALCANCE DEL HALLAZGO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**HALLAZGO No. 53 - ADMINISTRATIVO – INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN CUANTO A EVALUAR EL 100% DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOLICITADOS PARA REGISTRO MEDIANTE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO HUMANO. – (OBSERVACIÓN No. 58)**

**Componente:** EDUCACIÓN: BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA.

**Programa:** CALIDAD (ACEPTABILIDAD): "INNOVADORES Y PROFESIONALES".

**Meta Producto:** Evaluar el 100% de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano solicitados para registro mediante los recursos del fondo para el desarrollo humano.

**Indicador Producto:** Porcentaje de los programas de educación evaluados para el trabajo y desarrollo humano solicitados para registro mediante los recursos del fondo para el desarrollo humano.

Esperado 2018: 100%

Logro 2018: 75%

En etapa de ejecución de la Auditoría a la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto al seguimiento del Plan Desarrollo 2016-2019, "Gobierno de las Ciudadanas y



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 166 de 190	Revisión 1

Ciudadanos”, una vez revisado por el Equipo Auditor el indicador: “*Porcentaje de los programas de educación evaluados para el trabajo y desarrollo humano solicitados para registro mediante los recursos del fondo para el desarrollo humano*”. Se encontró que la Secretaría de Educación, planteó una meta e indicador del cual se cumplió parcialmente, dado que no se obtuvo el 100% de cumplimiento y en entrevista efectuada a funcionarios de la entidad se obtuvo que se radicaron 37 programas de los cuales se estudiaron 26 y quedaron pendientes 11 pues ellos no cumplen con algunos de los requisitos por eso se da un avance del 75%. Lo anterior refleja un incumplimiento, ya que si bien existía un buen monto asignado de recursos , estos se invirtieron en forma mínima, y tal vez la falta de conocimiento al momento de presentar los requisitos mínimos para acceder al registro hicieron que no se cumpliera con la meta propuesta dejando un déficit atribuible a la Administración Municipal en el plan de desarrollo trasgrediendo el Acuerdo N°006 de Junio 13 de 2016, ya que no genera impacto positivo, determinando lo anterior no permite cumplir con los lineamientos metodológicos y ejes propuestos por el Plan de desarrollo, por ello es importante considerar la necesidad de planificar e incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo a los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, pues no invertir en ello contribuye a desmejorar las competencias de los alumnos desmejorando las condiciones de tipo social, económico y cultural de los estudiantes del Municipio de Bucaramanga.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“De 37 programas radicados, se estudiaron 26 y quedaron pendientes 11 que no cumplían con algunos de los requisitos, no anexan los documentos del marco legal, no cumplen con las especificaciones de la clasificación laboral de labores o presentan programas que de acuerdo al marco legal solo los pueden ofrecer educación superior (Programas de turismo, Salud ocupacional).”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que la Secretaría de Educación desarrollo una meta e indicador del cual no se obtuvo el 100% de cumplimiento, así las cosas, es importante considerar la necesidad de incrementar los niveles de fortalecimiento a las políticas de apoyo a los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, de allí que se desprende una falta de planeación al trazar metas que requieren del incentivo y acompañamiento en todas las instituciones a fin de lograr lo propuesto, logrando con ello reunir los requisitos que los programas requieren y así alcanzar unas instituciones fortalecidas en pro de una educación de calidad, por lo anterior se evidencia la falta de una planeación y gestión eficiente para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción, que a su vez denota el incumplimiento al Proyecto de Acuerdo N° 006 de Junio 13 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019.

En conclusión, de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 167 de 190	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ADMINISTRATIVO  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## PLAN DE MEJORAMIENTO

- SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**HALLAZGO No. 54 - ADMINISTRATIVO - HALLAZGO NO. 16: INCUMPLIMIENTO EN LA CREACIÓN DEL CARGO (JEFE DE PRENSA)- (OBSERVACIÓN No. 59)**

**HALLAZGO No. 55 - ADMINISTRATIVO - HALLAZGO 17: INCUMPLIMIENTO EN LA CREACIÓN DEL CARGO (ASESOR ADSCRITO AL DESPACHO DEL ALCALDE, EN ASUNTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) - (OBSERVACIÓN No. 60).**

**HALLAZGO No. 56 - ADMINISTRATIVO - HALLAZGO 18: INCUMPLIMIENTO EN LA CREACIÓN DE UN CARGO DE NIVEL DIRECTIVO (JEFE DE GABINETE) - (OBSERVACIÓN No. 61).**

**ACCIÓN CORRECTIVA PARA LOS TRES HALLAZGOS:** Elaborar comunicación dirigida al Despacho del Alcalde para que se fijen lineamientos que permitan el cumplimiento de la meta "(Jefe de Prensa, Asesor Participación Ciudadana, Jefe de Gabinete)".

El Equipo Auditor evidenció que la Secretaría Administrativa dio cumplimiento a las acciones correctivas de los tres hallazgos configurados en la Auditoría Especial No. 041 de 2018 Vigencia 2017- PGA 2018; dado que remitieron la comunicación de acuerdo a lo plasmado en la acción correctiva; sin embargo, ésta no ha sido efectiva por cuanto a la fecha no hay cumplimiento de los tres indicadores.

Asimismo, es de resaltar que la Oficina de Control Interno de Gestión hizo seguimiento a dicho plan de mejoramiento el día 29 de enero de 2019, mencionando que: "A la fecha la Secretaría Administrativa no presenta evidencia de avance de esta acción. La OCIG recomienda dar celeridad a la ejecución de esta actividad teniendo en cuenta que la fecha de finalización para esta acción es del 25 de enero de 2019"; no obstante, dicha afirmación no concuerda con los soportes aportados por la Secretaría Administrativa, por cuanto relacionan comunicación remitida al Despacho del Alcalde el día 24 de enero de 2019.

Lo anterior, evidencia una falta de seguimiento efectivo por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG) a los planes de mejoramiento suscritos por la entidad y una falta de gestión y disposición de recursos para dar cumplimiento a las metas establecidas según el acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos"; impactando negativamente el desarrollo y cumplimiento efectivo en pro de los programas del plan de gobierno.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 168 de 190	Revisión 1

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

***“Rta a los numerales 59-60-61:***

*Respecto de estas acciones de mejora, es de indicar que la Secretaría Administrativa planteó actividades dentro del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal con base en la Auditoría No. 041 de 2018, para la creación de unos cargos que apoyaran y fortalecieran las labores como Jefe de Gabinete, en la participación ciudadana y de prensa, siendo calificada por la Contraloría como acción cumplida, pero no efectiva; explicando que la ausencia de creación de los referidos cargos, se debe a la no disponibilidad presupuestal para tales efectos, situación imprevista a la mejor voluntad de ésta Secretara Administrativa, en la efectividad de la acción.*

*Es de anotar que este indicador de EFECTIVIDAD, se define en el ejercicio del control fiscal como “el logro de los resultados de manera oportuna y guardando relación con sus objetivos”, y es aquí que a pesar de la necesidad de fortalecer los cargos referenciados, las labores de comunicaciones en prensa y en participación ciudadana, además de la gestión del gabinete, se ha cumplido conforme a los objetivos planteados en cada caso, contando como evidencia el informe de Prensa y de Comunicaciones, los informes de participación ciudadana y la gestión del Gabinete del Municipio.*

*Por esta razón no compartimos el criterio del órgano de control, en el sentido de que eleve a la categoría de imprevisto lo relativo a la imposibilidad de disponer de recursos públicos con destino a la gestión en la creación de los referidos cargos, cuando desde la actuaciones administrativas y públicas está demostrada la diligencia en la gestión y resultado.*

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

***Rta a los numerales 59-60-61:***

*En cumplimiento del rol “Evaluación y seguimiento” y conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 188 de 2017, por la cual se reglamenta la rendición de cuentas electrónicas para todos los sujetos de control de la contraloría municipal de Bucaramanga en especial el **parágrafo del artículo 25** “Sobre los planes de mejoramiento suscritos se rendirán informes semestrales en enero 30 y julio 31 de cada año”, la oficina de control interno de gestión del municipio realiza la revisión a los planes de mejoramiento con corte a 31 de diciembre conforme al cronograma planteado dentro del Plan de acción para la vigencia 2019 y de acuerdo con la fecha límite 30 de enero estipulada en la Resolución 188 de 2017, por consiguiente presento las actuaciones realizadas para el seguimiento del cierre de la vigencia 2018 a los planes de mejoramiento suscritos a la contraloría municipal:*

*1. Se remitió a todas las dependencias de la administración central circular Nro. 02 del 09 de enero de 2019 cuyo asunto es: SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL VIGENCIA 2016, 2017-PGA 2017 Y 2018, AUDITORIAS EXPRESS 2017 Y 2018 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en donde se aclara que la información solicitada para validar el avance en los planes de mejoramiento, es con corte a Diciembre 31 del 2018 y su fecha límite para este reporte es lunes 21 de Enero del 2019. De igual manera se informa que en caso*

*LA*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 169 de 190	Revisión 1

de no radicar las respectivas evidencias en la fecha acordada su avance dentro del cumplimiento al plan de mejoramiento se reportara en cero. (Se adjunta documento en medio magnético).

2. Anexo comunicación emitida por la Secretaria administrativa en respuesta a la circular Nro. 002, radicado en esta oficina el día 21 de enero de 2019, en donde se reporta el avance de las acciones contempladas dentro de los Planes de Mejoramiento producto de las auditorías solicitadas. (Se adjunta oficio remitido junto con evidencias radicadas en dicha comunicación).

3. Según acta de visita con fecha 29 de Enero de 2019, tiempo en el cual se realiza concertación con el enlace y líder del proceso de la Secretaria administrativa cuyo temario es: SEGUIMIENTO A LOS HALLAZGOS SUSCRITOS CON LA CONTRALORIA MUNICIPAL PRODUCTO DE LAS AUDITORIAS GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y AUDITORIAS ESPECIALES Y EXPRESS 2017-2018. (Con Corte Diciembre 2018), se evidencia que la solicitud y avance para los planes de mejoramiento se realizó con corte a 31 de diciembre de 2018, lo cual debe ser reportado por las dependencias y oficinas de la Administración central que cuenten con planes de mejoramiento suscritos dentro de los tiempos estipulados por esta oficina, ya que estas evidencias ingresan a un proceso de observación y verificación antes de realizarse la validación del porcentaje de avance resultado de la evaluación a las mismas con el líder del proceso y funcionario encargado de cada una de las dependencias, es por esto, que esta oficina no tuvo en cuenta la evidencia del cumplimiento a la acción realizada por la secretaria administrativa con fecha 25 de enero, ya que no fue reportada por esta dependencia en la fecha estipulada y de igual manera no se encuentra dentro del corte evaluado.

Por todo lo anteriormente expuesto, no es de recibo validar una actuación que se realizó en el mes de enero de 2019 dentro de un corte a 31 de diciembre de 2018, compartiendo con ustedes de la manera más respetuosa que las acciones correctivas no fueron efectivas para la mitigación de los hallazgos, pero solicitamos se revise la afirmación: **"falta de seguimiento efectivo por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG) a los planes de mejoramiento suscritos por la entidad"**

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor una vez revisada la respuesta presentada por el Ente Auditado, no desvirtúa la observación planteada, considerando que si bien es cierto la Secretaría Administrativa dio cumplimiento a las acciones correctivas de los tres hallazgos configurados en la Auditoría Especial No. 041 de 2018 Vigencia 2017-PGA 2018, al remitir comunicación al despacho del Alcalde para que se fijen lineamientos que permitan el cumplimiento de la meta "(Jefe de Prensa, Asesor Participación Ciudadana, Jefe de Gabinete)", las acciones correctivas establecidas no fueron efectivas por cuanto a la fecha no hay cumplimiento de los tres indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos" aprobado según el Acuerdo No. 006 del 13 de Junio de 2016.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 170 de 190	Revisión 1

Por otra parte, es de anotar que en la respuesta a la observación la Oficina de Control Interno de Gestión de la Administración Municipal encargada de realizar seguimiento interno a los Planes de Mejoramiento suscritos por la Administración Municipal con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, comparte que las acciones correctivas establecidas en la Auditoría Especial No. 041 de 2018 Vigencia 2017- PGA 2018 no fueron efectivas, considerando que en su respuesta manifiestan lo siguiente: *"compartiendo con ustedes de la manera más respetuosa que las acciones correctivas no fueron efectivas para la mitigación de los hallazgos"*.

No obstante, a lo anterior, el Equipo Auditor desvirtúa parcialmente la observación en lo relacionado a la falta de seguimiento efectivo por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG) a los planes de mejoramiento suscritos por la entidad, considerando que en su respuesta adjuntan la Circular No. 2 remitida a los Secretarios de Despacho y/o Jefes de Oficina el día 09 de Enero de 2019 donde comunican el *"SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL VIGENCIA 2016, 2017-PGA 2017 Y 2018, AUDITORIAS EXPRES 2017 Y 2018 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"* con el objeto de validar la información reportada en los planes de Mejoramiento con corte a Diciembre 31 del 2018. Así mismo, relacionan el Acta de Visita a la Secretaria Administrativa del día 29 de enero de 2019, con el fin de realizar: *"seguimiento a los hallazgos suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, responsabilidad de la Secretaria Administrativa con fecha de corte 31 de Diciembre de 2018"*. Evidenciándose que la Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento a la Secretaría Administrativa con corte a 31 de Diciembre de 2018, por tanto no tuvieron en cuenta la comunicación remitida al Despacho del Alcalde el día 24 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

- **SECRETARÍA DEL INTERIOR**

**HALLAZGO No. 57 – ADMINISTRATIVO - HALLAZGO 14: INCUMPLIMIENTO NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS FORMULADOS E IMPLEMENTADOS - (OBSERVACIÓN No. 62).**

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Formulación e implementación de una política pública de derechos humanos.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 171 de 190	Revisión 1

El Equipo Auditor evidenció que la Secretaría del Interior no dio cumplimiento a la acción correctiva planteada, relacionada con el indicador: Número de políticas públicas de derechos humanos, formuladas e implementadas, mediante el acuerdo 006 del 13 de Junio de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos". Asimismo, cabe mencionar que en la vigencia 2018 presentaba meta, la cual no fue cumplida. Lo anterior se presenta posiblemente por falta de recursos y de una gestión más eficiente dirigida al cumplimiento del indicador; así como la falta de control y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno en cuanto al cumplimiento de las acciones correctivas en las fechas establecidas suscritas ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga, reflejando el desconocimiento del beneficio que les otorga el artículo 75 de la Resolución 000086 de 2017, en el cual indica Prórroga para el cumplimiento de las metas.

Así mismo refleja ineficiencia al deber ser de su ejercicio descrito en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2° **Objetivos del sistema de Control Interno**; lo cual impacta negativamente la gestión de la Entidad al no contar con una política pública establecida para la protección de los Derechos Humanos de la población del municipio de Bucaramanga.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*"La Secretaría de Interior del Municipio de Bucaramanga solicita desvirtuar esta observación, en cuanto al presunto incumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019, sobre el indicador: 'número de políticas públicas de derechos humanos, formuladas e implementadas', ya que como se evidenció en la pasada entrevista realizada por Diana Patricia Durán, Silvia Yamile Mora y Ángela Patricia Quintero, el día 13 de febrero del año en curso, sobre el seguimiento y avance del Plan de Desarrollo Vigencia 2018, se puso en conocimiento los acercamientos y cotizaciones realizadas por diferentes universidades y organizaciones internacionales, así como la gestión de recursos ante la Secretaría de Hacienda, donde se solicita la asignación de \$80'000.000 para la formulación de la Política Pública de Derechos Humanos.*

*Por otra parte, hacen parte de las gestiones de este despacho para el cumplimiento de la meta, la reunión llevada a cabo con el delegado de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz con el fin de generar los lineamientos para la formulación de la Política Pública.*

*Por tanto se aclara que No es cierto que se haya presentado una posible falta de gestión por parte de este despacho para el cumplimiento de la meta, toda vez que se sale del resorte de la competencia y atribuciones de la Secretaría del Interior, en cuanto la destinación de recursos y el personal idóneo para la elaboración de la política pública; pero que a la fecha ya se está adelantando el trámite y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la misma en el marco de las atribuciones y competencias de la Secretaría de Interior.*

*Es importante resaltar que las metas establecidas en el marco de la terminación del conflicto armado tendrán un lineamiento del Gobierno Nacional, quien proveerá los mecanismos para mitigar riesgos de corrupción que amenacen la sostenibilidad de la paz, y proveer garantías razonables a la comunidad*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 172 de 190	Revisión 1

*internacional y a la ciudadanía sobre las medidas de control que el Gobierno utilizará para manejar eficiente y transparentemente los recursos; adicionalmente será el gobierno central quien proponga y materialice las estrategias de preparación para la paz y el posconflicto, donde además de fortalecerse los diferentes instrumentos ya desarrollados.*

*Con ese propósito, la Alta Consejería para el Posconflicto, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, y Colombia Compra Eficiente adelantarán acciones adicionales para desarrollar y coordinar la Estrategia de Transparencia para la Paz y el Posconflicto con enfoque territorial.*

*Por otra parte en el documento CONPES 3932 sobre los LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL Se establecen los lineamientos de política pública transversal de paz mediante El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014- 2018 Todos por un nuevo país, donde se incluyó un pilar de paz dentro del marco estratégico de política, con el propósito de orientar las políticas públicas hacia el cumplimiento de este derecho consignado en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia.*

*Este enfoque está centrado en la reducción de las acciones violentas, el cierre de brechas sociales y económicas entre el campo y la ciudad, y en la garantía de los derechos para las víctimas del conflicto armado; además busca abrir camino para la implementación de políticas públicas de justicia transicional y posconflicto, el pilar de paz del PND 2014-2018 generó el marco de referencia para diseñar y socializar unos lineamientos para la inclusión del enfoque de construcción de paz en los planes de desarrollo departamentales y municipales.*

*Por su parte, el Documento CONPES 3867 Estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto, aprobado en septiembre de 2016, estableció las prioridades temáticas para orientar las políticas públicas hacia la paz, el posconflicto y los lineamientos generales para la articulación de instrumentos territoriales y nacionales de implementación, y las inversiones para la paz.*

*Con respecto al tema de inversiones, dicho documento CONPES señaló que el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Alta Consejería para el Posconflicto, serían los responsables de la construcción de un plan plurianual de inversiones para la paz y el posconflicto durante la formulación de los planes de desarrollo.*

*Este mismo documento indica que para la implementación de una política de paz y derechos humanos se requieren instrumentos financieros que permitan la articulación de diversas fuentes de financiamiento tales como el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Regalías (SGR), el Sistema General de Participaciones (SGP), los recursos provenientes de las entidades territoriales departamentales y municipales, y el sector privado."*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 173 de 190	Revisión 1

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada la respuesta suministrada, el Equipo Auditor no Desvirtúa la observación realizada, toda vez que la Secretaría del Interior no dio cumplimiento a la acción correctiva: "Formulación e implementación de una política pública de derechos humanos" con fecha de inicio del 01/04/2018 y fecha terminación del 31/12/2018, establecida en el Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la Auditoría Especial No. 041 de 2018 Vigencia 2017- PGA 2018.

En el seguimiento a corte 31/12/2018 realizado por la Oficina de Control Interno a principios de la presente vigencia, en los comentarios establecidos de dicho seguimiento indicó que: *Se vienen adelantando gestiones para realizar la formulación De Política Pública de derechos humanos con apoyo de la Academia, la cual orienta la implementación de planes, Programas y proyectos que contribuyan la garantía y Protección de los Derechos Humanos de todos los habitantes De la ciudad, así como también mencionan que: En consecuencia se adjunta propuesta UIS y UNDOC con el fin de ser incluida en el presupuesto 2019 para su formulación e implementación.* Siendo evidente que la Secretaría del Interior estaba realizando acciones encaminadas a su cumplimiento y gestionando presupuesto para el mismo; sin embargo obviaron tanto la Secretaría auditada como la Oficina de Control Interno que la fecha de finalización de cumplimiento de esta acción correctiva había caducado (31/12/2018). Lo anterior refleja que la Administración Central desconoce el Artículo 75 de la Resolución 000086 de 2017, el cual concede "Prorroga para el cumplimiento de las metas.

Asimismo, se reitera que en la vigencia 2018 el indicador presentaba meta, la cual no fue cumplida; considerando que si bien es cierto en la respuesta a la observación planteada se anexaron los acercamientos y cotizaciones realizadas por diferentes universidades y organizaciones internacionales, junto con las gestión de recursos ante la Secretaría de Hacienda para la formulación de la Política Pública de Derechos Humanos, una vez finalizada la vigencia 2018 no se tenía formulada ni implementada.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA DEL INTERIOR**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**DE GESTIÓN**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 174 de 190	Revisión 1

## 6. QUEJAS CIUDADANAS

### 6.1 QUEJA SIA ATC No. 282019000031

#### IDENTIFICACIÓN

Por medio de la Queja Ciudadana se dio traslado a denuncia presenta a través del Sistema Integral de Auditoría SIA-ATC 282019000031 de fecha 11 de enero de 2019 por un Anónimo, relacionada con :*“Señores Contraloría de Bucaramanga, Fiscalía, Procuraduría en la Alcaldía de Bucaramanga tienen en el sótano arrumado el mobiliario urbano comprado para el Plan Maestro de Espacio Público que además fue una contratación ineficaz e ineficiente pues no existe ni soluciono el problema de espacio público en la Ciudad, por violación a estos principios deben responder en la Alcaldía de Bucaramanga y por perdida y deterioro de estos bienes”*

#### HECHOS

**PRIMERO:** Atendiendo comunicación de fecha 17 de enero de 2019, bajo radicado de ventanilla única No. 1910000098, mediante identificación del Sistema Integral de Auditoría – Atención al Ciudadano SIA ATC No. 282019000031, se hace recepción de la Queja presentada por el un Anónimo, para que se verifique las presuntas irregularidades presentadas en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, relacionadas con :*“Señores Contraloría de Bucaramanga, Fiscalía, Procuraduría en la Alcaldía de Bucaramanga tienen en el sótano arrumado el mobiliario urbano comprado para el Plan Maestro de Espacio Público que además fue una contratación ineficaz e ineficiente pues no existe ni soluciono el problema de espacio público en la Ciudad, por violación a estos principios deben responder en la Alcaldía de Bucaramanga y por perdida y deterioro de estos bienes”*.

**SEGUNDO:** La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental incorpora la queja en mención a la Auditoría Especial No. AE-005-2019, mediante Memorando de Asignación del 29 de enero de 2019.

**TERCERO:** El día 5 de febrero de 2019 mediante oficio según radicado No.1930000339 la oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental comunica al Alcalde y Secretarios del Municipio de Bucaramanga sobre el inicio de la Auditoría Especial No. AE-005-2019 que se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 04 de febrero de 2019 al 03 de mayo del 2019 a fin de cumplir con los objetivos del proceso referenciado.

**CUARTO:** El día 28 de enero de 2019 según radicado No. 1930000222, se informa al peticionario del nuevo trámite, mencionando que *“La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en sus facultades y atribuciones, se permite informar que una vez revisado el cuerpo de la queja en mención, la misma será incorporada dentro de la Auditoría Especial al Plan de Desarrollo de Bucaramanga conforme al PGA 2019 Vigencia 2018 el cual tiene como fecha de iniciación el próximo 04 de febrero de 2019 con Fecha de terminación Mayo 31 de 2019. Así las cosas, el peticionario podrá consultar la página web de la Contraloría Municipal*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 175 de 190	Revisión 1

*de Bucaramanga después de la fecha de terminación de la Auditoria, en la cual el peticionario ANONIMO encontrará resuelta su solicitud."*

### **ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Una vez notificado al Equipo Auditor de la designación para investigar los hechos descritos en la queja ciudadana, se procedió a realizar las siguientes actividades:

- El día 08 de febrero de 2019 el Equipo Auditor realizó visita de inspección en parqueadero de la Alcaldía de Bucaramanga, para verificar los hechos mencionados en la queja de la referencia. Se toma registro fotográfico.



Fuente: Equipo Auditor

- El día 11 de febrero de 2019 el Equipo Auditor se presenta en la Oficina de Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público DADEP y la Oficina Mujer y Equidad de Género para solicitar soportes de las entregas de los mobiliarios.
- El Equipo Auditor se presenta el día 14 de febrero de 2019, en las instalaciones de la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, con el fin de adelantar entrevista a la Dra. Luz Elena Torres Molina, Secretaria de Desarrollo Social, para indagar sobre el mobiliario arrumado en el parqueadero de la Alcaldía de Bucaramanga.
- El día 15 de febrero se tomó registro fotográfico de la instalación de los mobiliarios estacionarios fijos sobre la Calle 36.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 176 de 190	Revisión 1

- Análisis de la información recopilada durante el proceso auditor y verificación de normas aplicables.

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en sus facultades conferidas por los Artículos 119 y 267 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 42 de 1993, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación y para atender el asunto en referencia.

El Equipo Auditor una vez recopilada la documentación requerida, entrevistas y demás documentos probatorios pone a consideración lo siguiente:

1- Que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga realizó adquisición de mobiliario a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Contrato de Mínima Cuantía No. 226 del 11 de septiembre de 2018, cuyo objeto es "*COMPRA DE MOBILIARIO SEMI ESTACIONARIO, PARA DESARROLLAR EL PILOTO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO, APOYANDO EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*" por valor de \$47.650.000,00; equivalente a cuarenta (40) mobiliarios, de los cuales 36 fueron mobiliarios semiestacionarios y cuatro (4) casetas fijas.



Fuente: Equipo Auditor

2- Que el contrato en mención se realizó para el **Programa Mujer y Equidad de Género**, en cumplimiento de sus fines misionales, con el objeto de contribuir al

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 177 de 190	Revisión 1

mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del Municipio, en el marco del proyecto PIONERAS PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO. De esta manera, se hace claridad que dicho mobiliario tenía como fin hacer la prueba piloto, para incentivar, apoyar, estimular a las mujeres cabeza de familia, vendedoras ambulantes y asimismo dar cumplimiento a la meta del plan de Desarrollo de la Alcaldía.

3- Que, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, el mobiliario adquirido no representó ningún valor para las mujeres beneficiarias, considerando que los cuatro estacionarios fijos quedan a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga, en comodato a la Oficina DADEP. Los 36 semiestacionarios están a cargo de la Dra. Isabel Ortiz, Jefe de la Oficina de Mujer y Equidad de Género.

4- Que, según lo expresado por la Dra. Luz Elena Torres Molina, *"en diciembre de 2018 se entregaron 26 semiestacionarios; como finalizaron los contratos de prestación de servicio, tuvimos que esperar a que en esta vigencia se contrataran nuevamente el personal (Psicóloga Nicolle-CPS y personal CPS del DADEP), que se encargarían de efectuar las entrevistas y trabajo a realizar con las mujeres pioneras del programa. De esta manera, más o menos en la tercera semana de enero de 2019, se empezó nuevamente con la entrega de los mobiliarios, quedando por entregar los cuatro mobiliarios fijos, debido que su ubicación requería de unas adecuaciones de infraestructura para nivelar la instalación de los mismos, en las zonas establecidas, según reunión realizada el día 11 de febrero de 2019"*.

5- Que el Equipo Auditor evidenció la instalación de los mobiliarios fijos en la calle 36.



	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 178 de 190	Revisión 1



Fuente: Equipo Auditor

6- Que terminada la fase de ejecución de la presente auditoría, el Departamento Administrativo de la Defensa de Espacio Público DADEP, en cabeza del señor JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL, suscribió un oficio el día 2 de abril de 2018 a la Dra. LUZ ELENA TORRES, Secretaria de Desarrollo Social, donde le informa que dos de los mobiliarios fijos fueron entregados y ocupados; mientras que los dos restantes, los cuales habían sido asignados previamente a dos personas seleccionadas por la Oficina de Mujer y Equidad de Género, éstas se acercaron al DADEP para hacer el proceso de devolución de los módulos de venta estacionarios que les fueron asignados.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la gestión fiscal y financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga; y basado en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye la Queja Ciudadana Anónima, señalando que a la fecha se han entregado los 40 mobiliarios; es decir, los 36 semiestacionarios y los cuatro mobiliarios fijos, que se encuentran instalados; sin embargo, dos de éstos últimos, fueron devueltos por las mujeres seleccionadas por la Oficina de Mujer y Equidad de Género.

Por lo expresado anteriormente, el Equipo Auditor manifiesta que los hechos investigados a la fecha no constituyen un presunto daño fiscal de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 610/2000, y no amerita continuar con la investigación teniendo en cuenta los hechos descritos en la parte considerativa del presente informe.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 179 de 190	Revisión 1

## SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Fotos de la mobiliaria ubicada en el Sótano de la Alcaldía del Bucaramanga, tomadas el día 18 de Febrero de 2019.
- Entrevista realizada a la Secretaria de Desarrollo Social- Dra. Luz Helena Torres Molina.
- Acta de Reunión realizada el día 11 de Febrero de 2019 con el objetivo de entregar los puntos en el centro de Bucaramanga, que se han definido con la Secretaria de Planeación y servirán como puntos comerciales para ubicación de módulos estacionarios, correspondientes al capítulo de ventas del PMP de Bucaramanga.
- Carta de comunicación por parte del Secretario de Desarrollo Social Encargado, Dr. Jorge Arturo Nieto Mantilla, con referencia: comunicación de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía SDS-MC-014-2018 cuyo objetivo es " compra de mobiliario semiestacionario para desarrollar el piloto de aprovechamiento económico del espacio público apoyando el emprendimiento de las mujeres del Municipio de Bucaramanga."
- Actas de entrega No. 037 y 038 para asignación y entrega de mobiliario.
- CD el cual contiene actas pioneras Plan Maestro.
- Certificación del Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda a través de comunicación donde relaciona la entrega y ocupación de 2 módulos de venta estacionarios y la devolución de 2 módulos de venta estacionario.

### 6.2 QUEJA SIA ATC No. 282019000111

#### IDENTIFICACIÓN

Por medio de la Queja Ciudadana se dio traslado a denuncia presenta a través del Sistema Integral de Auditoría SIA-ATC 282019000111 de fecha 4 de Marzo de 2019 por medio de un Anónimo relacionada con "(...) SEÑORES CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA, DAÑO FISCAL¡!!! ALCALDE DE BUCARAMANGA SE COMISONO CON RECURSOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO PARA ASISITIR 19, 20,21 DE FEBRERO A CITACIONES QUE TIENE EN LA PROCUARDURÍA EN BOGOTÀ SEGÚN APARECE EN DECRETO 022 DE 18 DE FEBERERO DE 2019 SUSCRITO POR EL MISMO ALCALDE. (...)"

#### HECHOS

**PRIMERO:** Atendiendo comunicación del Sistema Integral de Auditoría – Atención al Ciudadano SIA ATC No. 282019000111, se hace recepción de la Queja presentada por ANÓNIMO, para que se verifique las presuntas irregularidades presentadas con el Señor Alcalde de Bucaramanga relacionadas con "(...) SEÑORES CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA, DAÑO FISCAL¡!!! ALCALDE DE BUCARAMANGA SE COMISONO CON RECURSOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO PARA ASISITIR 19,20,21 DE FEBRERO A CITACIONES QUE TIENE EN LA PROCUARDURÍA EN BOGOTÀ SEGÚN APARECE EN DECRETO 022 DE 18 DE FEBERERO DE 2019 SUSCRITO POR EL MISMO ALCALDE. (...)"

**SEGUNDO:** La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental incorpora la queja en mención a la Auditoría Especial No.005-2019. El Equipo Auditor asignado es

*HA*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 180 de 190	Revisión 1

notificado por el Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, mediante reasignación del SIA ATC del 5 de Marzo de 2019.

**TERCERO:** El día 6 de Marzo la Líder de Auditoria asigna para que desarrollen la presente Auditoria a los abogados: Lizeth Dayana Salazar – Auditora Fiscal, Juan Carlos Pimentel – Auditor Fiscal y Claudia Martínez - Profesional de Apoyo a fin de cumplir con los objetivos del proceso referenciado.

### ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado al Equipo Auditor de la designación para investigar los hechos descritos en la queja ciudadana, se procedió a realizar las siguientes actividades:

- El Equipo Auditor se presenta en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga el día 8 de marzo del presente año con el fin de solicitar información correspondiente a:
  1. Legalización de Viáticos correspondiente a la comisión concedida al señor Alcalde Rodolfo Hernández Suarez Mediante Resolución 0069 de 2019.
  2. Procedimiento autorización, pago y legalización de viáticos y gastos de viaje PGAT.8100-17-033
- El día 11 de marzo de 2019 el Equipo Auditor revisó y analizó la información solicitada y entregada por la Subsecretaría Administrativa.
- El día 19 de marzo de 2019 se lleva a cabo una visita a Despacho del señor Alcalde Rodolfo Hernández Suarez, allí fueron entregados por la secretaria de Despacho los siguientes documentos:
  1. Respuesta del Ministerio de Vivienda sobre la imposibilidad de agendar una cita con el señor Ministro.
  2. Misiva dirigida al Señor Alcalde de Bucaramanga Rodolfo Hernández para invitarlo a conversar con empresarios del Tolima, adiada el 4 de Febrero de 2019.
  3. Certificación del Acuerdo 0011 del 21 de Mayo de 2018 por medio del cual se fija el salario y viáticos internos del Alcalde de Bucaramanga
  4. Copia del Acuerdo 001 del 21 de Mayo de 2018.
- El día 21 de marzo de 2019 se practica el análisis de la información recopilada y verificación de normas aplicables para proceder a la redacción y conformación de observación en caso de que hubiere lugar a realizar traslado de las mismas.
- El día 1 de Abril de 2019 se radica el informe de observaciones a la Alcaldía de Bucaramanga.

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en sus facultades conferidas por los Artículos 119 y 267 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 42 de 1993, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y los particulares o



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 181 de 190	Revisión 1

entidades que manejan fondos o bienes de la nación y para atender el asunto en referencia.

**QUEJA CIUDADANA NÚMERO SIA-ATC 282019000111**

**ASUNTO:** "(...) SEÑORES CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA, DAÑO FISCALj!!! ALCALDE DE BUCARAMANGA SE COMISONO CON RECURSOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO PARA ASISITIR 19,20,21 DE FEBRERO A CITACIONES QUE TIENE EN LA PROCUARDURÍA EN BOGOTÀ SEGÚN APARECE EN DECRETO 022 DE 18 DE FEBERERO DE 2019 SUSCRITO POR EL MISMO ALCALDE. (...)"

El Equipo Auditor una vez recopilada la documentación requerida, entrevistas y demás documentales probatorios pone a consideración lo siguiente:

1- Que la Resolución 0069 de 2019 ordenó una comisión donde se reconoce y autoriza pago de viáticos, pasajes y gastos de viaje al señor Alcalde de Bucaramanga, Ing. Rodolfo Hernández Suarez, por un desplazamiento a la ciudad de Ibagué (Tolima) y Bogotá D.C. los días 19, 20, y 21 de Febrero de 2019.

2- En atención a lo anterior se reconoció el pago de viáticos, pasajes, y gastos de viaje en la Resolución N°0069 por acuerdo Municipal N° 011 de 21 de Mayo de 2018 por valor de \$3.656.548 por tres días y medio de comisión.

3- Que en comunicación (e mail) del Ministerio de Vivienda, firmada por el Viceministro de Agua y saneamiento Básico, Dr. Leonardo Enrique Navarro Jiménez, allegada por el Despacho del Señor Alcalde de Bucaramanga, Rodolfo Hernández Suarez, se comunica que los días 19 de Febrero y 26 de Febrero de 2019 "fue imposible abrir un espacio en la Agenda del Señor Ministro".

4- Que el Sr Alcalde, Rodolfo Hernández Suarez, Viajó el día 18 de Febrero de 2019, pernocta en la ciudad de Bogotá, al día siguiente 19 de Febrero de 2019 viaja a Ibagué a las 3:14 P.M. pernocta allí y al día siguiente 20 de Febrero de 2019 atiende la invitación de la referencia, pernocta ese día y al día siguiente 21 de Febrero de 2019 viaja a las 7:18 am a la Ciudad de Bogotá y posteriormente conecta con el vuelo a Bucaramanga a las 9 y 45 am según consta en las copias de pasabordos allegados por el despacho a ésta investigación.

**HALLAZGO No. 58 - ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - FISCAL - PRESUNTO DAÑO FISCAL POR VIATICOS SIN JUSTIFICAR. - (OBSERVACIÓN No.63)**

El Equipo Auditor previa revisión de las pruebas aportadas evidenció que el Alcalde de Bucaramanga, señor RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ, no presentó prueba verificable que justifique el pago de viáticos el día 18 de febrero desde las 4:00 pm hasta el 19 de Febrero de 2019 a las 2:00 pm.

De conformidad con el material probatorio la posible causa obedece a una probable cita en el Ministerio de Vivienda, la cual, según pantallazo aportado a este Equipo Auditor, solo se trató de una solicitud que en ningún momento estaba confirmada o que hubiera sido cancelada, simplemente se estaba buscando el espacio en la agenda del Señor Ministro para los días 19 de Febrero y/o 26 de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 182 de 190	Revisión 1

Febrero de 2019. El Equipo auditor considera que dicha prueba, si bien no posee fecha de su recibo, presume que fue con varios días de anterioridad al vuelo y desplazamiento del señor Alcalde de Bucaramanga a la ciudad de Bogotá, aun así y a sabiendas que ya no se contaba con la cita en el Ministerio de Vivienda se compra el vuelo para el día 18 de Febrero y se cancela un día injustificado de viáticos, dado que la agenda del evento de la ciudad de Ibagué rezaba una llegada para el día 19 a las 8:00 pm, con estadía y ponencia el día 20 y regreso el día 21 de Febrero de 2019.

Lo anterior contraría los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, según los cuales corresponde a las autoridades buscar que los procedimientos logren su finalidad; proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos y; asegurar que los procedimientos se adelanten con diligencia; dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

##### ***“OBSERVACIÓN No. 63 – Presunto daño fiscal por viáticos sin justificar.***

*Frente a este hallazgo, la Entidad se permite precisarle al órgano auditor que los viáticos y gastos de viaje están establecidos a través de un procedimiento que debe agotarse en el reconocimiento de los gastos que incurren los funcionarios municipales para cubrir los mismos y así dar cumplimiento de las funciones fuera de su sede habitual de trabajo, incluyendo manutención y alojamiento.*

*De acuerdo a lo anterior y a la forma como relata el Ente auditor, no son de recibo sus argumentaciones, es decir, no cabe reproche alguno a la circunstancia que el representante legal del municipio habiendo gestionado una cita con el Ministro de Vivienda haya requerido desplazarse desde el día (18 de Febrero de 2019 en horas de la tarde) anterior y pernoctar esa noche para acudir temprano el día siguiente a las instalaciones del ministerio a gestionar las labores propias que a su cargo le corresponden en calidad de burgomaestre, tal como quedó consignado en el acto administrativo que así lo señala. (Resolución 0069 de 2019).*

*Sin embargo, el hecho de no encontrarse confirmada la cita no significa que el mandatario local no pueda acudir directamente a la sede ministerial y en vista a que este desplazamiento lleva el reconocimiento y pago de los gastos de viáticos y gastos de viaje así se procedió en tal sentido sin que con ello se endilgue responsabilidad o daño fiscal alguno por esta circunstancia.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la gestión fiscal y financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga; y basado en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye la queja ciudadana **SIA-ATC 282019000111**, señalando que El Equipo Auditor previa revisión de las pruebas aportadas evidenció que el Alcalde de Bucaramanga, señor RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ, no presentó prueba verificable que justifique el pago de viáticos del día 18 de Febrero de 2019, ni tampoco presentó prueba de su permanencia en el Ministerio de Vivienda para dicho día.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 183 de 190	Revisión 1

De conformidad con el material probatorio la causa obedece a una probable cita en el Ministerio de Vivienda, la cual, según pantallazo aportado a este Equipo Auditor, solo se trató de una solicitud que en ningún momento estaba confirmada o que hubiera sido cancelada, simplemente se estaba buscando el espacio en la agenda del Señor Ministro de Vivienda para los días 19 de Febrero y/o 26 de Febrero de 2019. El Equipo auditor considera que dicha prueba, si bien no posee fecha de su recibo, presume que fue con varios días de anterioridad al vuelo y desplazamiento del señor Alcalde de Bucaramanga a la ciudad de Bogotá, aun así y a sabiendas que ya no se contaba con la cita en el Ministerio de vivienda se compra el vuelo para el día 18 de Febrero y se cancela un día injustificado de viáticos, dado que la agenda del evento de la ciudad de Ibagué rezaba una llegada para el día 19 a las 8 Pm con estadía y ponencia el día 20 y regreso el día 21 de Febrero de 2019.

Lo anterior configura un daño patrimonial al Estado, una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, o uso indebido de recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que al final no conllevó al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado ni a los cometidos de la diligencia que se justificó en la Resolución N° 069 en sus Consideraciones, de paso contraría los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, según los cuales corresponde a las autoridades buscar que los procedimientos logren su finalidad; proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos y; asegurar que los procedimientos se adelanten con diligencia; dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Por lo expresado anteriormente, el Equipo Auditor manifiesta que los hechos investigados a la fecha constituyen un presunto daño fiscal en la suma de Setecientos cincuenta mil setenta y un peso (\$750.071) valor del día de viáticos, según la escala establecida en el Decreto Nacional 333 de 2018 y certificado por la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día 19 de marzo de 2019, cuya certificación está firmada por el Secretario (e) Jorge Enrique Rueda Forero.

Así las cosas éste Equipo Auditor de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 610/2000, considera dar continuidad a la presente investigación teniendo en cuenta los hechos descritos en la parte considerativa del presente informe.

En consecuencia, de lo mencionado se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO y FISCAL**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 184 de 190	Revisión 1

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**DISCIPLINARIO**  
**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:** Ley 734 de 2002

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**FISCAL**  
**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:** Ley 610 artículos 5° y 6° de 2000  
**CUANTÍA:** \$ 750.071

### SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Legalización de Viáticos correspondiente a la comisión concedida al señor Alcalde Rodolfo Hernández Suarez Mediante Resolución 0069 de 2019.
- Procedimiento autorización, pago y legalización de viáticos y gastos de viaje PGAT.8100-17-033.
- Respuesta del Ministerio de Vivienda sobre la imposibilidad de agendar una cita con el señor Ministro.
- Misiva dirigida al Señor Alcalde de Bucaramanga Rodolfo Hernández para invitarlo a conversar con empresarios del Tolima, adiada el 4 de Febrero de 2019.
- Certificación del Acuerdo 0011 del 21 de Mayo de 2018 por medio del cual se fija el salario y viáticos internos del Alcalde de Bucaramanga
- Copia del Acuerdo 001 del 21 de Mayo de 2018.

## 7. ANEXOS

### 7.1 TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2018 - PGA 2019									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Incumplimiento en la construcción y mantenimiento de 1 punto vive digital	X					ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		46-47



2	Incumplimiento en la adecuación y/o readecuación 3 centros vida	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	47-49
3	Incumplimiento en cuanto a habilitar 1 subsector del parque de la zona occidental	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	49-50
4	Incumplimiento en cuanto la construcción del centro de bienestar animal	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	51-53
5	Incumplimiento en cuanto la construcción del centro del coso municipal	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	53-55
6	Incumplimiento en cuanto a realizar 4 adecuaciones y/o mantenimiento a las plazas de mercado a cargo del municipio	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	55-57
7	Incumplimiento en cuanto a realizar 50 intervenciones en espacios públicos "la piel de la democracia"	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	58-59
8	Incumplimiento en cuanto a la rehabilitación de la plaza san mateo	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	59-61
9	Incumplimiento en cuanto a construir 1 subsector del parque sobre la quebrada la esperanza	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	61-62
10	Incumplimiento en cuanto a realizar la recuperación paisajística del parque metropolitano del norte.	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	62-64
11	Incumplimiento en cuanto a la construcción de 2 puentes peatonales	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	64-67
12	Incumplimiento en cuanto a implementar 20 kms de ciclorutas para transporte urbano	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	67-68



13	Incumplimiento en cuanto a implementar evaluación de 1 sistema de transporte alternativo para el norte	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	69-71
14	Incumplimiento en cuanto a implementar construcción de 2 puentes peatonales	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	71-73
15	Incumplimiento en cuanto la actualización del 100% de los estudios y diseños para la construcción conexión oriente – occidente	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	73-75
16	Incumplimiento en cuanto a la construcción de 1 tramo de la conexión oriente - occidente	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	75-76
17	Incumplimiento de requisito de idoneidad.	X	X			X			ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ING. FANY A RIAS ARIAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	77-79
18	irregularidad al relacionar las obligaciones específicas en los informes de cumplimiento	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	81-84
19	Incumplimiento en cuanto a la construcción 60 pozos sépticos urbanos y rurales.	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	85-87
20	Incumplimiento en el pago de la seguridad social contratos 1402 y 1404 de 2018.	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	87-88
21	Incumplimiento en cuanto a gestionar y/o construir 5 redes de acueducto y alcantarillado en barrios legalizados.	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	88-90
22	Incumplimiento en cuanto a la construcción de 1 acueducto verdal.	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	90-92
23	Falta de programación para el cumplimiento del indicador número de revisiones y socializaciones generales de la estratificación urbana y rural.	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	92-93
24	Incumplimiento en la vigencia 2018 del indicador porcentaje de avance en la ejecución del plan integral zonal – piz.	X							ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE	94-95



37	Incumplimiento en cuanto al número de estrategias "mil días de vida" implementadas y mantenidas en ips de atención materno infantil	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	129-130
38	Incumplimiento en cuanto al número de vacunas aplicadas a niñas y niños menores de 5 años.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	130-132
39	Incumplimiento en cuanto a incorporar 300 predios de propiedad del municipio cuya titulación se encuentra pendiente incorporados.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA DADEP	132-136
40	Cumplimiento parcial en cuanto a garantizar 210 cupos en programas de rehabilitación integral a personas adultas en extrema vulnerabilidad con discapacidad, física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial y múltiple.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	136-141
41	Cumplimiento parcial en el porcentaje de avance en la evaluación de mantener a 400 niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva, visual, física, auditiva y múltiple.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	141-143
42	Incumplimiento en cuanto a formular e implementar la política pública para la población trabajadora sexual.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	143-145
43	Cumplimiento parcial en cuanto a realizar 6 encuentros para la participación de mujeres víctimas del conflicto interno armado como sujetos de derechos en entornos familiares y escenarios de decisión.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	145-147
44	Incumplimiento en cuanto a mantener el apoyo dotacional mantenido a los 2 centros de reclusión.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	147-150
45	Incumplimiento en cuanto a mantener a 560 adultos mayores el servicio de transporte para asistir a los centros vida.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	150-152
46	Cumplimiento parcial en cuanto a la implementación de 210 huertas familiares rurales y urbanas en los corregimientos.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	152-154
47	Incumplimiento en cuanto a implementar y mantener 1 programa que impulse la agricultura productiva (café, cacao, fruticultura, entre otros).	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	155-157
48	Incumplimiento parcial en el número de instituciones educativas mantenidas con dotación de material didáctico, equipos y/o mobiliario escolar.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	157-158
49	Incumplimiento parcial en número de equipos de cómputo entregado a docentes y/o alumnos de instituciones educativas oficiales.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	159-160

50	Incumplimiento parcial en cuanto brindar orientación vocacional - proyecto de vida al 100% de los estudiantes de grado 10° de las instituciones educativas oficiales.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		161-162
51	Incumplimiento parcial en cuanto a certificar 8 nuevas instituciones educativas oficiales en el sistema integrado de gestión de calidad.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		162-164
52	Incumplimiento en el número de becas otorgadas a nivel de maestría a docentes de instituciones educativas oficiales.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		164-165
53	Incumplimiento parcial en cuanto a evaluar el 100% de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano solicitados para registró mediante los recursos del fondo para el desarrollo humano.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		165-167
54	Incumplimiento en la creación del cargo (jefe de prensa).	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		167-170
55	Incumplimiento en la creación del cargo (asesor adscrito al despacho del alcalde, en asuntos de participación ciudadana).	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		167-170
56	Incumplimiento en la creación de un cargo de nivel directivo (jefe de gabinete).	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		167-170
57	Incumplimiento número de políticas públicas de derechos humanos formulados e implementados.	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION		170-173
58	Presunto daño fiscal por viáticos sin justificar.	X	X	X				ALCALDÍA DE BUCARAMANGA RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ	\$750.071	181-184
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>58</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>					

Bucaramanga, Abril 29 de 2018

### FIRMAS AUDITORES

  
**LEIDY TATIANA RENGIFO L.**  
 Profesional Universitaria (Lider)

  
**LIZETH DAYANA SALAZAR CH.**  
 Auditor Fiscal



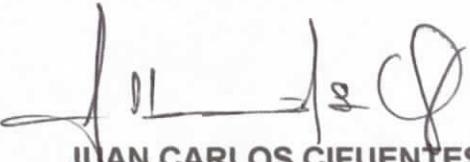


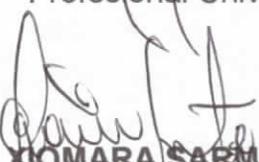
  
**JUAN CARLOS PIMENTEL S.**  
Auditor Fiscal

  
**ANGELA PATRICIA QUINTERO V.**  
Profesional Universitaria

  
**DIANA PATRICIA DURAN O.**  
Profesional Universitaria

  
**SILVIA YAMILE MORA A.**  
Profesional Universitaria

  
**JUAN CARLOS CIFUENTES Q.**  
Profesional de Apoyo

  
**XIOMARA SARMIENTO P.**  
Profesional de Apoyo

  
**CARLOS RODRIGUEZ S.**  
Profesional de Apoyo

  
**OMAR PEÑA B.**  
Profesional de Apoyo

  
**CLAUDIA MARTINEZ C.**  
Profesional de Apoyo

  
Revisó: **JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental